

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 147

5 de agosto de 2013

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Teruel 2

Ayuntamientos

La Puebla de Valverde 103

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 54.445

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES QUE CONFORMEN EL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EJERCICIO 2014, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007/2013

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación Provincial de fecha 29 de julio de 2.013, sobre aprobación de BASES de la convocatoria del Plan FEADER 2.014 y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable al Plan, y lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto

Estas normas tienen por objeto la convocatoria pública para la elaboración del Plan de obras a financiar, con cargo al FEADER, para la anualidad 2014.

La medida 322 submedida 2 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013 corresponde a la medida 3.2.2 de Renovación y Desarrollo de Poblaciones Rurales, tiene como fin último la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, cuyos objetivos son:

Mejorar los servicios básicos y hacer más atractivas las poblaciones rurales.

Mejorar la calidad de vida rural equiparándola al estándar urbano.

Aumentar el grado de diversificación de la economía rural.

Mejorar las infraestructuras y servicios medioambientales y de uso público del medio natural.

Mejorar las infraestructuras en el medio rural.

Segunda.- Actuaciones que se ejecutan con cargo al FEADER

Para el ejercicio 2014 las actuaciones a financiar con cargo al FEADER serán obras de:

* Pavimentación

* Urbanización y modernización ambiental (mejoras estructurales y u ornamentales en la trama urbana de núcleos rurales).

* Alumbrado público. (Quedan excluidos los alumbrados de interior)

* Construcción y mejora de accesos rurales

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística.

- actuaciones relativas al ciclo del agua así como todo tipo de edificaciones.

No se admitirán cambios de destino de las obras objeto de subvención.

Tercera.- Normativa aplicable

* Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

* Reglamento (CE) 1698/2005, modificado por el Reglamento (CE) 74/2009, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

* Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

* La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

* Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

* El Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón.

* Las presentes bases.

Cuarta.- Financiación

La inversión total para el ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 2.200.000 €, IVA excluido, que se financiará del siguiente modo:

* FEADER: 1.100.000 € (esta aportación será ingresada directamente por el Gobierno de Aragón a la Entidad Local contratante)

* DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL: 1.100.000 €.

* AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS: 0,00 €

Las actuaciones serán financiadas al 100% entre FEADER y, D.P.T.

El IVA de las inversiones realizadas en el marco de la medida de Servicios básicos para la economía y población rural no es subvencionable, por lo que su financiación será por cuenta de los Ayuntamientos beneficiarios.

En todo caso, el desarrollo y ejecución del Plan está condicionado a la aportación efectiva de la D.G.A. y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel del año 2014.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de TERUEL, a excepción del Ayuntamiento de Teruel.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las Entidades en las que concurran alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la ley 38/03, de 18 de noviembre, General de subvenciones.

Sexta.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de TERUEL, sito en la Plaza de San Juan, número 7, 44071 TERUEL, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para solicitar las actuaciones se debe presentar la siguiente documentación:

1-Instancia del Alcalde-Presidente de la entidad local dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de TERUEL, adaptada al modelo normalizado que figura en el anexo I de estas bases.

2-Presupuesto con croquis, memoria valorada o bien proyecto técnico en el caso de que se disponga del mismo, de la actuación que se pretende realizar.

3-Declaración por parte de la entidad local de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (según modelo de declaración jurada que contiene el anexo I).

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo para presentar solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín oficial de la Provincia y finalizará el día 30 de septiembre de 2013.

Octava.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas, instituciones públicas y privadas, a excepción de los planes y programas financiados con fondos europeos.

2. En todo caso el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Novena.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de selección se establece en régimen de concurrencia competitiva.

La Sección de Planes Provinciales elaborará el listado de obras susceptibles de integrar el FEADER 2014.

La Comisión Valoradora, constituida por la Comisión Informativa de Cooperación, compuesta según acuerdo plenario de fecha 8 de julio de dos mil once, por La Presidenta de la Diputación Provincial, Los Vicepresidentes Primero y Segundo, el Diputado delegado de Presidencia y cinco diputados provinciales, siendo suplentes el resto de diputados provinciales, formularán

la propuesta de aprobación de las obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la base décima de esta convocatoria, aprobándose posteriormente por el Pleno de la D.P.T. Como Secretario actuará el Responsable de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel, o funcionario que le sustituya

El Plan deberá estar aprobado antes del 30 de noviembre de 2013. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Las ayudas recibidas por los ayuntamientos se publicarán según el reglamento (CE) 259/2008

El acuerdo por el que se aprueben las obras se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de 10 días contados a partir de su aprobación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel anuncio por un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar alegaciones y o reclamaciones, de no producirse ninguna el plan quedará definitivamente aprobado.

Las subvenciones se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de 10 días desde la notificación, no se ha manifestado lo contrario por los beneficiarios.

Décima.- Criterios de selección de las obras

Todos los ayuntamientos de la provincia, excepto TERUEL, podrán ser incluidos en el Plan, SI ASI LO SOLICITAREN en tiempo y forma.

Solamente se admitirá una obra por entidad local.

-LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (2.200.000,00) se efectuará, entre los municipios y entidades locales menores solicitantes, el municipio de Teruel NO ENTRA EN FEADER, atendiendo a los criterios objetivos siguientes:

PRIMERO- Reparto entre cada municipio o entidad local menor SOLICITANTE, de un fijo del 45% de la cantidad presupuestada- (990000)

SEGUNDO- La cantidad restante, 55% , (1.210.000), se distribuirá, según POBLACIÓN, atendiendo a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2012, con efectos del 31 de diciembre de 2012, (R. Dcto 1697/2012), o Normativa que lo sustituya, del siguiente modo:

A)- SE REPARTIRAN (440.000) ES DECIR EL 20%, entre los municipios o entidades locales menores SOLICITANTES, una cantidad por habitante, del siguiente modo:

El 80% de esta cantidad entre los municipios solicitantes con población inferior a 5000 habitantes

y el 20% restante entre los municipios con población superior a 5000 habitantes

B)-La cantidad restante se repartirá por tramos de población, entre los solicitantes. La cantidad que corresponde a cada municipio vendrá determinada por el resultado de multiplicar el coeficiente de valoración por la cantidad X, (CANTIDAD QUE SE DETERMINARA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, A LA VISTA DEL NUMERO DE SOLICITUDES, SIENDO IGUAL PARA TODOS LOS SOLICITANTES).

NÚMERO DE HABITANTES	COEFICIENTE DE VALORACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
MENOS DE 100	1	X	
100 A 250	1,5	X	
251 A 500	2,5	X	
501 A 1000	3,5	X	
1001 A 2000	5,5	X	
2001 A 5000	6	X	
5001 A 10000	9	X	
A partir 10001	13	X	

NO OBSTANTE SI

C)-Tras la aplicación de los criterios anteriores, la cantidad restante, si la hubiere, se repartirá entre TODOS los municipios solicitantes, a partes iguales

D)-Una vez establecida la subvención correspondiente, de conformidad con los criterios anteriores, si el presupuesto fuera inferior a la subvención, se reducirá esta última, quedando las diferencias, disponibles para incrementar proporcionalmente las restantes obras. La motivación se reflejará en el acta.

Undécima.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios podrán reformular su presupuesto sin alterar la naturaleza de la actuación para ajustar el presupuesto de la actividad subvencionada a la posible subvención otorgable cuando ésta sea inferior a la inicialmente solicitada. No se permite la alteración al alza del presupuesto fijado en la solicitud.

Se comunicará a los ayuntamientos.

Decimosegunda.-Obras de remanentes

El Plan que finalmente se apruebe PODRA contener un listado de obras de reserva para recoger posibles incrementos en la dotación del Plan y eventuales remanentes ocasionados por imposibilidad de ejecutar las obras previstas en el plazo de justificación del plan, por reducción de presupuesto, bajas en la adjudicación o cualquier circunstancia que produzca tales remanentes.

Decimotercera.-Normas de gestión del FEADER 2014

1. - Todos los actos, procedimientos y plazos de ejecución y justificación relativos a estas ayudas se ajustarán a la normativa específica del FEADER y, en concreto, al Manual de Procedimiento de la medida 322 "Renovación y desarrollo de las poblaciones rurales" (en adelante Manual).

- El plazo para realizar las inversiones comienza el día 1 de enero de 2014 y finaliza el día 1 de julio de 2014, inclusive.

- Para iniciar la inversión es necesario realizar previamente un acta de control de no inicio, por parte de la Diputación Provincial.

- El plazo para aportar la justificación ante la Diputación Provincial comienza el día 1 de enero de 2014 y finaliza el día 1 de julio de 2014, inclusive.

No se contempla la concesión de prórrogas.

2.- Las entidades beneficiarias se ocuparán de la contratación y ejecución de las obras con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Con la remisión de los certificados de adjudicación de la obra, los ayuntamientos podrán solicitar el anticipo del 50% de la aportación de la D.P.T. a la obra.

3.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos a su destino mediante la presentación de la siguiente documentación (los modelos se remitirán a los beneficiarios junto con la aprobación de las obras):

3.1.- Documento técnico suficiente para la contratación y ejecución de las obras.

3.2.- Certificado de adjudicación de la obra, por duplicado ejemplar (Modelo 5, junto con documentación a aportar).

3.3.Certificado de disponibilidad de los terrenos (modelo 4)

3.4.Contrato de Obras o resolución de adjudicación

3.3.- Escrito dirigido a la Diputación Provincial, firmado por el Alcalde Presidente de la Entidad Local, solicitando el pago de la parte financiada por la Diputación Provincial y por los Fondos Comunitarios, por duplicado (modelo 10).

3.4.- Acta de comprobación del replanteo, en el supuesto en que proceda, por duplicado (modelo 6).

3.5.- Certificación de obra expedida por el Técnico Director de la obra, en el supuesto en que proceda, por duplicado (modelo 7)

3.6.- Factura original justificativa del gasto.

3.7.- Original o copia compulsada, por duplicado, del justificante de pago realizado a favor del contratista para el pago de la certificación/factura que se presente, expedido por la entidad financiera correspondiente.

3.8.- Certificado, por duplicado, de cumplimiento de la finalidad (según modelo 9 del Manual).

3.9.- Con la liquidación, además, Ficha para la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales eligiendo la correspondiente al tipo de obra.

3.10.- Acta de recepción de las obras (modelo 8a y 8b), o bien Acta de reconocimiento y Comprobación en las obras ejecutadas por administración (Modelo 8c).

La Diputación Provincial, tras la comprobación de la documentación, remitirá a los ayuntamientos copia de la resolución de pago

Decimocuarta.-Facultades de la Diputación Provincial de TERUEL

La Diputación Provincial se reserva las facultades de comprobación técnica, control financiero y las derivadas del convenio de colaboración suscrito con la Diputación General de Aragón y cualesquiera otras que le correspondan en su condición de órgano gestor del FEADER.

Se realizará para control administrativo una comprobación completa del expediente de contratación en una muestra elegida de los expedientes.

Decimoquinta.- Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales, conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Decimosexta:Recomendaciones efectuadas tras la auditoría y propuestas

1-Obras por Administración: Se deberá aportar un informe acreditativo de que las horas justificadas, como gasto, para llevar a cabo la obra, se corresponden con las horas de trabajo de las nominas presentadas.

2-Moderación de costes: Contratos superiores a 30000 Euros, deberán solicitarse tres ofertas.

Contratos inferiores a 30000 Euros, el órgano de contratación confirmará que la oferta se ajusta a los precios de mercado para ese tipo de trabajos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural.
FEADER



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente



Diputación de Teruel

SOLICITUD DE INCLUSIÓN

D/Dña..... Alcalde Presidente del Ayuntamiento de..... acogiéndose a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº de fecha....., solicita la inclusión en el PLAN FEADER para el año de la siguiente obra:

DENOMINACION Y UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:

.....

PRESUPUESTO SOLICITADO €

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

PRESUPUESTO CON CROQUIS	MEMORIA VALORADA	PRO- YECTO
-------------------------	------------------	---------------

- Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deban costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.
- Declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

En a de20..

EL ALCALDE

Fdo.

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de TERUEL.

Observaciones:

- Se remitirá una ficha por AYUNTAMIENTO, HASTA el 30 de septiembre de 2013

**Diputación de Teruel****Modelo 2**

Declaración responsable

D./Dña Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DECLARA:

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial) y con la Seguridad Social.

En a de de

FIRMA Y SELLO

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

Núm. 54.370

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Recaudación de Tributos Locales

D. JOSE CARLOS TURON ALCAINE, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, actuando en ejercicio de las facultades delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, hace saber, que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado/os o a su representante/es, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores Sergio GIMENEZ DIAZ y Ana Belén GIMENEZ GIMENEZ para que comparezca en el lugar que abajo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de apremio que se tramita en el referido Servicio por deudas de Derecho Público a la Hacienda municipal de ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Deudor: DNI 29123079L - GIMENEZ DIAZ SERGIO-.
DNI 25481889M - GIMENEZ GIMENEZ ANA BELEN-.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel, Zona de Alcañiz, sita en Plaza del Deán nº 12, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Organo responsable de la tramitación del procedimiento

Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Acto administrativo que se notifica

Diligencia de embargo de inmueble y requerimiento de títulos de propiedad.

Recursos

Contra la diligencia de embargo solo serán admisibles los motivos de oposición del artículo 170.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

De reposición, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación del acto citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Teruel en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Alcañiz, a 19 de julio de 2013.- El Recaudador, José Carlos TURON ALCAINE.

Núm. 54.413

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Recaudación de Tributos

EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

NIF / NIE / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	ACTO A NOTIFICAR	AÑO
18348861J	ABAD BRINQUIS LUIS EDUARDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
05707379K	ABADIA SANCHEZ LUIS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
46326202Q	AGULLO PENA JORGE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X8767466G	ALVAREZ POLO JACSON ELIAS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
34810503A	AMICIS CASTRO RICARDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B62572318	APLICACION Y SISTEMAS ARDEX SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X5458631H	APOSTOL GHEORGHE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18413769S	ASENSIO MARTINEZ MARIA MERCEDES	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18930018Y	BALAGUER CANOS FRANCESC	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
53204590R	BALLESTER IBAÑEZ VICENTE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18048215T	BANZO LAIGLESIA JOSE MARIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18404014N	BARRABINO TOMAS ELOY	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X9121378S	BARRERO HUERTAS HERNAN DARIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
20403029M	BAS RIBERA JOSE ANTONIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18461520H	BAUBAU ZETUNIAN SALLIM	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
17743603T	BERNAD JIMENEZ OSCAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
73913834E	BERTOMEU ORQUIN ANA ISABEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18435853L	BLASCO ESCRICHE JAVIER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18438124J	BUESO MALLÉN JOSEFA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18041871G	BUIL ZURIGUEL ANTONIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18448357B	BURILLO JURADO SAUL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
22631916P	CABO BERNABE JOSE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013

			MIENTO	
X8133420E	CABREJO JIMENEZ YIMMY ORLANDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6065895J	CALDARAS RAMONA TANTA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
39039835A	CALDERON ALFONSO ROGELIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
29110456T	CALVERA MESEGUER DIEGO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
36960948V	CAÑABATE GARCIA JO- SE ANTONIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3764284N	CARBONELL PARAMO EDWIN JULIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X7363423L	CARRERA GUAYARA CARLOS ALBERTO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6267292E	CASTAÑO SUAREZ AL- BERTO ELIAS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18437536T	CASTEL MENDOZA MI- GUEL ANGEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B62784392	CASTELLNOU MOTORS S L	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
44600430A	CEPEDA AGUILAR VIC- TOR MANUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X9003966H	CHOUGDALI CHERKI	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18437004C	COLLADO VICENTE M. ISABEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B44155935	CONSTRUCCIONES FORMICHE SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8128236J	COPOT MIHAELA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B44209674	CRISTAZUL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X2956750P	DEMBELE MODIBO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
44521678A	DEVITA PONCE JUAN LUIS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18436114G	DIAZ GABARRE JUAN PEDRO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8709659L	DICU NICHIFOR OCTA- VIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X0553612W	DIOP MALLE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18441778X	DOLZ MARTIN TOMAS JAVIER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
44217336C	DOMINGUEZ DIAZ FRANCISCO JESUS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
Y1814863Q	ED DAFIRI ABDELAZIZ	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X4370686L	EL BADNAOUI BRAHIM	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3150946S	EL BERKANE KHALID	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8354440N	EN NOUITI YOUNESS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18443723T	ESPIN SORIANO AMAN- DA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18987353W	FABREGAT MONTOLIU OSCAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8858932E	FELISIAK KRZYSZTOF JANUSZ	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
G99094336	FENIX SC	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
11925712M	FERNANDEZ LOPEZ	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA-	2013

	RAMIRO		MIENTO	
45798834S	FERRUSES REDON ZARA MARIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
36503521Z	FUENTES QUERALT ROSA DEL CARMEN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
16269721G	GALA MARTINEZ SANTIAGO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18433472F	GALAN CANO MARIA PILAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18437254V	GARCIA BELENCHON JOAQUIN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
46842852V	GARCIA MAICAS CARLOS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18381658N	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
19093323B	GARCIA RUIZ JOSE LUIS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
46574285K	GARRIDO MARCO PEDRO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X8152443R	GHERGHICEANU GHEORGHE GABRIEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18456390V	GIL REDONDO DAVID MANUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
20401780K	GINER ROSELLO JUAN D	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X3981089L	GIURGILA GABRIEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X3684858M	GONZALEZ ROJAS DIEGO FERNANDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
33335705B	GONZALEZ TORRE JOSE LUIS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
29093227K	GREGORIO DE LLERA MANUEL JESUS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18240422L	GUILLEN CALVE RAMON	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X7697076B	GUIZASOLA ROSA LA VICTOR MARCELO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X8550649P	HAKIMI DRISS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X9371967L	HANI ALI	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18463695P	HENAO ANAYA YAMILETH	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
19000162T	HERNANDEZ GIMENEZ M.DEL CARMEN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B22262968	HOTELEROS DE ANSILS S.L.	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X1601145T	HOUARI FATMA ZOHRA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
25437444L	INSA MORENO JOSE FELIPE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
73254365D	IRANZO VICIANO JOSE MIGUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18445078K	IZQUIERDO GOMES SORAYA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X6381640Z	JARAMILLO CUEVA MANUEL MARTIN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
20784306B	JAUMANDREU SEGURA ALEJANDRO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
J95636130	JUAN CARLOS PEREZ PORTILLA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18437355A	JULIAN CLEMENTE JESUS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X3337646R	KATACHE ABDELHAMID	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013

			MIENTO	
X6547434R	KHALQI KHALIFA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18445435X	LAFUENTE BLASCO JORGE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3872831E	LAHIB MAJDA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18425973Y	LICER YUSTE NATIVI- DAD	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X2267453K	LIU WEIJUN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18414359F	LOPEZ JUDERIAS M. ROSA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
22594508K	LOZANO CERVERA LAURA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8929741Z	LUPASCU VALERIU CRISTIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
A44014728	MADERAS LOPEZ MAR- ZO SA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X4171526Q	MARIA GOMES QUITE- RIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18438705L	MARTIN PALACIAN RO- BERTO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18415595R	MARTIN VENTURA FER- NANDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
25184045B	MARTINEZ ARTERO JO- SE RAMON	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X7261600V	MARTINEZ LOPEZ NAN- CY	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
52642418H	MARTINEZ SAHUCO CECILIA VIVIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B97068696	MASIA DE TOUS SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
33507771Z	MAYORAL GALLEG0 JOSE ANGEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6446811A	MIELES MIELES GISELA OLGA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18433264Y	MIRAVET GIL MARIA ALEJANDRA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
47327199F	MONTERO ALVAREZ JUAN CARLOS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18455028N	MOR BLASCO ADRIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X5765795V	MORENO MATOS DE GILVANETE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
51138450C	MOROCHO ALVAREZ GLADYS SOLEDAD	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18407671N	MORTE VIVAS ADELAI- DA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X5518210G	MUMTAZ AZHAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3401800P	NAOUMI MOHAMED	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X8574889Y	NEAMTU GHEORGHE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X9036929E	NETO GOMES MANOEL ANDRE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18457886H	ORELLANA CRIOLLO MANUEL IVAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
29199744W	ORTIZA LOPEZ CARLOS ALBERTO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
53942879J	OSPINA HERNANDEZ GISBERT	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
16039156Z	PEREZ EGUIZABAL JO-	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA-	2012

	SEBA IMANOL		MIENTO	
17446030R	PEREZ SORIA MARIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X9454389D	PIRJOL AUREL GHEOR- GHE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6796688G	PIRVU SABIN FLORIN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18425093T	POBO CASTAÑER JUAN FRANCISCO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3184368H	POP VICTOR IOAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X7201121M	POPESCU MIRCEA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B50878966	PROMOCIONES PEÑA- GUDAR SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
B44203180	PROMOCIONES RURA- LES Y GANADERAS DE TERUE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
71222615X	PUJANTE RUIZ MARIA ANTONIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18425073A	PUNTER GALVE JOSE MANUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6087523K	RAMIREZ BOLAÑOS ANDRES	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
80089736X	RAMIREZ MARTINEZ AZAHARA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18455009Q	RAMOS SIMON JOSE ANTONIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
A98426653	REDUX BUSINESS SA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X6962562W	REJANE COSMO ANGE- LA DA SILVA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X4491685S	RODRIGUEZ PEREZ CAROLINE	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X7928319N	ROJAS CIPACON LEO- POLDO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X4359274S	ROJAS CRISTHIAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18422538K	RUEDA ALBA MARIA TERESA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
72766402Z	RUIZ CABELLO MARIA VICTORIA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
78674648C	RUIZ RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18440239N	SABIO QUILEZ ANGELI- NA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18421861B	SALAR AGUAVIVA JUAN FRANCISCO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18454776J	SANCHEZ ROBLES VIC- TOR MANUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18434385T	SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
Y1797466F	SANCHEZ TOBON ER- NESTO DE JESUS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
22603652B	SANCHEZ VILLANUEVA PILAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18435990H	SARRAIS CONEJERO PEDRO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X7664539L	SAV AVRAM	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
X3556235K	SCHROEDER STEFAN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013
18449265E	SOLER OLMO DEL RU- BEN	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTA- MIENTO	2013

18434149V	SOLER SANZ JOSE JAVIER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X7250870M	STAICU ELISABETA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B43426170	TAOSZA S.L.	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18412620Q	TENA NAVARRO EMILIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B44178317	TERUEL DE COMUNICACION SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X8554015Q	TIRADO HERNANDEZ JAIRO DAVID	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18427012X	TOLOSA MONTON NURIA ESTHER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B44199487	TORICO GOURMET	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X5239349H	TOUFIK MOURAD	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X3647005X	UNGUREANU MARIUS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X7280476X	VENTURA GRADOS SARA	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
73066687B	VILLA VILLA MARIA PILAR	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18464555V	YAMO RIVERA ARMANDO SAYER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
X8303765Y	YAMO RIVERA ARMANDO SAYER	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18460910Y	YUCRA ESPINOZA CARLOS	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
B50964253	ZARAU 2003 SL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18436765B	ZORRAQUINO DOMINGO MANUEL	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18446105J	ZURIAGA SANCHEZ SERGIO	TERUEL	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18445794R	ACEDO BARBER JULIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3898062E	ACEVEDO MENDEZ CESAR AUGUSTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6995106R	ACEVEDO MENDEZ JOSE ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3535446R	ACHIM MIRCEA ADRIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463395F	ADEMAN ABREU ELMELDA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7724698X	AFKIR MOHAMMED SAID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3691397N	AGHACHOUI HASSANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7210287V	AGHACHOUI SIMBARK	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18439912F	AGUILAR TORTAJADA ROBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18455945D	AGUILAR VALVERDE ROSANA ADELAIDA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441845P	AGUILERA ESTEVEZ JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436290L	AGUILERA ESTEVEZ MARCO ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46326202Q	AGULLO PENA JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3002943V	AHZABE MOHAMMED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

B44171494	AIRES DE TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8542669D	AIT BEN IAAZA ALI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5185749P	AIT BEN IAAZA M HAMED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3839060S	AJJI ABDESSAMAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5409966K	ALBU ROBERT CRIS-TIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19067446D	ALCAZAR GONZALEZ ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8754238R	ALCIVAR MENDOZA MAGNA JACQUELINE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44166478	ALCORISA SANCHEZ S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4997313B	ALEAN ARROYO YASITH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435846N	ALEGRE GAMIZ FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22625942Z	ALEGRE SANZ ADOLFO ANGEL JACINTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7078584N	ALEXANDRESCU MIHAI-TA NICOLAE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8550915K	ALEXANDRU GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2661284T	ALFONSO MARTINS JOAO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2252850T	ALI JAMSHAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
39573204W	ALMANSA GRANADA FELIX	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
29123741Z	ALMANSA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18431129X	ALMAZAN GIL OSCAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1749418Y	ALMIC MARIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
09802390C	ALONSO SUAREZ JOSE ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441435N	ALVAREZ DIAZ LAURA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44194314	ALVITER SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44214260	AMARCORD AUDIOVISUAL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
34810503A	AMICIS CASTRO RICARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6157492R	AMIGO CORDERO JOAQUIN FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448497J	ANDRES LICER SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8206969V	ANGAIRI KHALID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2984944G	ANGHEL LILIANA MONICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3163717K	ANTUNES DUARTE CRISTIANO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73545734Z	APARICIO SANCHEZ MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1298496E	APETROAEI PARASCHIVA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5458631H	APOSTOL GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

B44186658	AQUAVENTUR SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
23249628D	ARCAS PONCE ALFONSO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
E44204865	ARCO IRIS CB	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44214377	ARCO IRIS CONSTRUCCION 2007 S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7442640R	ARGINTARU LAURA ORTANSA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18404843J	ARGUEDAS BAEZA FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1372047M	ARHOUN YOUSSEF	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456469G	ARIF ARIF IMRAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44228583	ARIGAR SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2672901W	ARMANDO KOSSA ANGELINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73091282L	ARNAU SCHEUERER ASTRID BARBARA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7745653N	ARRIETA BERROCAL SIXTA TULIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18428698V	ASENSIO GONZALEZ FIDEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18431940Q	ASENSIO GONZALEZ JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18413769S	ASENSIO MARTINEZ MARIA MERCEDES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18388265H	ASENSIO MORA FIDEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18412009A	ASENSIO RAMOS JOSE ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436380V	ASENSIO SANCHEZ ANA ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
G44218626	ASOCIACION "SAN NICIFOR EL CONFESOR"	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17452902L	ATANCE LASHERAS CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44203057	AUTOKA TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8172909C	AVRAM EMIL BOGDAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433448Y	AYORA BELLES JOSE LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17193862M	AZNAR TENAS JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44221455	BABY SECRETS S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22583909W	BADAL VIRGEN DE LA JUAN JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8706847J	BADDOURI MOUNAIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7161848Q	BAIDUCA INOUT COSMIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19803644T	BALAGUER CAMPO DEL ASUNCION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18408891J	BALLESTIN GABARRE DOMINGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8152385N	BALOI DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6883372R	BANCIU ANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X2932273A	BAPTISTA CONDE JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9131074M	BAQUERO PULIDO BERTHA CECILIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28529884V	BARBA ROBLES ANTO- NIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427367C	BARBER RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417197Q	BARBER RODRIGUEZ JOSEFA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
72981990T	BARBERAN ORTI DO- MINGO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0196601B	BARNA ANETT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5544596D	BARNA ANGELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445327V	BARRABINO VILLALBA DAVID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445851N	BARREDA LOPEZ VI- CENTE JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9121378S	BARRERO HUERTAS HERNAN DARIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446004G	BARRIO DEL GORBE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18462355W	BARROS DA COSTA RAUL ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3101622A	BASTOS DA SILVA LEOMAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18959258J	BASURTO VIDAL FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9330490B	BATISTA ALVAREZ RA- MIRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7685509J	BATISTA SANTOS ALE- RRANDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426482D	BAUTISTA MARTINEZ M. DOLORES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
47728750R	BEA BOSCH MARC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18460519Y	BELIKOVA KLOPOV ANNA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426670J	BELLIDO ALDA M. RE- YES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18018928S	BELLOSTA BALLARIN MIGUEL ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9792098D	BEN DAMEN YOUSSEF	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3953308E	BEN DAOUIA MOHAM- MED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9078190K	BENABADA LEKBIRA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1787048V	BENEC ION GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
38481985H	BENEDICTO MONTAL- BAN ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
00255513Y	BENITEZ MARTIN JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8978201J	BERMAN ALVAREZ CHRISTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3882428M	BERTRAN SANCHEZ MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8152418E	BLAJ DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3703471B	BLANDON CIFUENTES VICTOR HUGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18435853L	BLASCO ESCRICHE JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18402822Q	BLASCO HERNANDEZ VIRGILIO CARMELO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18423004G	BLASCO NAVARRO M. PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18444930B	BLASCO PEREZ PASCUAL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44024768	BLAZQUEZ GARCIA SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1113357X	BOCANCEA PAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8449244X	BODAC LIVIU CLAUDIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6213023X	BODIU CONSTANTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18457792Q	BOGDAN RIOS IGNACIO MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8191227F	BOISOREANU ION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7144845X	BOLAÑOS VARGAS GEOVANY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7671768A	BOLDEA DARIUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44212520	BOROICA ARAGON SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7270568S	BOROICA GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7270535M	BOROICA LENUTA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19077883G	BORRAS BENEDICTO CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3886657W	BORRERO CARABALLO ADRIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3058452G	BORRERO RESTREPO ANGELA ROSA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7602773P	BOTEA MARIUS ALEXANDRU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5604177C	BOTOS ION DORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y2437183W	BOUCHANA ABDELILAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6392719F	BOUJHJIRA IBRAHIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5512373D	BOULAHROUF ABDELKRIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3664338R	BOUTERFFASS ABID ALLAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5595331Y	BOUZEKRI HAMRI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5593555R	BRADIA MARIAM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18411095D	BROSET MARTIN MARTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17857337E	BUENO DOMINGO JUAN MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432093P	BUJEDA DOÑATE ALICIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4471552F	BULLA PEREIRA LUIS FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463225K	BURGOS CERMEÑO DIANA PATRICIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448357B	BURILLO JURADO SAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X4885156W	BUSTAMANTE URRRA RODOLFO BENJAMIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
E44016095	C.B. ESCUDER GUAR- DIOLA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18464076K	CABALLERO SUAREZ MARIA LILIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8133420E	CABREJO JIMENEZ YIMMY ORLANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4345991A	CAJCEDO YUNDA JAK- SON ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
14889432Z	CALAVIA LOPEZ SAN- TIAGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7653218Z	CALDERON ALEJANDRO GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426456Y	CALOMARDE CEBRIAN M. BEGOÑA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3266489Y	CALVA URREGO GER- MAN DIONISIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18430717N	CALVETE LOPEZ JOSE ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18239446D	CALVO ESCUDERO AN- GEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28910786Q	CALZADO MOLINA MA- NUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7128084Q	CAMPANHA MOREIRA CELESTINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
26210885Q	CAÑIZARES MARCOS ANTONIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2223893T	CARABALLO BARRERA JOSE MOISES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3764284N	CARBONELL PARAMO EDWIN JULIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7312090E	CARBUNARU MILICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5956285K	CARDONA SANTA EVE- LYN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F44182582	CARNES PEÑALBA SLL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5397264S	CARRERA GUAYARA JORGE EDGAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
45684305A	CARRETERO RAMOS FRANCISCO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449886E	CARRILERO GASCON SARA JENIFER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44165868	CASMAR SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
35924728Q	CASTAÑER PAMPLONA ENCARNACION ANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
35910046P	CASTAÑER RUE JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437536T	CASTEL MENDOZA MI- GUEL ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425887N	CASTELLOT ASENSIO CLEMENTE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18462076E	CASTILLO BALLESTE- ROS FLOR AYDEE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424189Q	CATALAN BENEDICTO MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437131D	CATALAN CARDONA JESUS MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432351J	CATALAN MAUDOS ANA ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438916T	CATALAN PROS FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X7142019J	CATALIN IULIAN MAXIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3863159X	CATALIN MIHAIL PETRE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7261565M	CAVIEDES MARIN JOHN ALEXANDER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447883C	CEBRIAN FUERTES AL-FREDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18387968C	CEBRIAN MUÑOZ ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44186880	CEDRIMUZ SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A44031078	CERAMICA DE TERUEL SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4426323L	CERNESCU GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4841776T	CERNESCU ION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6417857Y	CERNESCU IONICA VALERIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7888846F	CERNESCU PETRU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
49261206J	CHAMORRO PAEZ MAXIMO DOMINGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18255637P	CHAVARRIA EGIDO LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46526776F	CHAVES CANTERO ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8517584V	CHEREPKO IAROSLAV	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2694056C	CHERKAOUI SALAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
75445789Q	CHIA GUTIERREZ FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1419066N	CHLIAH ABDELALI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9003966H	CHOUGDALI CHERKI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
16279677R	CHURRUCA ZARASQUETA JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17124744W	CIRIA LOPEZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8544410W	CISSE BAKARY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18460625C	CISTERNA AGUILAR LUIS ARTIDORO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18423761W	CIVERA CALVO M. LUISA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422841W	CIVERA LOPEZ ARTURO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437192R	CIVERA MENDEZ FRANCISCO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416273N	CLEMENTE CORTES JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44164705	CLINICA TORGUET AL-COLEA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7873786N	CODESCU PETRICA SILVIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6049916L	COELHO DE MACHADO RIBEIRO PAULO JORGE SANTANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4539857W	COGOLLO FERNANDEZ KELLY JOHANNA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25179611Q	COLAS GARATACHEA JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18429735L	CONEJERO GIMENEZ ANA ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44220622	CONSTRUCCIONES ADREDY SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44215143	CONSTRUCCIONES BAKKASTRO SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44211738	CONSTRUCCIONES DON-NICO S.C	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44184869	CONSTRUCCIONES LOPEZ JUSTE S L	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44224848	CONSTRUCCIONES M Y M SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44208973	CONSTRUCCIONES TURIATER SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44243186	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE TERUEL SLU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18396844H	CONTEL BAREA ANDRES M.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F98265770	COOP LOGISTICA DEL LEVANTE S COOP VL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7948295R	COPOT IONEL FLORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18381969R	CORTES ALCARRAZ M. PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7681872X	COSTA DINIS MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8798176D	COSTA LIMA SINOMAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2389676E	COULIBALI MAMADOU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18429146M	COUSO PEREIRA LUIS MARIANO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421225L	CRESPO MARTIN CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436974J	CRESPO SANCHEZ PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5422349F	CRETU COSTEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44209674	CRISTAZUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18442454L	CRUZ DE LA CORTES RAQUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5551580R	DA SILVA CARNEIRO SERAFIN ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6582548V	DA SILVA CLEIDSON ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4704132B	DA SILVA CORREIA FERNANDO FILIPE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5345431R	DA SILVA INACIO TONI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7133263C	DA SILVA PRADO MARIA DO SOCORRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44028876	DEKA UNIPROS SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25284537Q	DELGADO BECERRA FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18455664G	DESCALS DIAZ DAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432349B	DIAZ ALCARAZ FRANCISCO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443126R	DIAZ DIAZ CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18450058X	DIAZ DIAZ CONSUELO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18453269R	DIAZ DIAZ GLORIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446317H	DIAZ GABARRE JUAN JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436114G	DIAZ GABARRE JUAN PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433243P	DIAZ GABARRE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437455B	DIAZ GABARRE MARIA-NO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3865322B	DIAZ RUEDA MERCEDES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18464400T	DIAZ SERNA MARTHA LUCIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3526969B	DICAN ION ROBERT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8709659L	DICU NICHIFOR OCTAVIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5053762H	DIOP ALASSANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X0729641N	DIOP ASSANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44148302	DISTRIBUCIONES MANUEL BORQUE SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
33411633Q	DOCON ESTEBAN AZUCENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3609999B	DOICHITA NICULAE GUERINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9129232A	DOMIL MIHAELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18444565Z	DOMINGO CRISTOBAL JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18428977C	DOMINGO MARTINEZ M. JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424984Y	DOMINGO MEDINA M. ANGELES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18378536H	DOMINGO RODILLA VICENTE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
44217336C	DOMINGUEZ DIAZ FRANCISCO JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437191T	DOMINGUEZ MARTIN JOSE ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437622V	DOS ANJOS FRANCISCO ANTONIO MANU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7134078F	DRAGHIA GHEORGHE NICOLAE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7144249N	DUMITRU IULIAN NICOLAE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
24319610P	DURA BEA FELIPE JUAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417651X	DURAN HERNANDEZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9893612R	DURAN REYES FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7120998Z	DURANGO PEÑA LEYDI JOHANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7241127Z	DUSHCHAK VASYL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8310314T	DUTA LAURENTIU PAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427332P	ECED SANCHEZ MARCOS RICARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4313630A	ECH CHARQAQUI ABDEGHANI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

03797071R	ECHEVARRIA MARTINEZ JAVIER LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18464399E	ECHEVERRY ESPINOSA LEONEL DE JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44152833	ECONATURA CONSUL- TING MEDIO AMBIENTAL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4106704P	EL ALAMI HICHAM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2597338V	EL AMRAQUI RACHID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8511261L	EL BADNAOUI EL HAS- SANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
38876537M	EL BAKKALI BENSAR AZHAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5549316Z	EL GHAZLAI MOHAM- MED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9626529V	EL GHEZOUANI IMANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3002933F	EL GHOUFAIRI ABDEL- HADI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2215747L	EL GHOUFAIRI EL MEH- DI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4514972A	EL GHOUFAIRI KHALID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7294425K	EL GHOUFAIRI NORED- DINE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3013044K	EL GOHOUFAIRI EL HASSAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8658376A	EL HARIRI MOHAMED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6883374A	EL KHALQI OMAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9310898S	EL KHOU YOUSSEF	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7250771K	EL KTAMI BRAHIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3002928W	EL MAADI BOUJEMAA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5700250E	EL MAADI NAIMA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5490496M	EL MAKIDI ABDELFE- TAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7163741T	EL MEJDOUBI ABDE- RRAZAK	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0283387H	EL MERTAHI SAID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7170029D	EL MOKHTAR MOKHTA- RI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8354440N	EN NOUITI YOUNESS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8377019M	ENACHE REMUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A44003952	ENACO SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44200715	ENCONEN DE TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44212439	ENCOSATER S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7386489Q	ER ROMAN ABDELJALIL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4391615H	ES SOUROUR RA- DOUAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433159Q	ESCOBAR DELGADO EDUVIGIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18435886Y	ESCOBAR DELGADO JUAN ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433158S	ESCOBAR DELGADO SOFIA MARIA MAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443386P	ESCUDERO PESCADOR JOSE CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418597J	ESCUTIA PEREZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A44150134	ESPAÑOLA DE ACTIVOS EN ALQUILER SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435194G	ESPARRELLS JULIAN IGNACIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449938M	ESPILEZ COTE FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18413062K	ESPILEZ SORIANO AN- GEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443723T	ESPIN SORIANO AMAN- DA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
16544908L	ESPINOSA RUIZ CAR- LOS TEODORO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44161032	ESQUIDEGAN S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7879761F	ESSAMAOUI MOHAMED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46893336Q	ESSONO MAÑANA RO- SA ELENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448879G	ESTEBAN ABAD ALBER- TO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418296B	ESTEBAN MARTIN RA- QUEL ELVIRA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46569160W	ESTERUELAS NAVARRO OSCAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9806882G	ET TAHERY ABDELLAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0050819A	ETMEKJIAN LEANDRO EZEQUIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A82820689	EURO RIOS MARIN SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44167948	EUROTURBULA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44144525	EUROWAY SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44202570	EXCAVACIONES GAR- FELLA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
E44020493	FABREGAT CB	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7664019M	FAIDI RACHID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19479621R	FALAGUERA SANCHIS MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44160117	FAMILIA PROMOTORA DE NEGOCIOS S L	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18450190G	FARIÑA GAY JOSE GRE- GORIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1826906Q	FARIÑAS GAY JOSE GREGORIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0138038Y	FERARU NARCISA MARI FLORA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7353203B	FERNANDES MOREIRA PAULO SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18444303M	FERNANDEZ BLAY AA- RON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434444J	FERNANDEZ FERNAN- DEZ JUANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

72202007Q	FERNANDEZ INGUANZO ALEJANDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
43093824N	FERNANDEZ JAURE- GUIZAR DE MONICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18444463G	FERNANDEZ JULIAN MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443657A	FERNANDEZ MARTINEZ VERONICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18413501T	FERRAN ALZAGA DE EDUARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5059052H	FERREIRA JUNIOR GE- RALDO JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5556720N	FERREIRA MENDES JOAO FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2754413W	FERRER SANCHEZ EDY ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9501763A	FIEDLER ARANTES AN- DRE ROGERIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3834123T	FIRANTA CONSTANTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4200950T	FIRANTA M. MAGDALE- NA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8182110K	FLORE CLAUDIU FLOR- ENTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
70640561V	FLORES LOPEZ PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18455508D	FLORESCU MIHALCES- CU DANIELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9534158Z	FLORIN GOGOASA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5651185Q	FOLEA ROBERT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44168367	FONCATER SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436833X	FORTEA TORRES VI- CENTE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6080660N	FRANCO SALGUERO YONY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7275898D	FRIEDRICH THOMAS ROLAND	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
36503521Z	FUENTES QUERALT ROSA DEL CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
43694261B	FUERTES BERGUA MO- NICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432833N	FUERTES GARCIA M. JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3949747A	FUICA OFELIA MIRELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5424466P	GAITA DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456549S	GALARRAGA LLADO JE- SUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451176R	GALARRAGA PROVE- YER JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18317776R	GALVE MENES LOREN- ZO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422990J	GALVE MUÑOZ RAFAEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0746968B	GAMAN GABRIEL IOAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9299992B	GARAS STEPANESCU MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425021C	GARCES DOLZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18445045B	GARCIA BARBA M. DEL CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437254V	GARCIA BELENCHON JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424559H	GARCIA BELENGUER EUGENIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3879362K	GARCIA DA SILVA ANESIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18464231S	GARCIA GALVIS LUIS FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18180476B	GARCIA GOMEZ CONSUELO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18376493E	GARCIA GOMEZ LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
29035106K	GARCIA JIMENEZ SAGRARIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
43507733J	GARCIA LAHIGUERA M. ANGELES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
26238082G	GARCIA MOGA LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19474656G	GARCIA MONFORTE ALVARO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52717248Y	GARCIA MOYA CRISTINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73748905A	GARCIA NAVARRO NICOLAS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
05863973P	GARCIA NIETO JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421570L	GARCIA PEREA JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18428103C	GARCIA RAMIREZ ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
03915652V	GARCIA SERRANO TOMAS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28639052G	GARCIA TORRES CASTRO JULIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18376107G	GARCIA VILLARACO HERNANDEZ JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18440509Y	GARCIA VILLARACO TOLEDO JUAN ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416894N	GARCIA YUSTE FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427149D	GARFELLA DOMINGUEZ ALFONSO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18409104L	GARRIDO SANDOVAL ALEJANDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17848465M	GAVIN BLASCO CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8695836L	GAVRIL LIVIU GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9346548S	GAVRIL SERGIU MARIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9249238H	GAVRILA IONUT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44211043	GESCONS SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44198232	GESMUTER S L	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7260431K	GHERGHEL DANUT NELU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4807469D	GHERGHICEANU ADINA MARIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8152443R	GHERGHICEANU GHEORGHE GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X4415708F	GHERGHICEANU MARIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18408066Q	GIL ALCRUDO VALEN- TIN VALERO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456390V	GIL REDONDO DAVID MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427144G	GILL DE ALBORNOZ NAVARRO ENRIQUE JUAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18387055G	GIMENEZ EGEDA JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
16809103J	GIMENEZ GIMENEZ JE- SUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441270P	GIMENEZ LUNAR AN- TONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438559B	GIMENEZ LUNAR EVA JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456588P	GIMENO BUJEDA PE- DRO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8753638E	GINCHAK ANATOLIY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9032673K	GINGU NICOLETA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438536B	GISBERT MARMOL MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437477X	GISBERT MARMOL SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6277282F	GIURESCU GABRIELA MARIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
50220242H	GOMEZ ANQUELA CE- SAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19020694Q	GOMEZ APARICIO RA- MON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436319W	GOMEZ BUJEDA SONIA M.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18440436W	GOMEZ CHAGOYEN M. JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425780C	GOMEZ GOMEZ JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18406601T	GOMEZ LATASA FRAN- CISCA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
41387074T	GOMEZ LATASA PAS- CUAL MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18431173P	GOMEZ RODRIGUEZ GUSTAVO ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456463K	GONZALEZ ALVAREZ RAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19434588W	GONZALEZ GOMEZ PU- BLIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
13938072A	GONZALEZ MAZON CARLOS MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3684858M	GONZALEZ ROJAS DIE- GO FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18405376V	GONZALVO HERNAN- DEZ CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18406138C	GORRIZ MALO FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432771L	GRACIA SOLAESA EDUARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18408687Q	GRANEL LARREA JAIME	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434982E	GRANEL SORIANO FRANCISCO JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7618297F	GREC GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X8040673B	GRIGORE DORIN PETRISOR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7726896T	GRILL DUMITRU MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6424288C	GROZAVU ILIE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6801883R	GRUIA STEFAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437010A	GUARDIOLA QUEROL JOSE LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8300728M	GUAYLUPO CASTILLO HENRY GILBER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7135321P	GUEDES CASTRO DE FERREIRA HECLAIR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451767V	GUEMEZ CONEJERO JUAN PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18455619M	GUEMEZ CONEJERO SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418896J	GUEMEZ MARCO FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9156118W	GUEROUAZ FATIMA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438991Y	GUILLEN GRACIA ARTURO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18398005Y	GUILLEN JUSTE JOSE LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7068362W	GUIMARAES DA COSTA JOAO AUGUSTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7697076B	GUIZASOLA ROSA LA VICTOR MARCELO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9276929V	GUIZEM ABDELAZIZ	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5397083H	GUIZEM MACINISSA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
02533314W	GUTIERREZ MARTI PABLO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6166239P	GUZMAN FLOREZ JIMMY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2243279C	HAMMOURI ABDELGHANI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3830596S	HAMRI ABDELKABIR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8156809C	HARAMBASA LUCIAN OVIDIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5647202N	HARTOAGA LIVIU IONEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6560248G	HENAO ANAYA MAURICIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5587817J	HENAO ANAYA SANDRA MILENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44010122	HERMANOS LANZA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
24113869W	HERNANDEZ BACA HERMENEGILDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18428162X	HERNANDEZ LANZUELA JUAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451060T	HERRANZ ROS M. TERESA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449271M	HERRERA COLLADOS DAVID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441561T	HERRERO GUILLEN RAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437586G	HIDALGO SILVESTRE ROCIO DEL PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18430430R	HIGON ESTEBAN LAMBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422304V	HINOJOSA CORTES MARCOS MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B80862022	HISPAIC SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
70165596W	HOMBRADOS ALGUACIL JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44147585	HORMIPROCO SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18460510C	HORTUA JIMENEZ WILSON ADELMO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7740975A	IBAÑEZ VANEGAS GUSTAVO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421072G	IBARZO MUÑOZ BEGOÑA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3351434N	IBRAHIMI SALIHA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44103224	IFERMORA TRANSPORTES S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7405796A	ILIE MIHAELA ELISS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44137008	INDUSTRIAS CARNICAS ALTO TURIA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44169076	INVESTIGACION Y APLICACIONES DIRECTIVAS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44164309	INVESTIGACION Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1289120F	IONEL SAVA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6306589N	IONESCU VIRGIL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6306541X	IORDACHE NOREL FLORENTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5769070A	IOVAN FLORIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9763871A	IOVAN MARIN MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8297011Z	IRIMESCU DAN FLORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9054756R	IRUC ALINA EUGENIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0416044B	ISPAS BIANCA ALINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8182193N	IVANOF CATALIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424185N	IZQUIERDO BUENO ADORACION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451783X	IZQUIERDO GOMES ADRIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
74448049Q	IZQUIERDO SANCHEZ ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
06979831K	IZQUIERDO VENTURA JOSE ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8534091X	JABER LEKBIR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6381640Z	JARAMILLO CUEVA MANUEL MARTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433690H	JARQUE GRACIA JUAN MARTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18404684S	JARQUE ORTIZ AGUSTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44193340	JAVALAMBRE REDES Y	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	SISTEMAS SL		TRACCION MECANICA	
X2762934J	JEBARI ABDERRAHIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8101716N	JESUS DE GRULLON DOMINGO ESTEBAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2542684B	JIANG RURU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
50417416J	JODAR RECHE PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
33903580Q	JOVAL MARTIN SANDRA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438337L	JULIAN ANDUEZA RAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18419840Z	JULIAN BENEDICTO MIGUEL ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433053W	JULIAN BUESO LEANDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17196025Y	JULVEZ ALADREN ANA CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447243R	JUSTE PERALES ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9157720V	KANDIL YOUNES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3337646R	KATACHE ABDELHAMID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6547434R	KHALQI KHALIFA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6063054R	KHIRAOUI MUSTAPHA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6063079A	KRASTEV DANAIL STANKOV	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463954Z	LABIED HADOUM BOUJEMAA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44199784	LABORATORIOS TERUEL MEDIOAMBIENTE SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44154516	LABOTEMA S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18442925F	LACASA REPOLLES CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18442900M	LACASA REPOLLES FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448408Q	LACASA REPOLLES JAVIER JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8608421G	LADARIU MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446533G	LAFUENTE GOMEZ CONCEPCION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73555424K	LAGUNAS ESTEBAN JUAN CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3872831E	LAHIB MAJDA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
32296009F	LANCHA MARTI EMILIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18430980E	LANGA BLASCO JAVIER JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18411687A	LAZARO GARGALLO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6382686W	LAZARTE NESTOR EDGARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73091656W	LEAL BUENO ROCIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7787749H	LETA EDUARD CORNEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8550869K	LETA ROBERT EUGEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

			TRACCION MECANICA	
X2728990V	LI LESHENG	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425973Y	LICER YUSTE NATIVI- DAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8040413G	LLABRES DOMINGUEZ SOLMY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18453091F	LLOPIS CAÑIZARES JUAN JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
26738093H	LLOPIS SANCHEZ JUS- TO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416576Q	LLORENS BAREA FRAN- CISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448502H	LLORENS GARCIA MA- RIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
06085662T	LOPEZ ARIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18452877T	LOPEZ ARIZAGA ALEXANDER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18440094M	LOPEZ ARIZAGA FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
38800243W	LOPEZ BARRERA IGNA- CIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19101422Z	LOPEZ CALATAYUD RAMONA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73904531B	LOPEZ GARCIA LUIS FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
32451575R	LOPEZ IGLESIAS MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448824H	LOPEZ JUSTE JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0294401S	LOPEZ LOZANO JHO- NIER STIVEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
27490227Y	LOPEZ MORALES AN- TONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438256F	LOPEZ PARICIO IRENE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8082652S	LOPEZ PINEDA INGRID TATIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
70509498P	LOPEZ SORIANO MARIA ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417551W	LORENZO PEREZ JE- SUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18457527G	LORZA GONZALEZ BET- TY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448275K	LOZANO IZQUIERDO RUBEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18462495G	LOZANO MARIN MARIA SOVEIDA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9472935V	LOZANO TARAZONA MARIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449468H	LUCIA CARO ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18440699N	LUCIA GOMEZ M. PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44025153	LUIS GARCIA GOMEZ SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7395099R	LUNA BOLAÑOS RICAR- DO ADOLFO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
50676314T	LUNA BUNES PEDRO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0691969M	LUNGU ALIN PETRE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8223840Y	LUPASCU IONUT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

			TRACCION MECANICA	
X7970621V	LUPASCU MIREA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8929741Z	LUPASCU VALERIU CRISTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8206977W	LUPSAN GHITA DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446975D	LUQUE POMAR MARIA LOURDES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3395463L	LYSENKO VOLODYMYR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44162816	MADERAS MANACAL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7726623A	MADESCU PAVEL PUIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
04534457F	MADRIGAL MOLERO ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5370805Y	MAGALHAES CAR- VALHO EDUARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4541450P	MANEA IOAN MARCEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1089436D	MANEA IONUT CRISTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3521762W	MANOIU DANIEL IOSIF	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5445577M	MANOIU OANA VERO- NICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18431818D	MANRIQUE BARONA LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7602852H	MANTOC LIVIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417558D	MAÑAS CALVO TOMAS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18305487V	MARCO DOMINGO M. NIEVES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18429699Y	MARCO ROYUELA JOSE GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417047G	MARCO VALLES DE CLARA MARGARITA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425299E	MARCO VALLES DE FAUSTINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436586Q	MARCONELL RUBIO FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4171526Q	MARIA GOMES QUITE- RIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19099605Z	MARIA SANCHEZ MARIA CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7425734T	MARIAN IOAN PETRICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9530075W	MARIN ANISOARA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18423051M	MARIN MARTINEZ JOSE ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3586869L	MARITESCU MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9194937C	MARON PANTA MARLON DAVID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18461941W	MARTES PEÑA CARLOS ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417516J	MARTIN CLAVERO JOA- QUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449069X	MARTIN GARCIA AL- BERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
06558180Y	MARTIN GARCIA ISIDO-	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	RO		TRACCION MECANICA	
18448836F	MARTIN MARIN RAQUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418930R	MARTIN RODRIGO FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25469928G	MARTIN SALAS FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445868Y	MARTIN SALVADOR PABLO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438268L	MARTIN SANZ RAMON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18410566D	MARTIN SAURA SIXTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415595R	MARTIN VENTURA FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25464432M	MARTINEZ ALEGRE DIEGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
29118146P	MARTINEZ ALFONSO M VICTORIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426571Y	MARTINEZ ANTON MIGUEL ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427382N	MARTINEZ ASENSIO JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447370J	MARTINEZ CANTON FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415233F	MARTINEZ GARCES LUIS JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
16792886B	MARTINEZ HERNANDEZ M. LUISA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46119863X	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8270424S	MARTINEZ LOPEZ OLIVER MAURICIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
04587261A	MARTINEZ LOZANO VICENTE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427333D	MARTINEZ UTRILLAS MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52642524D	MATEO SANCHEZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52733763F	MATILLA MAHIQUES LAURA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8629847V	MATTO CHINARRO MILAGROS DEL PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0892960E	MAYORGA ALCIVAR WHYMPER ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18347061F	MENDEZ MARTIN EMILIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0593571R	MENEZES DIONIZIO LEANDRO ANGELO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18410595S	MENGOD MUÑOZ JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424514L	MENGOD MUÑOZ M. CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3201816D	MERA GONZALEZ MARCO VINICIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443544M	MESADO SANCHEZ FELIX ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y2479128H	MESBAHI AMEUR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44170298	MESON OREA S.L..	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1110806N	MILAN NICOLAE SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4659577F	MILLER ELIZABETH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	JANE		TRACCION MECANICA	
18422396V	MINGUEZ SANCHEZ AQUILINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
32800887N	MIRANDA OSSET YAGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18459919G	MIRZA MUGAL ABDUL REHMAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44208189	MISTER CHIHUAHUA SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
20162929W	MOH RODRIGUEZ CAN- DIDA MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
23763396A	MONFERRER CORTES ALFONSO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18455992X	MONSALVE ARENAS LUZ OMAIRA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44213460	MONTATODO S.C	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437248B	MONTERDE HERRERA JESUS FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
43421873N	MONTERO BARQUERO JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3783153K	MORAIS ROSENIR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18457278P	MORALES ARBELAEZ ANA MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18453824G	MORALES PEREZ WIL- DER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40825966T	MORALES RUIZ JOSE LUIS EDUARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7353560T	MOREIRA FERNANDES JOAO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9107230N	MORILLO PEREZ SANTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447441S	MORTE RIUS HECTOR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7402510Y	MOSTIU ADRIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3991071L	MOUAFI JILALI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18450946R	MOYA GOMEZ ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2601127B	MRIZAG LAHCEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6904225Q	MUHAMMAD JAHANGIR CHAUDHRY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44236222	MULTISERVICIOS SIMO SLU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6614109E	MUNDARAY MAZA JU- LIAN RAFAEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3499001B	MUNTEAN GAVRILA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417881X	MUÑOZ GUILLEN CAR- LOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415982C	MUÑOZ MARTINEZ JO- SE REYES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5428001R	MUÑOZ PEREZ PEDRO DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447937M	MURCIANO COLLADOS JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
53252886C	NACARINO LORENTE CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1897706E	NAEEM MUHAMMAD ASLAM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18381604G	NAJARA ANDRES GLO-	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	RIA		TRACCION MECANICA	
X6981301L	NANDRA CRIPRIAN SE-BASTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8620944S	NASRI ABDERRAHIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8170651Q	NAU DUMITRU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22101788F	NAVARRO AZORIN JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418548X	NAVARRO RUEDA JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
33412729P	NAVARRO SANCHEZ EVA ROCIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
34776740G	NAVAS CORTES ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1967461H	NAWAZ MUHAMMAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9493305D	NEMES LADISLAU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9036929E	NETO GOMES MANOEL ANDRE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3434054Q	NICOLAE GHINOIU CRISTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8726421Z	NOSHARWAN WAJIHA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7499793E	NOUITI ABDELKARIM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18398833Y	NOVELLA MUÑOZ JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7671603E	NUMES FARIA LILIANA ALEXANDRA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F44188217	OBRATUR SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4899406S	OCAMPO MOLANO LILIANA MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9185328W	OJEDA GONZALEZ TEHUDY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25131301Y	OJINAGA OLLOQUI IGNACIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446701B	OLIVAN ABRIL JENIFER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7386525Y	OLIVEIRA DE ELIENE APARECIDA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2240442N	OLIVEIRA DE GISETE FABIANE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422067X	OLOGARAY MARTINEZ JUAN ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18259761S	OLOGARAY MORTE JUAN ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435786K	OLOGARAY SAZ PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432386W	OMELLA DURAN JOSE LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3951782Z	OPRIS LAURENTIU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4723307G	OPRISCAN CRISTINA ELENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18242736X	ORTIZ LAFUENTE JOSEFINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
43690943M	ORTIZ SANS MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417413W	ORTIZ VICENTE MAGIN PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18419848E	ORTIZ VICENTE PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	JESUS		TRACCION MECANICA	
J44201622	OSDA TERUEL SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3897759H	OSMA LUNA JAIRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8846341N	OSPINA JORGE ELIE-CER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9517908W	PACHAR SANCHEZ PAULO CESAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9672695E	PACURARIU MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
44865952J	PAGES PETIT GENIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441396L	PALOS MARCUELLO ISIDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A44013456	PAMPLONA SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8293340T	PANESCU IONEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44005270	PANIFICADORA TUROLENSE SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1177425T	PANTALUTA CRISTINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46765196D	PARDO FELIPE GUILLERMO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19848862T	PARICIO GOMEZ M. VICTORIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4634891T	PARV EDWARD MARIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421855M	PASCUAL RUEDA MARIA DOLORES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445496W	PASCUAL VALERO RAQUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7390982R	PASERE ALEXANDRU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B46691465	PASTOR ALCORIZA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18452236A	PASTOR ALVARO JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415472Q	PASTOR MILIAN PASCUALA ENCARNACION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7941315J	PATRASCU GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6102234N	PAUL ION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3968281E	PAULA DE VIANA PATRICIA RAQUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17448565Y	PEDREJON BALLANO JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3268938V	PELEA FLORIN ELIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3743296T	PENAGOS ESCOBAR JAQUELINE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451252P	PEÑA CARRO JONATHAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426624J	PEÑA DIOS DE AMADOR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18453143J	PERALES FERNANDEZ VALERO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416173G	PERALES IBAÑEZ CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435785C	PERALES MATEO JUAN CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451923N	PERALES VALERO MA-	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	RIO		TRACCION MECANICA	
X4133655A	PEREIRA LIMA JONE FRANK	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18457603B	PEREIRA LOPEZ ARTU- RO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18456824Z	PEREZ AMELA ALBER- TO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18437441C	PEREZ CASTELLO DIE- GO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18411476E	PEREZ ESCUTIA BER- NARDINO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436989M	PEREZ ESCUTIA FRAN- CISCO JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425432V	PEREZ ESTEBAN PAS- CUAL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73982116V	PEREZ HIDALGO FRAN- CISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18461536B	PEREZ MADRUGA HERI- BERTO RAMON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434097B	PEREZ MONTON M. AN- GELES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463448Z	PEREZ OSORIO GLADIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415726V	PEREZ RANDO NICOLAS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44138493	PERFIL 7 ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417860N	PESCADOR PONS FE- DERICO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44246163	PETROAGAS GAS SYS- TEMS SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5733309F	PIDGAYNYY MYKHAYLO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
E44029304	PIELTER CB	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4424491G	PINEDA LOPEZ DIEGO BALMORE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435174F	PINOS ESPADA IVAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6707449M	PINTECEAN IOAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9454389D	PIRJOL AUREL GHEOR- GHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18430101V	PIZARRO MORENO JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19947056F	PLANA MATEO GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22575136S	PLAZA MARTIN DAVID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8512217D	PLESA IOAN COSMIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425094R	POBO CASTAÑER ANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425093T	POBO CASTAÑER JUAN FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9765558B	POCREAN DORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5521315G	PODAR MARIA ESTERA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44143121	POECAL 34 SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4507883K	POJITA DANIEL CRIS- TIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422815E	POLO BLANCAS FER-	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS	2013

	NANDO FRANCISCO		TRACCION MECANICA	
18430604Z	POLO BLANCAS JOSE MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9881522D	POP GAVRIL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6063056A	POP NICULINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3184368H	POP VICTOR IOAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0353050Z	POPA FELICIA ELENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4340791R	POPA MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8003357R	POPA MARIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6037450L	POPA SILVIU COSMIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8508039V	POPA SORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6236688P	POPESCU GABRIEL GEORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6063877L	POPESCU GHEORGHE DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9046891W	POPESCU ILIE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7201121M	POPESCU MIRCEA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424648S	PORTO PERRUCA CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44197101	PORTUTER SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7244703W	POSTELNICU CONSTANTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6890910H	POSTELNICU DANIEL GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438871R	PRAVIO ARGILES RAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18407843T	PRAVIO CALVO DANIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y2065810X	PRIBU GEORGE VALENTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7618771K	PRICOP GABRIEL CORNEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A81443228	PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS PAN S.A	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44186591	PROMOCIONES ANA GARZARAN SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B50878966	PROMOCIONES PEÑAGUDAR SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44203180	PROMOCIONES RURALES Y GANADERAS DE TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
53097186F	PROS PIZARRO LUCIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18462986N	PUENTE CULQUI SILVIA CECILIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17865600M	PUIVECINO LAUNA FCO.JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425073A	PUNTER GALVE JOSE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7361980W	PUSCASU DUMITRU CRISTIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1765796P	QUINTANS NOGUES AMALIA JULIETTE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X3395265M	QUIROGA JUAN ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1079537T	RACEAN IOAN PAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6920071S	RADU PAUL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8671392R	RADU ROBERT VALENTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7417300F	RAGBAOUI SALAH	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5772686P	RAHMOUNI EL MILOUD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463222H	RAHMOUNI KARMATI ALI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6087523K	RAMIREZ BOLAÑOS ANDRES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18462837R	RAMIREZ FRANCO ARLENYS LARISSA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6379738K	RARINCA GHIORGUITA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44159010	REFORESTACIONES M ANGEL JULIAN SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427871H	REIXACH ALFARO JUAN CARLOS ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6962562W	REJANE COSMO ANGELA DA SILVA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A44003812	REPUESTOS TERUEL SA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4956393P	REYES FIESTAS SEGUNDO HUMBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2778681M	REYES ROMERO TANYA ILAINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18419606X	RIOS MARIN JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451218C	RIOS PASCUAL JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44182566	RIOS TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18461796H	RIVAS BERMUDEZ DE FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3691496L	RIVERO CARRO CARLA ANDREA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4147941Y	RIVERO FERNANDEZ JULIO CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52290036L	ROBLES DOMINGUEZ M. OLIVA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435681P	RODRIGO CAMPO DEL VICTOR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7394571W	RODRIGUES DA SILVA JOSIVAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3083031L	RODRIGUES PEDRO JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448785W	RODRIGUEZ FERNANDEZ MIREYA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17733072A	RODRIGUEZ GRACIA SANTIAGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4491685S	RODRIGUEZ PEREZ CAROLINE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7928319N	ROJAS CIPACON LEOPOLDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4359274S	ROJAS CRISTHIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8214955E	ROJAS GUEVARA ANDY AGUSTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X3521638Q	ROJAS MUÑOZ HAINO-BER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435326K	ROMERO CALVE IGNA-CIO MIGUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449464Z	ROMERO NAVARRO RUBEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438371F	ROMERO ROS SONIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
51628525B	ROMERO TORIBIO LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434483Y	ROMERO VILLALBA RA-QUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18440820H	ROS ESCRICHE ALBER-TO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421525C	ROS YAGUE M. TERESA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9458220E	ROSARIO GOMEZ WIL-SON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7969143B	ROSCA CATALIN MA-RIUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7523772N	ROSCA ELENA FLORINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28991858J	ROSELLO FORNES MARGARITA NIEVES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7101086C	ROSU NICOLAE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8147167S	ROTAR MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4170153T	ROTARIU CONSTANTIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18398663C	ROYUELA SAEZ INDA-LECIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445785S	RUBIO MARIN JUAN MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8032412F	RUI RAMOS DE OLIVEI-RA SIMOES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425472B	RUIZ CORDOBA MER-CEDES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421740M	RUIZ GARCIA JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4960535X	RUSIGNOLI PAOLA LO-RENA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6584674G	SACOSTA VIOLETA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
77318997N	SAENZ MARISCAL SER-GIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B97234157	SAGUNTINA MONTAJES ESTRUCT SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0082524Z	SALAJEAN ALINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18421861B	SALAR AGUAVIVA JUAN FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6937376R	SALAS SALDARRIAGA CESAR AUGUSTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7589001J	SALAZAR CARDONA JOSE EDILBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425506E	SANCHEZ ARTIGOT NARCISO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7984329V	SANCHEZ BAEZ HEC-TOR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18259384Y	SANCHEZ IZQUIERDO J. FRANCISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18428822A	SANCHEZ RAMO M. PI-LAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18454776J	SANCHEZ ROBLES VICTOR MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434385T	SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5795801P	SANCHEZ THOMAS HENRI RAMON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1797466F	SANCHEZ TOBON ERNESTO DE JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18412292X	SANCHO NOGUERA EMERENCIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3787703V	SANDRU CORNEL DAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4605075S	SANDU DOINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18418546P	SANGUESA YUSTE FELIX	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3945114Q	SANTOS ALMEIDA DE JULIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7664539L	SAV AVRAM	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y1573637Z	SCHWAR ANGELA NADINE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5345494H	SCUSA DE RENIVALDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F44207249	SDAD COOP ACTORES DRAMATIS TUROLII	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18453741J	SEBASTIA PUGES MONTSERRAT INMACULAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446203L	SEBASTIAN BUENO CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
79080125F	SEBASTIAN SEBASTIAN ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7513067W	SELNER ADRIAN DIMITRIE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5449668W	SELNER ION MIRCEA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18442805W	SENOVILLA JIMENEZ JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7509938R	SERHANI HAMMAME MOHAMED	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44122976	SERHOCOL SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52751542F	SERRANO CABALLERO CANDELARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433224N	SERRANO FUERTES ANA ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18441696C	SERRANO FUERTES IRENE PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443787H	SERRANO FUERTES MARTA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18430941Y	SERRANO HERNANDEZ DIDIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
00401797X	SERRANO LUQUE M. ISABEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40965455V	SERRANO MARTIN JOSEFA REYES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
75014690Y	SERRANO ROSA LA JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18412719T	SERRANO VICENTE VICTORIANO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44211175	SERVICIOS Y CONTRATAS FEVIAL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X0534306Q	SEYE MBAYE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X0534125L	SEYE MOR TALLA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6888235B	SHMIDT PETRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4507833V	SIBISAN PAUL ADRIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18463312Q	SIERRA ARIAS CLAUDIA LILIANA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416591P	SIERRA BLASCO PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436644M	SILVESTRE SORIANO MANUELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8156728P	SIMILIE ALEXANDRU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7671803S	SIMION NICUSOR FLO-RIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6824593X	SIRBU VIZANTI ION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5361161E	SLABU CATALIN PAVEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449265E	SOLER OLMO DEL RUBEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434149V	SOLER SANZ JOSE JAVIER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
30548998F	SOLORZANO COBOS ANTONIO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18430455A	SOLSONA GARCIA PEDRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
39852208Q	SOLSONA TORRES JAIMÉ	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18445022B	SORIANO BARBA PEDRO JOAQUIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18378029V	SORIANO DIOS DE MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19798982F	SORIANO GOMEZ VIDAL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18431709S	SORIANO MARTINEZ ANGEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
74394216A	SOTO LOPEZ AYDE DEL CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3830655M	SOTO MORA MARIO FERNANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6107430X	SOUSA DE GONÇALVES SERGIO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5342716T	STAIKU DANUT	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7250870M	STAIKU ELISABETA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9736749K	STAIKU RAMONA MIHAELA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3158429T	STAIKU STEFAN ALIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7291387L	STAN IOAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9468193J	STANESCU GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7270742M	STANESCU GHEORGHE FLORIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7778244N	STATE MARIUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6282836H	STATE STEFAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7780777S	STOICA COSTEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

03082609B	SUAREZ NUÑEZ JUAN JOSE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18592569J	TABARES JIMENEZ JAI- VER ALEXANDER	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
72985904G	TABUENCA JUSTE BEA- TRIZ	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44139103	TALLERES AGRO IN- DUSTRIAL TERUEL SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44013605	TALLERES SAN LEON SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5543921R	TARAU STELICA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5736102V	TARCAN FLORIN RELU	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5432205L	TAVERAS TORIBIO EYIN IGNACIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44210680	TCS DADIO SL EN CONSTITUCION	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44221034	TECNICI S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5135759C	TELLO LEVINSTEIN GERMAN ARIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18412620Q	TENA NAVARRO EMILIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18447791C	TENA SEGURA BELEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44233559	TEPAQ MENSAJEROS 2005 SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451182F	TERZIC BIBANOVIC SELMA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8554015Q	TIRADO HERNANDEZ JAIRO DAVID	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4356762X	TOFAN GHEORGHE VA- SILE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5706213M	TOFAN POPAN MIRCEA VASILE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7078557P	TONITA GABRIEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8313047L	TONITA VASILE VALEN- TIN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44199487	TORICO GOURMET	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18411745S	TORRENT GARCIA FER- NANDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18443092J	TORRENT ROMERO SERGIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7400760G	TORRES MEDINA JOHN JAIRO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424663F	TORTAJADA AGUILAR ROBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5494358A	TOUFIK KARIMA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5239349H	TOUFIK MOURAD	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7781829D	TOVAR RADA JORGE LUIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B50686856	TRANSPORTE DIARIO Y LOGISTICA SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427270S	TRAYER RODRIGO M. MAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6502652T	TRIFAN ION MIHAI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3228172F	TRIPA MARIUS LUCIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

B44160802	TUROLENSE DE PAVI- MENTOS SL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44215135	TUROLQUIM S.L.	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7265254Z	UBARNES GOMEZ NU- RIS DEL CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4675961S	UPARELA MEJIA LO- RENZA ROSA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7250456M	URGUREANU NICOLAE BEBE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
J44149300	USAPAN SC	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18433548Z	UTRILLAS GARCIA AN- TONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438118F	UTRILLAS GONZALEZ M. DEL CARMEN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2193892Z	VALDERRAMA OSPINA CARLOS ARTURO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8469632C	VALDEZ MONTOYA MARVIN DEIVIS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18408309Y	VALERO ALVAREZ JE- SUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
53726276R	VALERO VIVANCOS JE- SUS MATEO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18438051D	VALLS ROGET JORGE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18426640Y	VALMAÑA RILLO MI- GUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9845397V	VARGAS MARIO FRAN- CISCO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9013308E	VASQUEZ CALDERON MIREYA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8949440W	VASQUEZ GARCIA ROSSIMARY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5124136N	VATADESCU STELIAN	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3882131F	VEGA PEREZ PLACIDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25130857E	VELA MARCOS ALBER- CA ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4120729A	VELAIDES GULLOSO ANA CECILIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6628053M	VERA ALVAREZ JANCY	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40928742N	VERDIELL BOSCA JOSE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7557663R	VERGARA ALVAREZ MI- GUEL ENRIQUE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18240578Z	VICENTE RABANAQUE MARIA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18461300M	VILLA LABANDA CAR- LOS ALBERTO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422694Q	VILLALBA MILLAN LOUR- DES	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18444258Y	VILLANUEVA SANCHEZ LEONARDO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18435195M	VILLARROYA ABRIL JA- VIER RAMON	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18243352M	VILLARROYA MUÑOZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18424019F	VILLARROYA PEREZ JESUS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8217223J	VLADILA VASILE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X6350444Y	VLAICU GHEORGHE	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44222495	YESOS PROYECTADOS MUDEJAR S.L	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18460910Y	YUCRA ESPINOZA CARLOS	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18401832S	YUSTE MARTIN PILAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18413008J	YUSTE MATEO J. ANTONIO	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3282038F	ZHUO WUWEI	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
01824157G	ZORI PANTOJA OSCAR	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436765B	ZORRAQUINO DOMINGO MANUEL	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2769515Q	ZOUATNIA BENYAMINA	TERUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborales, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 24 de Julio de 2.013.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 54.414

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Recaudación de Tributos

EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	ACTO A NOTIFICAR	EJERCICIO
X9223348A	ABDELGHANI EL KHIRAOUI	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7367991X	ABDELLAH BOULAHROUF	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2703553H	ABDELMAJID KAMIL	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7144803Z	ABDELQADER BADNAOUI	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			CULOS TRACCION MECANICA	
X2644839T	ABDERRAHIM EL KALQI	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7665609P	ADIDE NOUREDDINE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
19174329B	ADOBES CORTES ADELA	ORIHUELA DEL TREMEDAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18427037N	ADOBES SANCHEZ CONCEPCION	ORIHUELA DEL TREMEDAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18452571Q	AGAZZANI PRANIUK MARIATANIA	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
24322151L	AGUADO ORTEGA VICENTE CARLOS	ARCOS DE LAS SALINAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3946768Z	AGUERO JUAN CARLOS	RODENAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422984F	AGUSTIN GOMEZ PASCUAL	BADENAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3498551K	AHMED MASOOD	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8681693K	AIT BOUMAROINE EL MUSTAPHA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3251763T	AKHTAR SHAHEEN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3250381K	AKHTAR RAJA NADIM	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18928948V	ALBALATE FLOR JOSE EDUARDO	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18605752V	ALCON ALCON SANTIAGO	MOSQUERUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
37407945D	ALDAYTURRIAGA HERMIDA FRANCISCO	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3400956S	ALLAM MOHAMED	MEZQUITA DE JARQUE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25967232W	ALMAGRO IGLESIAS PEDRO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18404674M	ALONSO SANCHEZ RAFAEL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73091673L	ALONSO SORIA ADRIAN	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5500453A	ALVES DA SILVA CLAUDINEI	FUENTES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

		CLARAS	CULOS TRACCION MECANICA	
X6483963X	ALVES MARQUES JORGE MANUEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1370925X	AMED IFTIKHAR	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
33409865L	AMOR PASCUAL MANUEL	CUBLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7554044Q	ANAYA TULANDE ALBALIDA	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73246892B	ANDREU QUILEZ ANTONIO	OBON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
73246892B	ANDREU QUILEZ ANTONIO	OBON	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
17123168J	ANTON MARTINEZ JOSE MARIA	VILLASTAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6084399W	APOLOZAN MARIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
73253880F	ARAUZ BOLOS PABLO	GRIEGOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4223205Z	ARDELEAN FLAVIU CLAUDIU	CAÑADA BENATANDUZ	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
37850596W	AREGAY NADAL JOSE	VILLARLUENGO	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
38861214T	AREVALO MUÑOZ EDUARDO	GARGALLO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9262465C	ARFUTU MIHAIL	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18269905Q	ARGENTE FELIPE ISIDRO	CORBALAN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18404843J	ARGUEDAS BAEZA FERNANDO	CASCANTE DEL RIO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1372047M	ARHOUN YOUSSEF	CALAMOCHA	P.P. POR PARADA MERCADO MUNICIPAL	2011
X8617111T	ARMEAN CRISTIAN SEBASTIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18365885V	ARNAL GIMENEZ ANTONIO	OBON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18365885V	ARNAL GIMENEZ ANTONIO	OBON	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
50273415S	ARROBA GARCIA ALFONSO	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5486206Q	ARSENICA VALENTIN	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	CUERVO (EL)	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
01307980Q	AVELLANEDA FERRER CESAR	CUERVO (EL)	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X6918978A	AVRAM GHEORGHE	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6883357D	AVRAM NICOLAE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3519247V	AVRAM RADU	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73254089D	AYORA CASTEL BALTASAR	VILLARLUENGO	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
X3610115N	BABAU IOAN COSMIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X5539811P	BADAoui MOHAMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3148374L	BAGEAC DUMITRU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4358817H	BAIDANE HICHAM	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22669811E	BAILEN COLAS MIGUEL	CAÑADA BENATANDUZ	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18372902L	BAILO PLOU CANDIDA	MONFORTE DE M.	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
85083999F	BALLESTER MARTINEZ MARIA SOLEDAD	BADENAS	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
X2966330C	BALOUD EL MUSTAPHA	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18391751P	BARQUERO SORIANO MIGUEL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18304971F	BARRACHINA GONZALEZ LUIS	CUERVO (EL)	P.P POR RODAJE Y ARRASTRE	2012
18304971F	BARRACHINA GONZALEZ LUIS	CUERVO (EL)	TASA TENENCIA DE PERROS	2012
X6783349M	BARRANCOS VILLAGOMEZ JORGE SALOMON	CASTELLAR (EL)	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18351890Y	BARRERA ESCUTIA VICENTE	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
X2688204X	BASHARAT ALI	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18908682Z	BAUTISTA MORRAJA JORGE	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19826804E	BAYARRI BLASCO JOSE ANDRES	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
15834280E	BECERRIL GARCIA JOSE JAVIER	VILLARLUENGO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5568449B	BEDOYA MUÑOZ JOSE HER-	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

	NAN		CULOS TRACCION MECANICA	
18410322H	BEL MARTINEZ FCO. JAVIER	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9124128M	BELAOUFIR ABDELAZIZ	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4262337T	BELGHAZI KHALID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6119330L	BELISARIO BALLESTER MANUEL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3216791B	BELKACEM JAHID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X5772725R	BELKHAIR MOHAMED	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7756734F	BELLAHMAMA ABDELHADI	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17722396E	BELTRAN BELTRAN ERNESTO	GARGALLO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19723970K	BENITO MINGUEZ LAMBERTA HRO	CUERVO (EL)	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X2800453L	BENOMAR RACHID	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40970728T	BERENGUER GUINDOS MARIA DOLORES	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X4397694W	BERINDE IOAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18450287D	BERMO GAGO SALVADOR ANTONIO	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
17264009W	BERNAD LAINEZ TOMAS	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
50274484A	BERNAD MORENO JUSTINO	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
X1342454J	BERRADANASSIF HICHAM	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6549460A	BIRDA VIOREL	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3519230T	BIRLOIU MOISE	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8517538V	BODNAR ANATOLII	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8517383T	BODNAR YURIY	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9766851Q	BOGADO AMARILLA WILSON GUSTAVO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011

			NICA	
G22268759	BOLSKAN GESTION SLU	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2012
38128285N	BOLTAÑA LACUEVA DAVID	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X9774393Z	BOUGHABA BRAHIM	TORRES DE A.	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X7433188W	BOUHJIR MOHAMED	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X6447897P	BOUKIL ATIK	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2011
X9467817M	BOUNSSAL OMAR	JORCAS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X2676526Q	BOUZGARENE BOUCHAIB	EJULVE	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X6947388P	BOZDOG MIHAI CRISTIAN	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18041871G	BUIL ZURIGUEL ANTONIO	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X4471552F	BULLA PEREIRA LUIS FER-NANDO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18369381V	BURILLO PARRILLA ANTO-NIO MANUEL	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2011
X5856247X	BUSTAMANTE GIRALDO JHON JAIRO	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
G44214005	CADESA CALAMOCHA S.C.	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2011
G44214005	CADESA CALAMOCHA S.C.	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
X4667225L	CALLE MARULANDA LUIS ANGEL	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
25398136H	CALVACHE VERDU AURELIO	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18371687T	CALVO GARCIA MANUEL	CUCALON	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18432081L	CANTERO RINCON MANUE-LA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2011
X8942597J	CAPATINA FLORICA VALEN-TINA	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
16478268X	CARBONELL AGUIRRE JOSE MARIA	CALAMOCHA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - UR-BANA	2012
36214385B	CARBONELL JARQUE AN-	CAÑADA BE-	AGUA BASURA Y ALCAN-	2012

	DRES	NATANDUZ	TARILLADO	
X6123883H	CARDONA GOMEZ RODRIGO	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
B44150837	CARPINTERIA GOMEZ Y JULIAN SL	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18214540N	CASBAS PUEYO MA AGUSTINA	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22491111D	CASINO VILLALBA ELADIO	CUERVO (EL)	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18411882Z	CASTEJON GIMENO M LUISA	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73259544J	CASTILLO HERNANDO MARIA JOSEFA	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
17179788F	CATALA AGON JULIAN	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5581158R	CATARINELLI EDUARDO JONAS	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18282703A	CAVERO LOZANO VICENTE	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18407365M	CELADES IBAÑEZ MILLAN ELISEO	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6635751K	CENUSA ION	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18446447X	CERROCHE BARRADO MANUEL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8299997X	CHAABI ABDELJALIL	EJULVE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5373617N	CHAFNAJE EL FATMI	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8892965S	CHAIR FAYSAL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
85077014Z	CHARDI ROYO JOSE JUAN	ABEJUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7875637T	CHBOURA MOHAMED	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8932115L	CHENTOUTI ABDELKRIM	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7078459W	CHERECHES CRISTIAN DORU	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7078209M	CHERECHES RADU	CALAMUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011

X7267026S	CHIRICA ILIE DORU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6899585E	CHISCOP DORINEL	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6899585E	CHISCOP DORINEL	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012
X6899585E	CHISCOP DORINEL	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8633229H	CHISCOP VALENTIN	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8633229H	CHISCOP VALENTIN	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012
X8633229H	CHISCOP VALENTIN	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5397374X	CHOUITAR AMAR	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7369118X	CHOUITER MOHAMED	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4272637L	CISPACI OCTAVIAN	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
02606893G	CLARE BACKWELL ELIZABETH	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7013009X	CLOSCA IONEL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
09758566B	COBAS ARRIMADA GONZALO	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6175442B	COCEANU MIHAIL BOGDAN	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18362450D	COLAS BUJ LEON	CAÑADA BENATANDUZ	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18416306E	COLLADOS MARTIN MIGUEL AMABL	VILLARQUEMADO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18451246W	COLLADOS MUÑOZ ROCIO	VILLARQUEMADO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22680983Q	COMES MONMENEU FRANCISCO	ORIHUELA DEL TREMEDAL	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
X7266348G	COMIZA IONESCU CORNEL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5760806L	CONDREA MIRELA GHEORGHINA	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18429735L	CONEJERO GIMENEZ ANA ISABEL	CUBLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18362166R	CONESA REPULLES JOAQUIN	VILLARLUENGO	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
X4637446W	CONSTANTIN EUGEN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44137537	CONSTRUCCIONES GASCON TENA S L	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44201994	CONSTRUCCIONES PUERTOMINGALVO SL	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3253230H	CONTRERAS MARIN JONY ALFONSO	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
24301145N	CONTRERAS MUÑOZ MONICO JESUS	SAN AGUSTIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5622318Z	CORNEA ADINA	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4170572M	CORNEA ILEANA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3627919Z	CORNEA ION DANIEL	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5693942Q	CORNEA LUCIAN	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3627924L	CORNEA PETRICA	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7225630L	CORNEA STEFAN PETRU	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
37539194C	CORTEL ALBALATE DANIEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
36244332N	CORTEL ALBALATE EMILIO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18403634T	CORTEL VICENTE JUAN-MANUE L	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
35054112L	CORTES QUILEZ JORGE	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7770500L	COSTAN COSTE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
24361720M	COTINO MORAGUES RAFAEL Y CLAUSICH GIL JESIC	SAN AGUSTIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
RUS011817	CRESPO MARZO IGNACIO	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
X4555647Z	CRISAN NICU MARIAN	VILLARQUE-	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

		MADO	CULOS TRACCION MECA- NICA	
X9285376T	CRISTESCU PETRU	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5655620N	CRISTIAN COSMIN HIDAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
17142372N	CROS SAN NICOLAS DOLO- RES ASCENSION	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7690111S	CUCURA VASILE MARIN	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
47273617S	CUESTA MIMBRERO YASMI- NA	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3291430S	DA SILVA CORREIA MA- RINHO ALEXANDRA AND	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X6297288A	DA SILVA VIEIRA MARCIO JOSE	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
G44217206	DAR EL SALTO SC	OLBA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5728747E	DARABANEANU DUMITRU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
77476504S	DARNES ALBA JOAQUIM	TORRECILLA DEL REBO- LLAR	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X1738837Z	DE CASTRO COSTA ARMIN- DO LOUREN	ORIHUELA DEL TREME- DAL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
28767869K	DE DIOS VALOR VANESSA	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X9868248Y	DE FRANCE MARIE	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
22648740L	DE LA CRUZ PEREZ TOMASA	ORIHUELA DEL TREME- DAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
29178998W	DE TENA JURADO MARIA DEL CARMEN	ARCOS DE LAS SALINAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18449768L	DELGADO NOGALES JESSI- CA	CALAMOCHA	LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO AGRUPADAS AY- TOS	2011
B44183176	DELICATESEN DE ESPAÑA DON ELOY S L	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7532971B	DICU ION LIVIU	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18423698P	DIEGUEZ SERRANO JOSE	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013

39174237Q	DIEZ CANO JAVIER	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
77315656Y	DOBLAS ZAFRA M CARMEN	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3365035C	DOREL GHIZDAVU VASILE	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7442409T	DRAGOS DUMITRESCU	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7023314B	DRISS EZ ZOHRY	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X3063741A	DUMITRESCU DANIEL LUIGI	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8570084P	DUMITRU ARSENE	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6362828Q	ECH CHARQAOUI ABDELKHALED	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7098193W	EDDAOUIBI MAROUAN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8564667L	EDDAOUIBI MOHAMED	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6292536N	EL ABDALAOUI ABDELILAH	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7173075L	EL ABDALAOUI EL KHIRAOUI FOUZIA	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3385160C	EL ABDALAOUI SAID	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3400876G	EL ABDLAKUI HAMID	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8205247C	EL ABDLAOUI ABDELKADER	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6277357J	EL ABDLAOUI CHERKI	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8007354L	EL AKKARI RAHAL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8522487K	EL ARRAGUE HAMID	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8573607N	EL AZIZI RACHID	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4177625C	EL AZZABI AHMED	MOSQUERUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X5320578B	EL AZZOUZI HAMID	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3400835D	EL BOUAZZAOU BOUCHAIB	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3241150J	EL GHAZLANI ABDELAZIZ	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4346121H	EL GHAZLANI KHALID	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6483158X	EL GHAZOUANI SAID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4867346V	EL GHAZOUANI LAHCEN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X2088718L	EL GHOUFAIRI MOHAMED	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3335094W	EL GHOUFAIRI MOHAMED	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X1393196V	EL GHOUFAIRI MOHAMED	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2650318M	EL GHUFAIRI CHERKAQUI	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2650318M	EL GHUFAIRI CHERKAQUI	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5344633P	EL GOURRAMI HAMID	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8276629X	EL HADDAD SAID	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7139151C	EL HARIRI MUSTAPHA	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7139151C	EL HARIRI MUSTAPHA	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8846212K	EL HARRICH ABDELKRIM	GEA DE AL-BARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3395581E	EL HASNAOUI MUSTAPHA	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6358865D	EL HAYAJ NABIL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4783864W	EL KARMA MOHAMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X9360167H	EL KHAIRAOUI RADOUANE	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
X5881250N	EL KHIRAOUI SAID	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2905056H	EL KHIRAQUI MOHAMED	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7784428D	EL KOBAJE YASSINE	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5442729D	EL MAKKAOUI MOHAMED	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7919248A	EL MAMOUNI BRAHIM	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7976537E	EL MOUFIDE AHMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X2397764Z	EL MOURID AZIZ	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5541866Q	EL ORCHE CHARIF	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44150209	EL ZAURRO S.L	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8166232J	ENACHE ADI STEFANUT	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7250583V	ENACHE DANUT DUMITRU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7260754E	ENACHE GHEORGHE SORIN	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7631245Y	ENNAJI MOHAMMED	PERALES DEL A.	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
B44186799	EPA TRES MIL SL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22526169S	ERRANDO MARISCAL JORGE	ALBARRACIN	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2012
18425938V	ESCOCIA VERGARA MARIA DOLORES	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
76353213K	ESPASANDIN RODRIGUEZ JOSE RAMON	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9466889C	ESSOUKI ABDELAZIZ	PERALES DEL A.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44204097	ESTAMPACIONES METALICAS PARA HOSTEL	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18002058G	ESTEBAN BAILO MIGUEL ANGEL	MONFORTE DE M.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18396658Q	ESTEBAN VIDAL CONSUELO	VILLARQUE-	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

		MADO	CULOS TRACCION MECA- NICA	
17838939R	ESTEBAN VIDAL MARIA PI- LAR	VILLARQUE- MADO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B83644781	EURDESA 2010 S.L.	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3497284L	EZ ZIANI ABDELLAH	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
X7769567Y	FADIL AHMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X6073135P	FADIL MOHAMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X7510254H	FAID SAID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X8356927S	FALHI MOHAMMED	RODENAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7876768G	FEKKAK ABDELATI	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X6870749M	FERNANDEZ PARAMO AL- BERTO ALFREDO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
52708811X	FERNANDEZ SASTRE JOSE JULIAN	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
11372014D	FERNANDEZ SERDIO LUIS AMAD EO	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
19001091D	FERRER CAPILLA JAVIER FRANCISCO	VALDELINA- RES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
20135592N	FERRER LAFUENTE JOSEFA	PERALES DEL A.	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
24326392M	FIDELI BELENGUER NURIA	ALCALA DE LA SELVA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - UR- BANA	2009 a 2012
X9677459W	FIGUEREDO MORA ARIEL	VALDECUE- CA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B44210342	FINCAS BEL VALLE SL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X2865174H	FLACK SIOBHAN	PERALEJOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7230087Z	FLOREA MARIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
19064316F	FORNER MARGAIX JOSE	CAMARENA DE LA SIERRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7162830D	FRANCIUC IOANA MIHAELA	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA-	2013

			NICA	
25466074Z	FRAS BURRIEL MARIA VICTORIA	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5882499L	FREITAS DA ROCHA RAUL MANUEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3599073X	FRIPP RANSES M GABRIELA	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25179301M	FUENTES MORENO GREGORIO	UTRILLAS	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
28748860X	FUENTES ZAPATA JOSE CARLOS	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
03466477D	FUENTETAJA ISABEL NATANAEL	MOSQUE-RUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X7139562V	FURTUNA ION	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6335883G	GADDA ABDELOUAHID	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X6335883G	GADDA ABDELOUAHID	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6358482V	GADDA MOHAMED JAMAL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6358482V	GADDA MOHAMED JAMAL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18417522L	GALAN CANO ANTONIO	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
08537230K	GALEANO FERNANDEZ FRANCISCO	VALDECUENCA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46234575K	GANZA GRUNVALO DANIEL	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18370036M	GARCIA ALIJARDE AMADOR	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
01369795F	GARCIA DURAN MANUEL IGNACIO	ABEJUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436452C	GARCIA ESCUDER ANGEL	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18306684H	GARCIA FERRER RAFAELA	AGUATON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18306684H	GARCIA FERRER RAFAELA	AGUATON	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2012
20408723H	GARCIA MOYA ENRIQUE	ALFAMBRA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2012
08994412D	GARCIA VALIÑO CONTRERAS DANIEL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18325506A	GARGALLO GARGALLO AN-	CAÑIZAR DEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

	GEL	OLIVAR	CULOS TRACCION MECA- NICA	
B50789494	GARVI ZARAGOZA S.L.	ORIHUELA DEL TREME- DAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18398311J	GAZULLA SALVADOR NAR- CISO	MOSQUE- RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
X8731294B	GHALMI MUSTAPHA	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8359153X	GHARBAL SAID	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6340928N	GHEORGHITA ANICA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X5441835N	GHOUJDAMI SAID	GEA DE AL- BARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X2506952K	GHULAM RASUL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18423887J	GIL ALCRUDO MARCELINO	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
17231304A	GIL GIL MIGUEL	MOSQUE- RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
37888497E	GIL GIL PILAR	MOSQUE- RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
18343215W	GIL MARCO TEODORO	ODON	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18275995B	GIL PERIBAÑEZ ROSARIO	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2011
18445420H	GIL SANZ MANUEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3748318P	GILLARD OLIVIER MICHEL	ROYUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
38419324D	GINES RUBIO JESUS	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
Y0515260M	GITITA STEFANIA CARMEN	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7363849P	GOLOVKO JAROSLAV	TERRIENTE	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
28393817H	GOMEZ ALMARAZ SANTIAGO	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
73744511W	GOMEZ CAMACHO JOSE	ALCALA DE LA SELVA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2010
18304953N	GOMEZ EGIDO DIONISIO	CUERVO (EL)	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
18357137D	GOMEZ MOYA PASCUAL	ORIHUELA DEL TREME- DAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013

32645034F	GOMEZ RODRIGUEZ VALENTIN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17726941J	GONZALEZ ADAN ANTONIO CARLOS	POZONDON	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
14780922H	GONZALEZ ARNESTO JESUS	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18422100C	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5357247H	GONZALEZ RIOS JUAN CARLOS	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18441274N	GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73257228C	GRACIA ALEGRE ARTURO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18420124E	GRACIA BARBERAN JOSE LUIS	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18369126S	GRACIA SINUES ARTURO	CALAMOCHA	BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
18369126S	GRACIA SINUES ARTURO	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18369126S	GRACIA SINUES ARTURO	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2013
17709291G	GRASA DE LAS HERAS JOSE ANTONIO	VILLARLUENGO	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
X6080303T	GRIGORE AURELIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18435661B	GRUP S.L.	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
23286613X	GUERRERO PINTOR RUBEN	ALBARRACIN	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2012
18444257M	GUILLEN DOMENE M. SOLEDAD	VILLARQUEMADO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
48417982S	GUILLEN PARRA MARIA EUG.	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6552724R	GURUIAN LUCIAN PETRU	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425310X	GUTIERREZ GOMEZ JOSE CELESTINO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8225322Q	HABIB ALLAH RAHAL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6358542P	HAFFOUD ABDELLAH	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9288158E	HAKAWCZYN LUKASZ	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			CULOS TRACCION MECANICA	
X1103287T	HALLER PABLO	CUBLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4636791Z	HAMID LOUAIDI	PERALES DEL A.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7780762T	HAMRASSE HICHAM	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6226487L	HENAO ANAYA YAMILETH	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6162290S	HENAO OCAMPO FERNANDO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
38773386D	HEREDIA RIOS GERARDO	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2013
18446065L	HERNANDEZ IZQUIERDO MARIA ROSA	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18446155V	HERNANDEZ LABRANDERO VANESA	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18449555J	HERNANDEZ RUIZ ANDRES	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18449555J	HERNANDEZ RUIZ ANDRES	TRAMACASTILLA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012
52161040F	HERNANDEZ SALINAS MERCEDES	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
52966771W	HERRANZ RAMOS EMILIO	MOSQUERUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X6358653G	HILALI SAID	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44145522	HORMIGONES LA PAZ SL	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28476285P	HOSPITAL CHAUVIN ESTEBAN	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
B44221463	HOTELES MARTIN E HIJOS SL	BEZAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6760128Z	HRITUC VASILE	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7387877R	IACOB MIHAI ADRIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18429163E	IBAÑEZ BOLLERO ANTONIO	GUADALAVIAR	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
18397160N	IBAÑEZ GIMENO EMILIO	UTRILLAS	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2012
X6334757M	IGNAT TEOFIL LUCIAN	VILLARLUENGO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

35105371B	IGUAL FERNANDEZ M PILAR	VILLARLUEN- GO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3826358D	IOAN DAVID	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6117007L	IOVANOVICI SIMION	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18432041W	IZQUIERDO NEVOT LUCIANO	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18419613V	IZQUIERDO SANCHEZ MATEO	MONTEAGU- DO DEL C.	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6292869T	JAAFARI NOUREDDINE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X5316045D	JAAFARI SAID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X8012008G	JABAL MUSTAPHA	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3900765B	JALALDINE MOHAMED	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X2126089S	JEBARI MOHAMED	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6229404S	JELALDINE MUSTAPHA	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5430820Z	JELLOUL EL HOUSSINE	CUEVAS LA- BRADAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8166053H	JILAVU DANIEL NICOLAE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
18282221G	JIMENEZ ADOBES DAVID	ORIHUELA DEL TREME- DAL	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18437128Y	JORDAN DE PEDRO JAVIER	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
33903580Q	JOVAL MARTIN SANDRA	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18403329V	JULIAN ESCRICHE VICENTE MANUEL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18364572S	JULIAN JUAN GREGORIO	TORRECILLA DEL REBO- LLAR	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
18448774Z	JULIAN MARZO VICENTE VALERO	UTRILLAS	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2013
18448774Z	JULIAN MARZO VICENTE VALERO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013

X7926257C	KAMIL HASSAN	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2908048C	KAREL FIDLER IOHAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4618361F	KASSIMI RADOUANE	GEA DE ALBARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5563901V	KASSIMI SAID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18453093D	LA HUERTA SANCHIS VANE-SA	VALDECUENCA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17726456B	LABORDA OLIVER SERGIO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
28742734W	LABRADA PEREA FELIX	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X4136582D	LABRINI LARBI	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18407456G	LACASA LACASA PRUDENCIO	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
19767980D	LACASA MUÑOZ SANTIAGO	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
09393584Q	LAGO VILLAR ANGEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18374607E	LAHOZ ROCHE EMILIO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4404444J	LAMLAMAN MOHAMED	VILLARLUENGO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7677972C	LAMOUADNI JAMAL	GEA DE ALBARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2955272W	LAOUAR ABDERRAHMANE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7947697R	LAQSIAR AZIZ	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2119804D	LARHLID AHMED	VILLARQUEMADO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40849539K	LARIO VALERO ARSENIO	COSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73252890Y	LAYUNTA VILLALTA JOSE	CALAMOCHA	TASA POR LICENCIA TAXI	2010
18267857S	LAZARO BERNAD VICTORIA	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18267857S	LAZARO BERNAD VICTORIA	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2011
18267857S	LAZARO BERNAD VICTORIA	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2013

18364227S	LAZARO ORDUÑA LUCIANO	TORRECILLA DEL REBO-LLAR	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
X3063892Q	LEKBIR BERTAT	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7719779J	LEKBIR KAMIL	VILLASTAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44145027	LIMPIEZAS VILCHES E HIJOS SL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
20815844Q	LINARES MARTIN FRANCISCO IGNACIO	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8491870V	LIPINSKI WLODZIMIERZ JOZEF	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5423172W	LISINSKI ANDRZEJ	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8772864C	LIXANDRU DUMITRU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X2416888W	LKOUBI KASSEM	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
20404718S	LLACER VILCHES AGUSTIN	MOSQUE-RUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
26740460Q	LLOPIS SANCHEZ JUAN VICENTE	PERALEJOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22520513V	LLORENS PICAZO DOLORES	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
25166282G	LOBATO GIMENEZ JESUS	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
32042278N	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
72987392C	LOPEZ BERENGUEL JOSE ANTONIO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
72987391L	LOPEZ BERENGUER SERGIO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
46608768G	LOPEZ COSTA NOEMI	CALAMOCHA	LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO AGRUPADAS AY-TOS	2011
18440021R	LOPEZ DE PABLO ROYO SERGIO JAVIER	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
40932729C	LOPEZ ESCORIHUELA JOSE LUIS	VILLARLUENGO	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
76610971H	LOPEZ MOURE JOSE	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6944616L	LOPEZ RESTREPO JOHAN	MORA DE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

	KARIM	RUBIELOS	CULOS TRACCION MECA-NICA	
36483934T	LOPEZ ZAMORA ROGELIO	OBON	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18282663D	LORENTE MILLA GERMAN	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
B44154276	LUBANE CONSTRUCCIONES S.L	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
18445168L	LUCIA CARO MARTA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
18407044Y	LUCIA SORIANO PEDRO MANUEL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
35018367Q	LUNA MARTIN JAVIER	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X6315017E	LUPO DANIEL CATALIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
X3606963B	LUPUT FLORIAN CALIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
38841798L	MAGRO MONTOSA SONIA	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X2849652K	MAHMOOD SHAHID	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18402200S	MALO LOU ANGEL	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X6967925Y	MAMOUNE ABDELILAH	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X1598495H	MAMOUNE AHMED	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X7533144T	MANCIU ROMULUS VALENTIN	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
Y0282381R	MANEA IULIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
X8544626B	MANEA MIHAIL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X9608437A	MANOIU FLORIN CATALIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2011
X9463500N	MAOUKIL MOULAY RACHID	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-NICA	2013
19170425V	MARA SANCHEZ CONSUELO	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
47717844C	MARCO ALCAÑIZ RUBEN	MOSCARDON	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA-	2013

			NICA	
18427033P	MARCO LATORRE GINA MARGARI	PANCRUDO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19000959S	MARI ARMELLES ANA BELEN	VILLASTAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8083812W	MARIESAN ADRIAN CLAUDIU	GARGALLO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73376086Z	MARTI MORILLA JOSEFA	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5285439Q	MARTIN ESTEBAN JAVIER	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18259340P	MARTIN GARCIA LUIS	PERALES DEL A.	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18423022E	MARTIN LANCIS FRANCISCO	TORRECILLA DEL REBO LLAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17792731T	MARTIN PELLICERO JOSE	OBON	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
18374349V	MARTIN TERREN ISIDRO	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18415943G	MARTINEZ BLASCO PRUDENCIO JOAQUIN	CABRA DE MORA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6961883J	MARTINEZ BOGADO JUAN DE LA CRUZ	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18448384S	MARTINEZ DAMAS JOSE VICENTE	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436561Z	MARTINEZ DAMAS MIGUEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
35012461K	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	GRIEGOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18968465C	MARTINEZ GRAJALES ANTONIO	ESCORIHUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17693244B	MARTINEZ SIMON ALFONSO JESU	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18416375E	MARTINEZ VILLAR JUAN JOSE	CUEVAS LABRADAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18929222S	MARTINNAVARRO NICOLAU JOSE	MOSQUE RUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18375966R	MATEO GARCIA ANTONIO	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18399544G	MATEO VILLARROYA SEBASTIAN	PERALES DEL A.	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X7524062A	MEDINA BEDOYA R.ANDRES	GEA DE ALBARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
X5489005D	MELDAD ABDERRAHMAN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7522651H	MELLO SANTOS EDILAYNE	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6123679K	MENDES DE CASTRO JORGE MANUEL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X0804422C	MENDEZ NAVARRO JAIME ALEJANDRO	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6334758Y	MERCEDES ELIVO JOSE ALBERTO	EJULVE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7434783X	METEA IOAN TOMA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6106646P	MHAIROU CHERKAOUI	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X2381515A	MICHALSKI FRANCISZEK	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X9167236B	MICHILE IOSIF	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X6547093M	MICIU G IULIAN	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4616375E	MIHOC TINCUTA LUMINITA	PITARQUE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19467566K	MILIAN FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGEL	NOGUERA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
X3372232H	MILOUDA AZEDDINE	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3638821Z	MIROSLAW SYLWESTER WLOCZKO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3317871Y	MIRZA BAIG AZMAT	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7688891Z	MODORA IONUT STEFAN	CAMARILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2397775W	MOHAMED OU HAMMI OUBELKASSEM	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3911072Z	MOHAN EMIL ADRIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3863231J	MOISE NICOLAE MADALIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7983569Q	MOLDOVAN VASILE	LOSCOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
X7983569Q	MOLDOVAN VASILE	SANTA CRUZ DE NOGUE-RAS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18397708P	MONFORTE COLOMER FRANCISCO	MOSQUE-RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2012
18279800K	MONFORTE EDO ZENON	MOSQUE-RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2012
18362511R	MONFORTE PUERTO EMI-LIANA	CAÑADA BE-NATANDUZ	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2012
24310855Q	MONTANER CLIMENT FRAN-CISCO	ALBARRACIN	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2012
18427761T	MONTERROSO ANDRADA ANTONIA	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2012
X6052505D	MONTIF SAID	VILLARLUEN-GO	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
24350262R	MONTOYA PASTOR ANA ISABEL	ARCOS DE LAS SALINAS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18278477D	MOR ESCRICHE PEDRO	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
26725864W	MORA ESCUTIA BENITO	GUADALA-VIAR	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
18454335D	MORA MAS CARLOS	VILLARQUE-MADO	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
33409569E	MORA TUR VICENTE	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
33409570T	MORA TUR VICTOR M.	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
27809363V	MORALES LOPEZ REMEDIOS	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
29191800Q	MORATO RUIZ FRANCISCO	CAMARENA DE LA SIERRA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
73642209G	MORENO ALEGRE MIGUEL ANGEL	ABEJUELA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
53072836Z	MORENTE VILLANUEVA JORGE	OLBA	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
39126975L	MORON GALVEZ ANTONIO	GRIEGOS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
18439482Z	MORON POLO RAMSES	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X7533220F	MORUZ ILIE	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI-CULOS TRACCION MECA-NICA	2013
X4169072T	MULLER SAUTEREL GERALD	ORIHUELA DEL TREME-DAL	AGUA BASURA Y ALCAN-TARILLADO	2011
X4169072T	MULLER SAUTEREL GERALD	ORIHUELA	TASA POR RECOGIDA DE	2013

		DEL TREME- DAL	BASURAS	
X6435716V	MUÑUZ RIBERA LUIS ANGEL	SAN AGUSTIN	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7471638L	NAGHMOUCH ABDELHADI	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5177492P	NAIB MUSTAPHA	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6592974R	NAMOSSI JAOUAD	PERALES DEL A.	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3401800P	NAOUMI MOHAMED	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18350183R	NAVARRO MARTINEZ MA- RIANO	GUADALA- VIAR	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
18436841H	NAVARRO MONFORTE PE- DRO JOSE	VILLARLUEN- GO	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2013
22144260K	NAVARRO PASTOR FRAN- CISCO ANTONIO	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18408750X	NAVARRO ROMAN MARIANO	OJOS NE- GROS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6964034W	NEAGA GABRIEL IOAN	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18369438M	NEGREDO NEGREDO MA- CARIO	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2011
X7633046J	NICOLA IOAN COSMIN PE- TRU	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7353364B	NICUSOR MARINEL GHEOR- GHE	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8291922P	NINAA ABDELLATIF	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7766173Q	NITU METODIE ADRIAN	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B98279292	NUEVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL 21, SL	BRONCHALES	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - UR- BANA	2012
33409692F	OCHOA PALOMO JUAN	VILLARQUE- MADO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
Y0513566J	OJEDA PEDROZO ARISTIDES RAUL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X6116680Z	OLARIU PETRU	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8720917F	OLBOJAN CRISTINA	VILLARLUEN- GO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013

Y0017866D	OLGUIN MALLEA OSCAR DANIEL	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3291365L	OLIVEIRA PAULO SERGIO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X7086917L	OPA GHENADIE	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3731261V	ORDOÑEZ CISNEROS LUIS	ROYUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18425409V	ORDUÑA MORENO JOSE ANTONIO	TORRE LOS NEGROS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18457886H	ORELLANA CRIOLLO MANUEL IVAN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6168907P	OROS MIHAI	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18421149N	ORTIN LAGUARDA MANUEL	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4784063V	ORTIZ GUALI CECILIA	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6991447E	OUALI MOHAMED	MEZQUITA DE JARQUE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2778352K	OUBEIKASSEM HAFID	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4524693H	OUFKIR KARIM	VILLARLUENGO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6861418N	OUKDIDIR EL SAID	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6553124X	PACURARIU OVIDIU	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9953584N	PADUDARU IONUT	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18432098J	PALACIOS BELENGUER MARIA EULALIA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
51968920Y	PAMPLONA ABAD MIGUEL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
13681078B	PARADA MUELA MANUEL MARIA	CASTELLAR (EL)	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18412662N	PARICIO LOSCOS JENARO	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4223153P	PARRA GIRALDO FRANCISCO-A LEJANDRO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
18427724D	PARRA MARTINEZ JUAN JOSE	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5384548H	PATALIU DANIEL	VALDELINARES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28472888S	PAVON ARANA JUAN	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19833042G	PAYA OTERO JAIME	FUENTES DE RUBIELOS	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2012
A58632837	PELBOR S.A.	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2011
A58632837	PELBOR S.A.	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2013
B44220085	PEPEIRON S.L.	PERALES DEL A.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17207916Y	PER CORBATON FRANCISCO	CALAMOCHA	LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO AGRUPADAS AYUNTOS	2011
Y1541728Y	PERALTA CABRERA VICTOR MANUEL	CUERVO (EL)	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28784974Z	PEREZ BARRERA MIGUEL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
53547002N	PEREZ MARQUEZ ZIMBRA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18365823R	PEREZ MARTIN LORENZO	OBON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18365823R	PEREZ MARTIN LORENZO	OBON	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
20156312D	PEREZ VILA RAQUEL	MONTEAGUDO DEL C.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8230618E	PETROVAN CIPRIAN GABRIEL	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
01568803L	PICCARO MARCO	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6206783A	PIELMUS NELU DUMITRU	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
Y0353196E	PILAQUINGA BOHORQUEZ DIEGO ALEXIS	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8270941A	PINEDA ALVAREZ NORBERTO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8457510L	PINTO CORTEZ PEDRO JULIO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
19811515H	PITARCH ADRIAN JUAN	MOSQUERUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012

78632136N	PLA GOMEZ NICOLAU	VALDELINA- RES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
40859219H	PLANES PEDRA JORGE	CAMARENA DE LA SIERRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18417581D	POLO PEREZ AGUSTIN	NOGUERA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18426509J	POLO PEREZ PASCUAL	NOGUERA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18448580G	PORCAR VIDAL JOAQUIN	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B44202216	POSADA LA ESCUELA SL	SAN AGUSTIN	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B44221133	PRADASCAR RENT SL	SAN AGUSTIN	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
25437287T	PRADOS GOMEZ FRANCIS- CO	BADENAS	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
77096627Y	PRATS CAHIS M DOLORS	VILLARLUEN- GO	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2013
77096627Y	PRATS CAHIS M DOLORS	VILLARLUEN- GO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B50878966	PROMOCIONES PEÑAGU- DAR SL	ALCALA DE LA SELVA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - UR- BANA	2009 a 2012
18904541J	PUIG PLANES ANDRES	PERALES DEL A.	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
X8595529S	PULUPA URCUANGO MAU- RICIO PATRIC	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7111928Y	RADU VASILE	TORRE LOS NEGROS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6662896A	RAFIQI JAMAL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3203316Z	RAHOUI AHMED	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8646415W	RAHOUI MOHAMED	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5594943D	RAHOUI MOHAMED	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5735949W	RAHOUI RAHAL	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X3168640E	RAJA NADEEM	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8687018X	RAMIME AHMED	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA-	2013

			NICA	
X7085927H	RAMIREZ LOZADA MARCO ANTONIO	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
75434717F	RAMIREZ MEDINA FRCO MIGUEL	CUERVO (EL)	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
28540275N	RAMOS GUZMAN JOSE MANUEL	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18442442F	RANDO ROMERO JOSE BLAS	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6163090X	RAZZAK HOUSSAIN	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44165066	REBARBADOS CATALUÑA SL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44209799	RECICLAJES VILLARQUEMADO S L	VILLARQUEMADO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7228967K	REGRAGUI ABDELAZIZ	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5478665L	REGRAGUI KHALIFA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X5311904P	REGRAOUI MOHAMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X1473886T	REHMAN ATTAUR	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X7921735Y	REIS RAMALHO DANIEL JOAO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8330679X	REKKAZ ABDERRAHMANE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4220719N	REKKAZ MHAMED	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17853467Q	REMACHA LARRIBA JESUS SANTOS	LOSCOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9014399D	RENGIFO CARLOS ARBEY	GEA DE ALBARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9014465Y	RENGIFO PEREZ YESSICA POLET	GEA DE ALBARRACIN	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25379941Q	REY ORTIZ JAIME JOSE	MOSQUE-RUELA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18409473C	RICO PULGARIN JOSE ANTONIO	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25164787G	RIDAO CAMPOS LAURA	VILLASTAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

18419606X	RIOS MARIN JOSE	GUADALA- VIAR	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
52708383L	RIPOLL ALANDES DAVID	OLBA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
35257654B	RIVEIRO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CABRA DE MORA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
RMFDNI	RMFNOM	G9902	CNPDES	EJER- CICIO
26215139S	ROBLES CASILDA ALFONSO	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18279511P	ROBRES FABREGAT FELIX	MOSQUE- RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
11769768R	ROCA FERNANDEZ M PILAR	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18439347V	ROCHE LAHOZ JAVIER	MONFORTE DE M.	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
Y1766035V	RODARO GABRIEL EMILIANO	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
38128093G	RODRIGO CEBOLLADA PA- TRICIA	BADENAS	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
38128093G	RODRIGO CEBOLLADA PA- TRICIA	BADENAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
38128093G	RODRIGO CEBOLLADA PA- TRICIA	BADENAS	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
36110154Q	RODRIGUEZ ABALDE JOSE	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
20773913Z	RODRIGUEZ MACIA EMILIO	CUCALON	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
71880432G	RODRIGUEZ MARTIN MELIS- SA	MOSQUE- RUELA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2012
18439439V	RODRIGUEZ PEREZ NICO- LAS	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7676048M	ROJAS CARDONA VIVIANA MAI TE	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
07458598C	ROJO BERMEJO MAXIMO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X2982520H	ROMAN FLORIN CATALIN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
18369433T	ROMEO GOMEZ FELICITAS	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X3409142J	ROMERO MORA MARLENE YASMIN	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
24364992B	ROSELLO OLIVARES CESAR	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA-	2013

			NICA	
X6305955E	ROSU ION	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X2730792W	ROTBI ABDELLAH	VILLARLUEN- GO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18309009C	ROYO MORENO HIPOLITO	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
05404092N	RUBERT GOROSTIZA PALO- MA	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18349266G	RUEDA LOZANO SERGIO	NOGUERA	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2013
75360800N	RUIZ MARTINEZ MANUEL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X4410913L	RUIZ MENDOZA STEPHANIE	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18446308D	RUIZ NOGALES JOSE MA- NUEL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18999498A	RUIZ TOMAS ANTONIO JOSE	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6919584B	RUS MARCELA LIVIA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X4872022R	SACHELIA ION CRISTIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
18282510V	SAEZ LOPEZ JULIAN	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
X5386542B	SAHNOUN HAMID	CALAMOCHA	TASA OCUPACION VIA PU- BLICA	2013
X5386542B	SAHNOUN HAMID	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
X5386542B	SAHNOUN HAMID	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCAN- TARILLADO	2013
43359903G	SAIZ MESA BERNARDO	PUERTOMIN- GALVO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3006699R	SAJID HUSSAIN	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X3477171P	SAJID ILYAS RAO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
22643415F	SALA VILLAVERDE MARIA DESAMPARADOS	ALCALA DE LA SELVA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - UR- BANA	2009 a 2012
X6107052T	SALLALI MOHAMED	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18270928G	SANAHUJA MARTINEZ SE- VERINO	JARQUE DE LA VAL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013

18397199M	SANCHEZ ACERO MIGUEL	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
75307883H	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
25140991J	SANCHEZ MORALES ANDRES	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
52916822D	SANCHEZ MULERO SERGIO LUIS	VILLEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18325438G	SANCHO ALLOZA JUSTO SANCHO ALLOZA MARIA	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18434422Z	SANCHO GRACIA PEDRO	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
36474444D	SANCHO MARTIN LUIS	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8755720B	SANDOR ADINA ANCA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
19458338Q	SANZ VALERO MIGUEL	ARCOS DE LAS SALINAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5378072M	SAROUT MOHAMED	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18447271Y	SASSO FERNANDEZ JUAN CARLOS	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F44011757	SAT 4609 EL TOSCAL	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
F44004182	SAT N 2188 FORMICHE ALTO	FORMICHE ALTO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6115537K	SAVA COSTEL	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5972186Y	SCHLIENZ ALEXANDRA E	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18427208E	SEBASTIA ADOBES MARIA EUGENIA	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
51477226Y	SEISDEDOS CABALLERO JERONIMO LUIS	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
71926387M	SERANTES LOSADA SERGIO	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5383610T	SERBAN COSTICA	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22877371F	SERRANO PEREZ FRANCISCA	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
B44184984	SERVICIOS RAPIDOS BREA SL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3339861P	SGHIR MOHAMMED	FUENTES DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X2778445E	SHULAM FARID	FORTANETE	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3406156V	SILALI RACHID	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18376318P	SIMON AGUDO REMIGIO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18377205K	SIMON SANCHEZ INOCENCIA	CALAMOCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2011
X4170492V	SINGH GURVINDER	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7556365Z	SINISTERRA RESTREPO DAINER	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B63086896	SINTAXIS 30 S.L.	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B97694715	SISTEMS RENTS & INVESTMENTS SL	ALCALA DE LA SELVA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2012
F4400421	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
00698297V	SOLANO BAÑOS FERNANDO	VILLASTAR	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73248317X	SOLSONA SANCHO LANDELINO	ABABUJ	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73248317X	SOLSONA SANCHO LANDELINO	CEDRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
Y0062003D	SORA COSTEL ADRIAN	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
17679399N	SORIANO GRACIA JUAN JOSE	LOSCOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18304769N	SORIANO MAYA EMILIO	ALOBRAS	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2011
18434648X	SORIANO MOLINA JOSE MARIA	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7773529N	SORIN CONSTANTIN	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5412116D	SOUILHI AZEDDINE	VILLARLUENGO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X4105296A	SOUILHJ SALAH	MOSQUE- RUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X8040093Y	STANCU GABRIEL GIGEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6308288D	STANCU PAUL ALEXANDRU	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6280936G	STANCULESCU BOGDAN	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7353923H	STANESCU PUIU	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
Y0962827S	STEGARIU NICULITA	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
M4400127C	STIGTER HENDRIK C.	VILLARLUEN- GO	AGUA BASURA Y ALCAN- TARILLADO	2013
X2813178W	STROE ADRIAN	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X7206184P	STUPINEAN REMUS CRISTI	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
52256684V	SUAREZ HURTADO ANTONIO	PANCRUDO	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
B44175388	TALLERES NICOLAS MEN- DOZA SL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
22579293D	TAMARIT CASILLAS ISRAEL	ALBARRACIN	MULTAS Y SANCIONES AYUNTAMIENTO	2012
X9770743K	TANASE ADRIAN AVIDIU	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X5657730Y	TATARU PETRUT	BAGUENA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
45299282T	TELLO BUSSIAN JULIAN	CALAMOCHA	BASURA Y ALCANTARILLA- DO	2011
45299282T	TELLO BUSSIAN JULIAN	CALAMOCHA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
45299282T	TELLO BUSSIAN JULIAN	CALAMOCHA	TASA SERVICIO DE ALCAN- TARILLADO	2013
85084838H	TENA GARCIA EVA MARIA	ABEJUELA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
Y0017730B	TERCEROS ORELLANA JUAN ADRIAN	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
18325203E	TERREN GASCON URBANO	CAÑIZAR DEL OLIVAR	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2013
X6761014A	THOMAS CASTRO FABRICIO ORLANDO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI- CULOS TRACCION MECA- NICA	2011
X7983041V	TIBIL CIPRIAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHI-	2011

			CULOS TRACCION MECANICA	
X4231957A	TIBIL IOAN	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X3746430Y	TOADER CORNEL	CASCANTE DEL RIO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7689389Y	TOADER GEORGE ADRIAN	ALBA DEL CAMPO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6547397X	TOMA MARIAN	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73500757W	TOMAS BELENGUER JUAN CARLOS	RUBIELOS DE MORA	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2009 a 2012
18378285C	TOMAS PEÑARROYA MIGUEL	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
37433076R	TORRES LAZARO AGUSTIN	ALBENTOSA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X3332093Z	TOUNZI MOULOUDI	ALFAMBRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44194090	TRABAJOS FORESTALES ROMERO Y MORALES SL	ROYUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B44195014	TRANSPORTES FRIGORIFICOS DE CALAMOCHA S.	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18419032B	TRAVES CORRAL RAMON	ESCUCHA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18416711J	TREGON CASTELLO DOMINGO	ESCORIHUELA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
B50590306	TRIPLE IMPORT SL	AGUATON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
X7771839R	TUDORACHE ION	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6773324P	UNGUREANU GABRIEL	BRONCHALES	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8573666W	UNGUREANU ION BOGDAN	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
45350387E	URIBE MONTAÑO GUILLERMO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
73258340M	VAL CALVO JAVIER	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18402793X	VALDEMORO GARCIA AURORA MILAG	TORRES DE A.	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
22660386G	VALDERRAMA CAPITAN MIGUEL	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

			NICA	
13888659V	VALDEZATE CONDE ANGEL	CAMINREAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5144346M	VALENCIA ORNA FREDDY SEGUNDO	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18321469Z	VALERO ROYO CALIXTO	PANCRUDO	LIQ. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2009
X8305843Z	VASILE ELENA DANIELA	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6553658S	VASILE IOAN OCTAVIAN	PUERTOMINGALVO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18351849B	VERDU POLO CANDIDO	NOGUERA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2013
24376387K	VICENTE SAYAGO VICTOR	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
18424285C	VIDAL LOPEZ JOSE ADOLFO	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73256024N	VILLALBA MATEO ANGEL	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18436016K	VILLANUEVA SANCHEZ JOSE MARIA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
47657148K	VILLANUEVA VILLANUEVA PABLO JOSE	OLBA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18396085H	VILLARROYA MARTINEZ ANTONIO	FRIAS DE ALBARRACIN	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2013
18257605K	VILLARROYA TORRES DEOGRACIAS	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
39061927S	VILLEN SANCHEZ ROMUALDO	TORRELA-CARCEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
37381321L	VILLENA JIMENEZ ENCARNACION	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18365794H	VILLUENDAS GASCON JULIAN	OBON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2012
18365794H	VILLUENDAS GASCON JULIAN	OBON	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2012
18440016L	VIOQUE GONZALEZ ROCIO	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
A82193327	VIVIENDAS JARDIN SA	ALCALA DE LA SELVA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA	2012
47697757N	VIZUETE NAVARRO CRISTIAN	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6982059H	VLADASCAU MARIA MIRABELA	CAMARENA DE LA SIERRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

X8556223Q	VOICU IONEL MOISOI	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
24343429E	YUSTE FERRER ANGEL	ESTERCUEL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18410365S	YUSTE MARTIN PEDRO	CAMARENA DE LA SIERRA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6594333A	ZABER BOUZEKRI	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X5358777F	ZABER KHALID	MORA DE RUBIELOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X6686660P	ZAHARIA MARIANA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8726429E	ZAHARIA CLAUDIU	LOSCOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X8726404C	ZAHARIA MARIANA MANUELA	LOSCOS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7004123W	ZAHER ADIL	FUENTES CLARAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
18407970N	ZAMORA CINTAS ANTONIO	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X8299115W	ZAOUID SAID	ALBA DEL CAMPO	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X4133273N	ZECIU CECILIA	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4389230W	ZIDOUH MOUNIR	CALAMOCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011
X4361770G	ZINE DDINE EL MOULOUDI	UTRILLAS	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X9182276D	ZLAGNER AVRAM	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
X7524324N	ZLAGNER IOAN	ORIHUELA DEL TREMEDAL	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013
73259143A	ZORRILLA SERRANO FCO. JAVIER	ESCUCHA	PADRON IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborales, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no

hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 24 de Julio de 2.013.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 54.395

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Recaudación de Tributos Locales

EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, AC-
TUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
ASENSIO MARTINEZ M MERCEDES	TERUEL	18413769S	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
BOLDEA DARIUS	TERUEL	X7671768A	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
CASANOVA RODRI- GUEZ RAFAEL	TERUEL	20371936P	T NOTIF. INCUMPLI- MIENTO FRACCIO- NAMIENTO PAGO Y RQTO. SOLICITUD BIENES
CASTAÑER RUE JOSE	TERUEL	35910046P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
DUCAN ION ROBERT	TERUEL	X3526969B	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
EL GHOUFAIRI SA- LAH	TERUEL	X0225456X	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
FERNANDEZ CONDE EDUARDO MANUEL	TERUEL	47815519Z	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
GALVE MENES LO- RENZO	TERUEL	18317776R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
GARCIA BELEN- CHON M AMPARO	TERUEL	18437253Q	T NOTIF. TRAMITE AUDIENCIA PREVIA A ASISTENCIA TÉCNICA TERUEL SL
GARCIA GARZARAN ANTONIO	TERUEL	18428676H	M NOTIF. RQTO. IBI URBANA
GARCIA VILLARACO TOLEDO JESUS	TERUEL	18444434K	T NOTIF. EMBARGO SUELDO A VIRGINIA SANCHEZ GONZALEZ COMO RESPONSABLE EN EL EXPE-

			DIENTE
GESCONS SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN SL	TERUEL	B44211043	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
GONZALEZ POLO SANDRA SAUDITH	TERUEL	18459417P	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
GRIGORE AURELIAN	TERUEL	X6080303T	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
GUIZASOLA LA ROSA VICTOR MACALO	TERUEL	X7697076B	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
GUTH LEANDRO ANDRE	TERUEL	X9818965N	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
INSTALEC PONS SL	TERUEL	B44214914	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
JAMONES Y EMBUTIDOS POLINYA SL	TERUEL	B61070371	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
JULIAN ESCRICHE VICENTE MANUEL	TERUEL	18403329V	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
LACASA REPOLLES JAVIER JOAQUIN	TERUEL	18448408Q	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULO
LLOPIS SANCHEZ JUSTO	TERUEL	26738093H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
LÓPEZ JUDERIAS MANUEL FCO.	TERUEL	18420824D	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
LOPEZ MORALES ANTONIO	TERUEL	27490227Y	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
MAMOUNI FARID	TERUEL	X7564529J	T NOTIF. RQTO DE COLABORACIÓN EMPRESA PROMOCIONES KATACHE SLU
MARTIN SAURA SIXTO	TERUEL	18410566D	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
MARTIN VENTURA FERNANDO	TERUEL	18415595R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
MILAN MICOLAE	TERUEL	Y1110806N	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
PEREZ CABALLERO FERNANDO	TERUEL	18390137G	T NOTIF. EMBARGO PENSIÓN
SISTEMAS ARQUITECTONICOS MODERNOS SL	TERUEL	B44144772	P NOTIF. EMBARGO B. INMUEBLES A ANTONIO VILLUENDAS SANTA MARIA
SOTO MORA MARIO FERNANDO	TERUEL	X3830655M	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

TELLO LEVINSTEIN GERMAN ARIEL	TERUEL	X5135759C	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
TODARCEA IONICA ADRIAN	TERUEL	X5829364Z	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 24 de Julio de 2.013.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 54.394

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Recaudación de Tributos

EDICTO:

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DNI</u>	<u>ACTO A NOTIFICAR</u>
ALBESA RAMOS M ^a EUGENIA CORRAL FERNANDEZ EDUARDO	MONTALBAN	1843387 7K 18427938Q	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDO
ANTON MARTINEZ JOSE MARIA	VILLASTAR	1712316 8J	P NOTIF. EMBARGO PENSIÓN
BALLESTEROS PRIETO MONTSERRAT	UTRILLAS	4764382 1B	P NOTIF. PROVIDENCIA VALORACIÓN IBI URBANO
BOWERS STEPHEN BRIAN	RUBIELOS DE MORA	X022222 3C	T NOTIF. COTITULAR BOWERS STEPHEN BRIAN
CHACON BELENGUER M MERCEDES	ALCALÁ DE LA SELVA	1979509 1A	P NOTIF. EMBARGO PENSIÓN
CLIMENT PUCHADES ENRIQUE	ALCALÁ DE LA SELVA	2918427 0F	P NOTIF. A COTITULAR DIAZ SEVILLA RAQUEL
ESCRICHE ALCAÑIZ JOSE MANUEL	MORA DE RUBIELOS	2268694 7T	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GARZARAN LATORRE JOAQUIN	MONREAL DEL CAMPO	1841662 2Q	P NOTIF. INCUMPLIMIENTO FRACCIONAMIENTO PAGO
GOMEZ LATORRE BASILIO	PANCRUDO	1836153 7Q	P NOTIF. EMBARGO PENSIÓN
GRANITOS DEOGRACIAS SL			
LAS POZAS EBRON SL	EL CUERVO	B441017 49	P RQTO SOCIO ADMON MARCELINO MARTINEZ VILLALBA

LIGNITO 2002 SL	CALAMO-CHA/MONTALBAN	B50910579	P NOTIF. RQTO. COMPARECENCIA A JESÚS CASTRO GONZALEZ
MAICAS PEREZ PEDRO	SARRIÓN	18437728P	P INCUMPLIMIENTO FRACCIONAMIENTO PAGO
MARCEN CARBO ANTONIO	ESTERCUEL	17167318A	P NOTIF. EMBARGO PENSIÓN
MIRCHEV VASKO IVANOV	UTRILLAS	X3993302L	P RQTO PAGO PREVIO EMBARGO A EMPRESA MYTIDASA SL
ORDOSA , S.L.	ALCALÁ DE LA SELVA	B96684030	P RQTO. NUEVO TITULAR MJ PROYEC SERV TECN DECORACION INTEGRAL SL
ORDOSA , S.L.	ALCALÁ DE LA SELVA	B96684030	P RQTO. NUEVO TITULAR GRANITOS DEOGRACIAS SL
PARADA MUELA MANUEL MARIA	EL CASTELLAR	13681078B	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
PROMOC. Y DESARROLLOS URBANISTICOS OMC SL	RUBIELOS DE MORA	B02360287	P NOTIF. RQTO. SOLICITUD DE BIENES
ZORRILLA SERRANO Mª ISABEL	ESCUCHA	22992068A	NOTIF. AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO 3 er TRIMESTRE 2012

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborales, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 24 de Julio de 2.013.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 54.483

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACION DE CORPORACIONES LOCALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL CURSO 2.013/2.014

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, en sesión Plenaria de 29 de julio de 2013 ha acordado efectuar una convocatoria pública para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2013/2014, en régimen de concurrencia competitiva, en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo establecido en la Ley 16/2002, de 28 de Junio, de Educación Permanente de Aragón, que considera que la educación permanente es un servicio público que se configura como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad general promover el acceso de sus destinatarios a bienes culturales y formativos en todos los niveles del sistema educativo, la inserción y la promoción laborales, la participación plena en el desarrollo social, económico y cultural, así como la consecución de una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos, se efectúa la presente convocatoria pública para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia, con sujeción a las siguientes Bases:

B A S E S:

Primera.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales, la realización de actividades de educación permanente co-

respondientes a la "Promoción del aprendizaje permanente, para la mejora de la empleabilidad, la inclusión social, la extensión de las TICs y la igualdad de oportunidades", durante el curso 2013-2014 en la provincia de Teruel.

Segunda.- Presupuesto y financiación.

1.- El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación 3340-46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2013.

2.- El importe máximo individualizado de la subvención por entidad local será de 20.000 euros.

Tercera.- Procedimiento de concesión

1.- El procedimiento de concesión de estas ayudas será en régimen de concurrencia no competitiva. En este sentido, la concesión y distribución de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de determinados requisitos o condiciones recogidos en el apartado octavo de la presente convocatoria.

2.- La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2013.

Cuarta.- Régimen de compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, aisladamente o en concurrencia con otras, el importe total subvencionado no supere el coste total de la actividad.

Quinta.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las comarcas de la provincia de Teruel así como las mancomunidades, entidades locales menores y municipios que formen parte de una comarca que no solicite subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las Entidades Locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán ir dirigidas a la Ilma Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial mediante el modelo de instancia que figura en el Anexo I, que se cumplimentará y presentará exclusivamente de forma electrónica mediante el formulario disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, dentro de Área Temática de Cultura y Turismo

<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/detalleprocedimiento/3535>

debiendo adjuntar la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades formativas de la entidad local en los términos señalados en el Anexo II.

b) Declaración responsable sobre la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel».

3. La presentación de la solicitud por parte de la entidad local implica la autorización para recabar los datos, ante las administraciones competentes, de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptima.- Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que tengan como finalidad el desarrollo de actividades de formación permanente consistentes en la impartición de docencia incluyendo la posible itinerancia por parte del personal contratado e impulsadas por las entidades locales que resulten beneficiarias, en los siguientes ámbitos:

- a) Formación inicial para personas adultas correspondiente al Nivel I y al Nivel II
- b) Cursos de preparación para la prueba de acceso a los Certificados de Profesionalidad N-2
- c) Tutorización en educación a distancia
- d) Enseñanza de idiomas
- e) Español como lengua nueva
- f) Proyecto "Aula Mentor"
- g) Módulos Formativos de Certificados de profesionalidad
- h) Promoción y extensión educativa.

3. La planificación, programación, horario, ratio y titulación del profesorado de las enseñanzas objeto de esta convocatoria, estará sujeta a la normativa vigente relacionada en el Anexo V de esta Convocatoria.

4. Las actuaciones subvencionables se ajustarán, preferentemente, al calendario escolar del curso 2013/2014 y su programación, en todo caso, no podrá ser inferior al número de horas totales fijadas para cada tipo de enseñanza subvencionada.

5. Las subvenciones concedidas se destinarán íntegramente a gastos de personal por lo que son gastos subvencionables:

- a) La contratación de profesorado con un medio de jornada (el mínimo se establece en 18 horas y media por semana, con al menos 13 horas de atención directa en aula).
- b) La contratación de profesorado con dos tercios de jornada (el mínimo se establece en 25 horas por semana, con al menos 17 horas de atención directa en aula)
- c) La contratación de profesorado en jornada completa (el mínimo se establece 37 horas y media por semana, con al menos 25 horas de atención directa en aula)
- d) La contratación de profesorado especialista o de empresa de servicios para impartir docencia dirigida a la obtención de Certificados de profesionalidad

6. En las correspondientes comisiones de selección de profesorado que se constituyan las Entidades Locales podrán solicitar la participación de un representante de la Diputación Provincial.

Octava.- Criterios de distribución.

1. Las solicitudes presentadas deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado quinto de la presente orden.

2. Una vez que se haya comprobado por la Comisión de valoración el cumplimiento de los requisitos se distribuirán los fondos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El proyecto de actividades de educación permanente deberá incluir el contenido mínimo señalado en el Anexo II en su conjunto, pudiendo la Comisión de valoración, de manera motivada, considerar que el proyecto es insuficiente y no adecuado a la finalidad que se pretende, desestimándose la solicitud.

b) Se valorará el impacto social, económico y cultural de las actuaciones subvencionables según el proyecto presentado, por lo que la oferta formativa deberá referirse a alguna de las enseñanzas recogidas en el apartado séptimo, primer párrafo de la presente Convocatoria.

c) El importe total de la subvención que se conceda a cada entidad local dependerá del tipo y duración de contratación de personal que se haya realizado, por lo que con el límite de 20.000 euros por entidad local, se calculará del siguiente modo:

* Contratación de profesorado por un medio de la jornada: hasta 4.000 euros

* Contratación de profesorado por dos tercios de la jornada: hasta 5.400 euros

* Contratación de profesorado a tiempo completo: hasta 8.000 euros

* Contratación de profesorado especialista o de empresa habilitada para impartir docencia dirigida a la obtención de Certificados de profesionalidad: hasta 20 euros por hora.

3. Una vez distribuidos los fondos de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, si existiese crédito sin distribuir, este se asignará de manera directamente proporcional entre todas las solicitudes.

4. En el supuesto de que una vez aplicados los criterios anteriores, no hubiese suficiente crédito para atender todas las solicitudes, el importe de cada ayuda individualizada se reducirá de manera directamente proporcional hasta el importe máximo de la convocatoria.

Novena.- Comisión de valoración.

1. La Comisión de valoración para la propuesta de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social

Décima.- Resolución.

1. Las solicitudes de subvención se resolverán mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

2. Las entidades locales beneficiarias serán adscritas a un Centro Público de Educación de Personas Adultas del Gobierno de Aragón:

a) Las actividades subvencionadas serán integradas en la Programación General Anual del Centro Público de Educación de Personas Adultas que coordinará su planificación, seguimiento y evaluación.

b) La Inspección de Educación Provincial será la responsable del asesoramiento pedagógico, seguimiento y evaluación de las actividades subvencionadas.

3. La Resolución de la convocatoria de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel»..

4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécima.- Aceptación de la subvención.-

Todos aquellos beneficiarios que obtengan subvención, están obligados a comunicar, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel de la resolución de la convocatoria de subvenciones, si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida según Anexo III de esta convocatoria. En el caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Duodécima.- Obligaciones del beneficiario.-

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Teruel, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Teruel y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Teruel la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Teruel, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel.

Decimotercera.- Justificación y pago.-

1. El abono de la subvención aprobada por la Diputación Provincial de Teruel se efectuará previa presentación del contrato de trabajo del profesor respectivo.

2. Antes del 15 de septiembre de 2014 las entidades beneficiarias de la subvención justificarán el total del gasto subvencionable, incluyendo el importe aportado por la propia entidad, aportando la siguiente documentación en la Diputación Provincial de Teruel:

a) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente o Alcalde, del cumplimiento de las actividades subvencionadas, relación de documentación enviada,... (Anexo IV.1).

b) Documentación acreditativa en original o copia compulsada de la realización de cada uno de los gastos de la actividad subvencionada:

- Cuenta justificativa Profesor Generalista/Especialista (Anexo IV.2.a).

- Cuenta justificativa Cursos especialista (Anexo IV.2.b).

- Resumen total cuenta justificativa Generalista + Especialista (Anexo IV.2.c).

- Memoria (Anexo IV.3).

- Nóminas individuales de cada profesor y su justificante de pago:

- En caso de justificante de pago individual: cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.

- En caso de justificante de pago colectivo o remesa: La remesa (como mínimo la hoja/s del profesorado y la última en la que consta el importe total de la remesa) y cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.

- TC1, TC2, recibo de liquidación de cotizaciones de los TCs y cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.

- Modelos 110 ó 111 del IRPF.

- Modelo 190 del IRPF de los dos ejercicios correspondientes al curso (el correspondiente al ejercicio 2014, que será remitido antes del 1 de febrero de 2015).

- Factura y justificante de pago en el caso de Certificados de profesionalidad.

c) Certificado del Centro Público de Educación de Personas adultas de adscripción por Resolución del cumplimiento de gestión de todas las acciones administrativas.

Decimocuarta.- Información y publicidad.-

1. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actividades objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán hacer constar la cofinanciación de la misma por la Diputación Provincial de Teruel.

Decimoquinta.- Modificación y renuncia.-

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Decimosexta.- Anulación y reintegro.-

1.- Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3.- Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4.- En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5.- El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Decimoséptima.- Impugnación.-

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Teruel, 30 de julio de 2013.- La Presidenta, M^a Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Anexo I: MODELO DE SOLICITUDD./D^aAlcalde/sa – Presidente
de la Entidad Local

SOLICITA: Participar en la convocatoria que la Diputación Provincial de Teruel realiza a Entidades Locales de Teruel para conceder subvenciones a enseñanzas de educación permanente en el curso 2013-2014. Las enseñanzas solicitadas son las siguientes:

*	Enseñanza	Nº grupos	Nº alumnos/grupo		Alumnado TOTAL
☐	Formación Inicial Nivel I				
☐	Formación Inicial Nivel II				
☐	Preparación prueba de acceso Certificados Profesionalidad N-2				
☐	Tutorización en ed. a distancia				
☐	Español como lengua nueva				
☐	Proyecto Mentor				
☐	Promoción y extensión educativa				
*	Enseñanza	Nº módulos	Nº alumnos / grupo	Horas TOTALES	Alumnado TOTAL
☐	Certificados de profesionalidad				

*Marcar las enseñanzas solicitada

Número de profesorado y presupuesto estimativo con desglose de gasto previsto para el curso 2013-14 es el siguiente:

Nº Profesores	Jornada a realizar	Aportación Gobierno Aragón	Aportación Entidad Local	Aportación otras Instituciones	COSTO TOTAL
	1/3 jornada (mínimo 12,5 horas/semana)				
	2/3 jornada (mínimo 25 horas/semana)				
	Jornada completa (mínimo 37,5 horas/semana)				
Nº Profesores	Horas totales Certificados de Profesionalidad	Aportación Gobierno Aragón	Aportación Entidad Local	Aportación otras Instituciones	COSTO TOTAL
IMPORTE TOTAL					

CERTIFICA: que la Entidad Local a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

ACEPTA: el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información de documentación que se solicite, en su caso

ADJUNTA:

Anexo II Proyecto

Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad

Otros documentos _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de dudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

En _____, a _____ de _____ de 2013

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo II: Proyecto de subvención

1.- Datos de la Entidad Local:

- Entidad Local
- CIF
- Dirección
- CP Localidad Provincia
- Teléfono e-mail

2.- Localidad/des en la que se van a realizar las actividades.

3.- Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción solicitado

4.- Resumen del proyecto

4.1. Objetivos generales

4.2. Oferta formativa

- a) Localidad / Grupos / alumnado
- b) Calendarios
- c) Horarios
- d) Profesor tutor / Perfil y titulación

4.3. Coordinación con el Centros de adscripción

5.- Instalaciones/Profesorado del aula

5.1. Domicilio de Aulas

5.2. Número de aulas indicando su capacidad

6.- Presupuesto

Anexo III: Aceptación de la subvenciónD./D^a _____ Alcalde/sa – Presidente

de la Entidad Local _____

Según convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la provincia de Teruel para la realización de actividades de educación permanente durante el curso _____ (BOP-TE de _____) y como beneficiario/representante de la Entidad arriba referenciada:

- ☐ ACEPTO
☐ RENUNCIO

la subvención concedida.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº

EL BENEFICIARIO o REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ENTIDAD
(sello y firma)

Fdo. : _____

El Director/a

CPEPA _____

Fdo.: _____

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**Anexo IV. 1.- CERTIFICADO**

D/Dña _____

, Secretario/a de la Entidad Local

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría a mi cargo, y en relación con la subvención concedida a esta Entidad Local por la Diputación Provincial de Teruel, por la que se conceden o deniegan subvenciones destinadas a Entidades Locales de la provincia para la realización de actividades de educación permanente durante el curso _____ (BOP-TE de _____):

PRIMERO: Que el importe concedido fue _____ .

SEGUNDO: Que se ha realizado la actividad para la que se concedió la subvención.

TERCERO: Que los gastos correspondientes a las actividades realizadas, asciende a un importe total de _____ euros, adjuntado original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- ☐ Cuenta justificativa Profesor Generalista/Especialista (Anexo IV.2.a)
- ☐ Cuenta justificativa Cursos especialista (Anexo IV.2.b)
- ☐ Resumen total cuenta justificativa Generalista + Especialista (Anexo IV.2.c)
- ☐ Memoria (Anexo IV.3)
- ☐ Nóminas individuales de cada profesor y su justificante de pago:
 - En caso de justificante de pago individual: Cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.
 - En caso de justificante de pago colectivo o remesa: La remesa (como mínimo la hoja/s del profesorado y la última en la que consta el importe total de la remesa) y cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.
- ☐ TC1, TC2, recibo de liquidación de cotizaciones de los TCs y cargo bancario en cuenta o extracto de la cuenta bancaria en la que está reflejado el pago.
- ☐ Modelos 110 ó 111 del IRPF.
- ☐ Modelo 190 del IRPF de los dos ejercicios correspondientes al curso. → ¿?
- ☐ Factura y justificante de pago en el caso de Certificados de profesionalidad.

CUARTO: Que €SI €NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Teruel, no superan el coste total de la actividad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el Vº Bº del Sr/a _____, en _____ a _____ de _____ de 20__

VºBº

Sello de la entidad

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo.: _____

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV.2 : Relación justificantes

ENTIDAD LOCAL: _____

IV.2 a) Cuenta justificativa PROFESOR GENERALISTA/ESPECIALISTA

TIPO JORNADA	NOMBRE Y APELLIDOS PROFESOR/A	PERIODO MES - NÓ- MINA EXTRA- LIQUIDACIÓN	IMPORTE LÍQUIDO NÓMINA	IMPORTE BRUTO NÓMINA	IMPORTE SS A CARGO EM- PRESA	IMPORTE TOTAL NÓ- MINA + SS	FECHA PAGO NÓMINA	FECHA PAGO SS
TOTAL								

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A
(sello y firma)

Vº Bº

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo. : _____

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV.2 b) Cuenta justificativa CURSOS ESPECIALISTA

Nº HORAS	PERCEPTOR	FECHA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN	FECHA DE FACTURA	FECHA EJECUCIÓN	IMPORTE FACTURA	FECHA PAGO
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A
(sello y firma)

Vº Bº

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo. : _____

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV.2 c) RESUMEN TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA. GENERALISTA + ESPECIALISTA

			DISTRIBUCIÓN DEL GASTO				
PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL GASTO	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN GOBIERNO ARAGON	OTRAS APORTACIONES	Nº HORAS DE ENSEÑANZA	COSTE HORA DE LA ENSEÑANZA
TOTAL							

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A
(sello y firma)

Vº Bº

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo. : _____

ILMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV. 3.- MEMORIA

1.- Datos de la Entidad Local:

- Entidad Local
- CIF
- Dirección
- CP Localidad Provincia
- Teléfono e-mail

2.- Domicilio de las Aulas

3.- Localidad/des en la que se han realizado las actividades.

4.- Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción

5.- Datos Memoria

5.1. Valoración de los Objetivos

5.2. Oferta formativa

- a) Localidad / Grupos / alumnado
- b) Calendarios
- c) Horarios
- d) Profesor tutor / Perfil y titulación

5.3. Sesiones de Coordinación con el Centros de adscripción y Valoración

Anexo V. NORMATIVA ENSEÑANZAS

- Para los cursos de Formación inicial para personas adultas lo establecido en la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón. por la que se establece la organización y el currículo de la Formación Inicial (Boletín Oficial de Aragón de 3 de diciembre).
- Para los Certificados de Profesionalidad lo establecido en los Reales Decretos correspondientes a los certificados de profesionalidad autorizados en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
- Para la enseñanza de Español como lengua nueva será de aplicación lo establecido en la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de Formación para el Empleo y Promoción y Extensión Educativa a desarrollar en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2011/2012.
- Instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros Públicos y Privados de Educación de Personas Adultas del curso correspondiente.

LA PUEBLA DE VALVERDE

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO DE "ADAPTACIÓN NORMAS SUSIDIARIAS A PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y MODIFICACIÓN NUMERO 1 EN LA PUEBLA DE VALVERDE" REDACTADO POR EL INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS CON ISMAEL VILLALBA ALEGRE, SE PROCEDE A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MISMO, AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL CONTENIDO DE SU PARTE MNORMATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81.4 DE LA LEY 3/2009, DE 17 DE JUNIO, DE URBANISMO DE ARAGÓN.

CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, SE PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, EN EL PLAZO DE DOS MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

EN LA PUEBLA DE VALVERDE A 12 DE JULIO DE 2013.-LA ALCALDESA, MARÍA LUISA FUERTES ALEGRÍA.

ADAPTACIÓN NORMAS SUSIDIARIAS A PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y MODIFICACIÓN NUMERO 1 EN LA PUEBLA DE VALVERDE

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO 1º.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Valverde, como instrumento de ordenación integral abarca el término municipal de La Puebla de Valverde, clasifica el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente y define los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio, al amparo general de los textos siguientes:

- a) Ley Urbanística de Aragón de 25 de Marzo de 1999, ley 5/1999 B.O.A. nº 39, 6 de abril de 1999. (En adelante LUA).
- b) Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 52/2002 de 19 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/99, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de pequeños municipios. (En adelante Reglamento de Planeamiento o R.P.).
- c) Ley 1/2008, de 4 de abril, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978 de 23 de Junio. (En adelante Reglamento de Disciplina o R.D.).
- e) Reglamento de Gestión urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto. (En adelante Reglamento de Gestión o R.G.U.).
- f) Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón (B.O.A. nº 81 de 17 de julio de 2006. Corrección de errores de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón (B.O.A. 13 de septiembre de 2006).

g) Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de suelo (B.O.E. 154 de junio de 2008).

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

1.- El suelo del término municipal estará sometido al régimen urbanístico de este PLAN GENERAL y al que se derive de la aprobación de las figuras de Planeamiento contempladas en el artículo 9 de las presentes Normas Urbanísticas.

2.- No obstante podrían ser también de aplicación disposiciones relativas a Patrimonio Histórico-Artístico, carreteras, agricultura u otras materias establecidas por las Administraciones Central, Autonómica o Provincial dentro de su competencia.

ENTRADA EN VIGOR Y OBLIGATORIEDAD.

1.- El presente Plan entrará en vigor y será obligatorio a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo por el que se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

2.- La vigencia del Plan será indefinida. No obstante quedará sin efecto, si fuera revisado conforme a la Legislación vigente, en el momento de aprobarse inicialmente la revisión, o entrará en vigor un Plan General Municipal de Ordenación.

3.- Las determinaciones de este Plan vincularán a la Administración y a los particulares a partir de su entrada en vigor.

4.- La protección de la legalidad que del Plan se deriva, corresponde fundamentalmente al Ayuntamiento.

5.- Los órganos urbanísticos competentes velarán por su cumplimiento y aplicarán cuando proceda las sanciones a que hace referencia el Reglamento de Disciplina Urbanística.

REVISIÓN O MODIFICACIÓN.

1.- La alteración del contenido del Plan podrá llevarse a cabo mediante:

- a) La revisión de los mismos.
- b) La modificación de alguno de los elementos que la constituyen.

2.- Procederá la revisión de los siguientes casos:

- a) Cuando se adopten nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo motivadas por la elección de un modelo territorial distinto.
- b) Cuando se produzca la alteración sustancial del Plan, que determine por si misma o en unión de las aprobadas en dos años, sin computar las modificaciones para delimitar sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado, la superación del treinta por ciento de incremento de las viviendas o la superficie urbanizada residencial existente incrementados con las viviendas o la superficie urbanizada residencial previstas en el Plan, siempre que estuvieran aprobados los instrumentos de gestión que habilitan la ejecución del planeamiento.
- c) Cuando aparezcan circunstancias de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente sobre la ordenación.
- d) Por el agotamiento del Plan.

- e) Cuando se aprobara un Plan de Ordenación Territorial que afectara al Término Municipal de La Puebla de Valverde y el contenido del presente Plan no se ajustara a las determinaciones de aquel. En este caso la revisión se promoverán en el plazo máximo de un año.
- f) Cuando otras circunstancias así lo aconsejen.

3.- En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de PGOU se considera como modificación del mismo aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación del suelo.

4.- El procedimiento de revisión o de modificación se ajustará a las mismas disposiciones que la Ley Urbanística de Aragón.

PUBLICIDAD.

1.- Todos los documentos que constituyen el Plan son públicos. El Ayuntamiento facilitará la consulta de los mismos a cualquier persona que lo solicite.

2.- Los particulares podrán solicitar al Ayuntamiento siempre por escrito, la información del régimen urbanístico aplicable a un solar o finca. El Ayuntamiento tiene obligación de contestar la solicitud en el plazo máximo de un mes.

APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN.

1.- La aplicación del Plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Se interpretará atendiendo a su contenido y con sujeción a unos objetivos y finalidad.

2.- En los casos de duda o de imprecisión prevalecerá la solución de menor aprovechamiento cuando se trate de actuaciones privadas y la de mayor aprovechamiento en caso de equipamientos comunitarios y dotaciones.

3.- El Ayuntamiento en cualquier caso podrá pedir asesoramiento, para su aplicación, a la C.P.O.T.

VIGILANCIA DEL PLANEAMIENTO.

1.- La vigilancia del planeamiento del PGOU tenderá tanto a la dirección o adecuación del planeamiento a los fines que persigue, como a la defensa y mantenimiento del orden urbanístico que de ellas se deriva sancionando, en su caso, las infracciones que se cometan.

2.- Los municipios y la Administración de la Comunidad Autónoma, las mancomunidades, y en su caso, las comarcas llevarán a cabo funciones inspectoras, con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística. Corresponde al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes el ejercicio de las más amplias funciones inspectoras en toda la Comunidad Autónoma, No obstante, su actuación inspectora se encaminará preferentemente a impedir actividades de parcelación o urbanización que sean ilegales, a proteger los sistemas generales y a defender el orden jurídico de interés municipal

3.- Como medidas defensoras de esa legalidad se podrán acordar las suspensiones de obras y actos y la imposición de sanciones.

4.- El Alcalde o persona en quien delegue, ejercerá la inspección de las parcelas urbanas, obras e instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Tendrán el carácter de normas complementarias al presente Plan:

Las Normas Subsidiarias y complementarias de Planeamiento de la Provincia de Teruel en todo aquello que no contradigan a la L.U.A. y para los aspectos no recogidos en las presentes Normas Urbanísticas. Si las Normas Provinciales fueran revisadas mantendrán su carácter complementario, que aparece en la Disposición Transitoria Primera.

DESARROLLO.

Este Plan podrá desarrollarse, según la clasificación de Suelo, mediante los siguientes instrumentos de Planeamiento:

a) En el Suelo Urbano:

- A través de Planes Especiales de Reforma Interior.
- Estudio de Detalle.
- A través de Planes Especiales en conjunto de Interés Cultural.

b) En Suelo No Urbanizable:

- A través de posibles Planes Especiales.

c) En Suelo Urbanizable:

- Planes Parciales. Los cuales deberán contener la aplicación de la Ordenanza 6 del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, aprobado definitivamente por el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de Junio de 2.001,

TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO 2º.- CONSERVACIÓN SEGURIDAD Y RUINAS

ORDENES DE EJECUCIÓN.

1.- El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística de terrenos, urbanizaciones y carteles.

2.- Para las edificaciones inacabadas existentes y en uso en el momento de aprobarse el PGOU se establece un plazo de 3 años con el fin de que se proceda al acabado exterior de sus fachadas.

3.- Caso de no actuar los propietarios, podrá hacerlo el Ayuntamiento con cargo a aquellos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

1.- Cuando como consecuencia de las comprobaciones hechas por el Ayuntamiento se estime que por la situación de un inmueble existe peligro para las personas o bienes, el Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán las medidas necesarias referidas a la seguridad de la edificación, incluso su derribo, sin que ello exima a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas.

2.- El párrafo anterior será aplicable en los casos de deficiencia contra la higiene producidas por el estado de las edificaciones, sus instalaciones y solares.

3.- Los solares con escombros deberán limpiarse en el plazo de un año por el propietario, actuando en caso contrario el Ayuntamiento, con cargo al propietario.

EDIFICIOS RUINOSOS.

1.- Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

2.- Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

- a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.
- b) Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, y
- c) Circunstancias urbanísticas que aconsejaran la demolición del inmueble.

3.- Cuando no proceda la declaración de ruina pero existen desperfectos susceptibles de normal reparación que afecten gravemente a las condiciones de seguridad, salubridad o habitabilidad del inmueble, se impondrá al propietario la obligación de ejecutar las obras necesarias de reparación en un plazo determinado.

4.- En cualquier caso si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.

5.- Si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes.

6.- Antes de declarar la ruina de una edificación el Ayuntamiento podrá adoptar la resolución de alterar el estado físico del inmueble, iniciando en un plazo de seis (6) meses las necesarias obras de conservación, hasta eliminar el estado de ruina y todos los posibles efectos derivados del mismo.

7.- En tal caso, el propietario deberá sufragar el importe de las obras correspondiente a la mitad del valor de las edificaciones, excluido el suelo.

8.- En el caso de que la ruina afecte a una Bien de Interés Cultural se estará a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, debiendo darse cuenta de las actuaciones al órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Cultural. Cuando la solicitud de ruina afecte a otros edificios integrantes del patrimonio Cultural aragonés podrá solicitarse informe a dicho órgano.

9.- Para la concesión de licencia de demolición, el procedimiento a seguir en el caso de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés:

- Para los Bienes de Interés Cultural, se cumplirá lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 3/99 sin perjuicio de lo previsto en el punto 3 de este mismo artículo.
- Para los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés y para los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, se estará a lo dispuesto en los Art. 51.2. y 56 de la Ley 3/99. En todo caso, sería aconsejable que en estos supuestos de demolición se solicitara informe a la Administración Autonómica.

EXPEDIENTE DE RUINA.

1.- El expediente de declaración de ruina podrá iniciarse por alguno de los siguientes procedimientos:

1º.- De oficio, cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento a través de sus servicios o por denuncia de tercero de:

- a) La existencia de un peligro inminente de ruina que pueda causar daño a personas o bienes, o
- b) Indicios razonables de estado ruinoso.

2º.- A instancia de cualquier interesado.

2.- El procedimiento a seguir desde la iniciación del expediente hasta su resolución, será el señalado en los artículos 17 al 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.- No obstante lo dicho en el apartado anterior debe tenerse en cuenta que el artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística ha quedado en suspenso a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2472/1978, de 14 de Octubre (Boletín Oficial del Estado del 23).

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO 3º.- LICENCIAS

ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

Las licencias se clasificarán, según la L.U.A., en

- a) Licencia ambiental de actividad clasificada que se exigirá para la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las actividades clasificadas de titularidad pública o privada, considerando actividades clasificadas aquellas que merezcan la consideración de molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, que aparecen recogidas en la normativa vigente reguladora de estas actividades (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón)

La documentación técnica que deberá aportarse junto con la solicitud de la licencia ambiental de actividad clasificada, su tramitación y su concesión serán según lo dispuesto en la mencionada normativa vigente.

El promotor de la actividad deberá implantar las medidas correctoras que se le exijan por parte de los organismos competentes durante la tramitación de la licencia, siendo esta implantación condición inexcusable para la obtención de dicha licencia.

La adopción de las medidas correctoras deberá ser comprobada por el técnico municipal o de las administraciones competentes durante la inspección al efecto, y previamente a la concesión de licencias.

Corresponde a las Comarcas la calificación de las actividades sometidas a licencia ambiental de actividad clasificada, según el proceso establecido en la precitada Ley, si bien, éstas podrán delegar en los Ayuntamientos la competencia para calificar las actividades sometidas a licencia ambiental de actividad clasificada.

- b) Licencia de inicio de actividad, consiste en la autorización municipal necesaria para los establecimientos en los que se ejerza una actividad, una vez realizadas las correspondientes comprobaciones de acuerdo con la licencia de Actividad o Instalación concedido, cuando la misma se halla sujeta a clasificación de la actividad conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.
- c) Licencia de apertura que se exigirá para los establecimientos comerciales e industrias que no precisen licencia de actividad clasificada y tenderá a asegurar que los locales e instalaciones reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad.
- d) La licencia de ocupación es una modalidad de las licencias urbanísticas, que se exigirá para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, cuando no sean necesarias la licencia de actividad clasificada ni la de apertura.
- e) La licencia de instalación se exigirá para la instalación o traslado de aparatos industriales, que en el caso de que integren un uso o actividad que requiera la obtención de alguna de las licencias a que se refieren los artículos anteriores, se tramitará de forma conjunta y quedará subsumida en cualquiera de ellas.
- f) Licencias urbanísticas. Estarán sujetos a licencia municipal, todos los actos de edificación y uso del suelo y subsuelo tales como:
- a) Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones ya sean de nueva planta o ampliación.
 - b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones así como las que varíen en su aspecto exterior o modifiquen su disposición interior.
 - c) Las obras de instalación de servicios públicos.
 - d) Las parcelaciones urbanísticas.

- e) Los movimientos de tierras.
- f) La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones así como la modificación de su uso.
- g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- h) La corta de árboles integrados en masa arbórea.
- i) La colocación de carteles visibles desde la vía pública.

NECESIDAD DE LA LICENCIA.

1.- Para ejecutar los actos señalados en la letra e) del artículo anterior, será precisa la previa obtención de la licencia de obra y el haber satisfecha las tasas correspondientes.

2.- El Ayuntamiento en ordenanza específica establecerá las cuantías de las tasas para las que podrán considerarse dos categorías:

- Licencia de obras menores. Se entiende por obras menores aquellas que no supongan modificación estructural de los edificios y no provoquen modificaciones exteriores de importancia.
- Licencia de obras mayores. Por exclusión, se entiende por obra mayor aquella que no puede incluirse en el párrafo anterior.

A título enunciativo se consideran obras mayores:

- Las edificaciones de nueva planta.
- Las que afectan a la estructura.
- Construcción de cocheras.
- Movimientos de tierras.
- Modificación del aspecto exterior del edificio.
- Todas las que no sean consideradas menores.

Se consideran obras menores:

- Movimientos de tierras de parcelas.
- Plantaciones.
- Construcciones de cerramientos.
- Adecentamiento de fachadas y medianeras. Pintura, revoco, revestidos, blanqueos, repaso de canales y bajantes, reparación de balcones y cornisas, pinturas y barnizados de carpintería.
- Reforma de fachadas. Apertura de huecos, colocación de balcones o repisas, colocación de banderines, muestras, toldos, tejadillos, cambio de carpinterías, etc.
- Reparación y reforma de cubierta. Recorrido de tejados, cambios de material de cubierta y en general aquellas obras que no afecten a la estructura.
- Reformas interiores. Adecentamiento de patios y fachadas interiores, reparación y colocación de solados, alicatados, enfoscados, lucidos, escayolas. Demolición y construcción de tabiquería y escaleras, obras de fontanería, electricidad, gas, aire, acondicionamiento, calefacción, decoración de locales, etc.

3.- Todas las obras tanto mayores como menores deberán cumplir la legislación en materia de Riesgos Laborales y tramitar la correspondiente apertura de centro de trabajo ante el organismo competente de la D.G.A.

4.- Cualquiera de los actos relacionados en el artículo anterior que se promuevan por Órganos del Estado o Entidades de Derecho Público que administren bienes estatales estarán igualmente sujetos a licencia municipal.

5.- Cuando los actos de edificación y uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público.

6.-La sujeción a licencia municipal para los actos sujetos a licencia es siempre obligatoria e independiente de las autorizaciones que previamente o con posterioridad deban otorgarse por otra administración según los casos.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes de licencias urbanísticas se resolverán por el Alcalde, con arreglo al siguiente procedimiento, que, en su caso, constituirá pieza separada del procedimiento para la resolución única regulado en el artículo 171 de la L.U.A.

- a) Las solicitudes deberán presentarse acompañadas del oportuno proyecto técnico redactado por profesional competente, con ejemplares para cada uno de los organismos que hubieren de informar la petición.
- b) El proyecto habrá de ir visado por el Colegio Profesional correspondiente en los casos pertinentes. Si el Colegio observase incumplimiento de la legislación urbanística, denegará motivadamente el visado, sin que con ello se impida la presentación del proyecto, junto con los razonamientos que el solicitante tenga por convenientes.
- c) Los informes relativos a la solicitud serán evaluados por los organismos competentes en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin haberse emitido, proseguirán las actuaciones.

2.- Toda parcelación urbanística queda sujeta a licencia o a la aprobación del Proyecto de Reparcelación que la contenga. Así mismo, las parcelaciones rústicas se sujetan a la exigencia de la declaración previa de la innecesariedad de licencia, quedando exceptuadas de tal declaración las operaciones realizadas en los procedimientos de concentración parcelaria.

3.- Las licencias de parcelación y las declaraciones de su innecesariedad se someten al régimen de las licencias urbanísticas establecido en los artículos 173 a 177 de la L.U.A., salvo las especialidades consignadas en los párrafos siguientes.

- a) Las solicitudes harán constar los objetivos de la parcelación y acompañarán un plano de situación con el emplazamiento de los terrenos que se pretende fraccionar. En las solicitudes de licencias de parcelación urbanística será necesario también presentar un plano a escala adecuada de las fincas resultantes de la parcelación.
- b) Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, indicando en su caso la finalidad específica de la parcelación y las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas.
- c) En estos casos, el silencio administrativo siempre se entenderá denegatorio de la solicitud de licencia de parcelación o de la declaración de su innecesariedad.

COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN.

1.- La competencia para otorgar licencias corresponde al Alcalde.

2.- Las licencias urbanísticas de obras menores habrán de otorgarse en el plazo de un (1) mes desde su solicitud, y las restantes, en el de tres (3) meses. Tratándose de supuestos requeridos también de licencia de actividad clasificada o de apertura, el plazo para la resolución única será de cuatro meses. El plazo se interrumpirá, si resulta-

ren deficiencias subsanables, para que el interesado pueda subsanarlas, con la advertencia, cuando se tratase de elementos esenciales para resolver, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, archivándose ésta si más trámite. En cambio, corregidas las deficiencias, se reanudarán el cómputo del plazo de resolución, que, en caso necesario, se entenderá ampliado hasta comprender al menos la mitad del plazo ordinario.

3.- Transcurrido el plazo de resolución sin haberse modificado ésta, el interesado podrá entender estimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

4.- Toda resolución que deniegue licencia, deberá ser motivada explicando las razones por las que se deniega y la normativa que infringe en caso de concederse. Se indicarán los recursos pertinentes.

5.- En los edificios considerados, provisional o definitivamente, como Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés o Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, así como en sus entornos de protección, todas las intervenciones deberán someterse a la aprobación del órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Cultural.

CADUCIDAD DE LA LICENCIA.

1.- La licencia caducará a los seis meses de su concesión si dentro del mismo no han comenzado las obras, no se ha solicitado y concedido prórroga, por razones justificadas.

2.- Si las obras comenzadas dentro de ese plazo fueran suspendidas por voluntad del propietario y transcurrieran seis meses sin reanudarlas, no habiéndose solicitado y obtenido con anterioridad una prórroga del Ayuntamiento, se entenderá caducada la licencia.

3.- La nueva solicitud de licencia necesaria para iniciar o continuar una obra cuya primera licencia haya caducado deberá formalizarse por el mismo procedimiento indicado en el Artículo 16 debiendo, el propietario pagar nuevamente las tasas correspondientes si el Ayuntamiento no acordara lo contrario.

OBRAS SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A SUS CONDICIONES.

1.- Obras y usos en curso de ejecución.

Cuando se estuviera realizando algún acto de edificación o uso del suelo o del subsuelo sin licencia u orden de ejecución o contra las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá su paralización inmediata y, previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos siguientes:

- a) Si las obras o los usos fueran total o parcialmente incompatibles con la ordenación vigente, decretará su demolición, reconstrucción o cesación definitiva en la parte pertinente a costa del interesado, aplicando en su caso lo dispuesto en el apartado siguiente para la parte de la obra o del uso compatibles con la ordenación.
- b) Si las obras o los usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia o su modificación, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, ordenará a costa del interesado la realización de los proyectos técnicos necesarios para que el Ayuntamiento pueda pronunciarse sobre la legalidad de la actuación afectada. En caso de no proceder la legalización, decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa del interesado.

2.- Obras terminadas.

- a) Si se hubiese concluido una obra sin licencia u orden de ejecución o contra las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde, dentro del plazo de prescripción de la correspondiente infracción urbanística, a contar desde la total terminación de las obras, y previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos establecidos en las letras a) o b) del artículo anterior, según proceda.
- b) Si la edificación se realizara sobre terrenos calificados en el planeamiento como sistemas generales, zonas verdes, espacios libres o Suelo No Urbanizable Especial, el Alcalde adoptará alguno de los acuerdos establecidos en el párrafo anterior en cualquier momento, sin perjuicio de dar traslado al Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.
- c) El mero transcurso del plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo no conllevará la legalización de las obras realizadas y, en consecuencia, no podrán llevarse a cabo, en tanto persista la transgresión del ordenamiento urbanístico, obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido.
- d) En los supuestos en que el planeamiento vigente al tiempo de la incoación del expediente de legalización difiera del planeamiento vigente en el momento de la ejecución de las obras, se aplicará el más favorable a las obras realizadas.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA.

1.- El Alcalde dispondrá la suspensión de los efectos de licencias, órdenes de ejecución o instrumentos de ejecución y, consiguientemente, la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, cuando el contenido de dichos actos o acuerdos constituya manifiestamente una infracción urbanística grave o muy grave.

2.- El Alcalde procederá, en el plazo de tres días, a dar traslado directo del anterior acuerdo de suspensión al órgano judicial competente, a los efectos previstos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REVISIÓN Y ANULACIÓN DE LICENCIAS.

1.- Las licencias, órdenes de ejecución, planes urbanísticos o instrumentos de ejecución ilegales deberán ser revisados por el Ayuntamiento en los casos y conforme a los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, dentro de los mismos plazos establecidos para la revisión por los preceptos citados en el párrafo anterior, podrá requerir del Ayuntamiento la remisión de copias de las licencias u órdenes de ejecución que pudieran ser ilegales, así como de los correspondientes proyectos técnicos, impugnándolas conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Las licencias u órdenes de ejecución que se otorgasen con infracción de la zonificación o uso urbanístico de los terrenos destinados a sistemas generales, zonas verdes o espacios libres previstos en los planes serán nulas de pleno derecho.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 4º.- FINAL DE OBRAS

COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

En un plazo de un mes el propietario que termine una obra, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, acompañando el correspondiente certificado de final de obra suscrito por los facultativos directores de la misma y visado por el Colegio profesional correspondiente.

CEDULA DE HABITABILIDAD.

1.- Al término de cualquier obra de edificación sea de nueva planta o de reforma, destinada a vivienda, deberá solicitarse la Cédula de Habitabilidad antes de que empiece a usarse, para lo cual será necesario solicitar al Ayuntamiento la correspondiente licencia de primera utilización de la vivienda.

2.- La contratación de servicios de agua, gas butano y electricidad no podrá formalizarse sin la previa presentación del documento que acredite la obtención de la citada cédula.

3.- Deberá hacerse extensiva la contratación de los servicios a las infraestructuras generales del edificio, aparte de las citadas.

4.- Para el resto de edificaciones distintas a las de viviendas deberá acreditarse poseer los permisos o autorizaciones que procedan antes de ser utilizadas.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES **CAPÍTULO 5º.- DISCIPLINA URBANÍSTICA**

INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

1.- Constituye infracción urbanística toda vulneración de las prescripciones establecidas en:

Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Reglamento de Planeamiento

Reglamento de Disciplina Urbanística

Reglamento de Gestión Urbanística y en el presente Plan sujeto a sanción conforme a lo determinado en el Reglamento de Disciplina Urbanística, de acuerdo con la tipificación que en el mismo se establece.

Ley de Ordenación de la Edificación.

2.- Las infracciones urbanísticas se clasifican en:

1º.- Infracciones leves.

Constituyen infracciones administrativas leves y serán sancionadas con multa de ciento cincuenta con veinticinco céntimos a tres mil cinco con seis céntimos de euros:

- a) La realización de actos de parcelación sin licencia o declaración de innecesariedad, cuando fuesen legalizables.
- b) La realización de actos de edificación o uso del suelo y del subsuelo sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo sus condiciones, cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o cuando tengan escasa entidad.
- c) El incumplimiento de escasa entidad del deber de conservación de edificaciones, terrenos, urbanizaciones y carteles en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística.
- d) El incumplimiento de escasa entidad de las determinaciones de las Normas u Ordenanzas de edificación o del Proyecto de Urbanización.
- e) El incumplimiento por las empresas suministradoras de sus obligaciones de exigir el cumplimiento de la licencia urbanística o de suspender los suministros, conforme a lo establecido en esta Ley.
- f) Las infracciones u omisiones que perturben, retrasen o impidan el ejercicio de las funciones de vigilancia del cumplimiento de la legalidad urbanística.
- g) La no paralización inmediata de las obras tras la recepción del correspondiente requerimiento.

2º.- Infracciones graves.

Constituyen infracciones administrativas graves y serán sancionadas con multa de tres mil cinco con siete céntimos a treinta mil cincuenta con sesenta y un céntimos de euros.

- a) Los actos de división que incumplan las normas materiales sobre parcelaciones, siempre que no estén tipificados como infracción muy grave.
- b) La realización sin licencia de actos de edificación o uso del suelo y del subsuelo de suficiente entidad, en contra de lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando esté tipificada como infracción muy grave.
- c) El exceso de edificación, en altura, ocupación, parcela mínima, superficie construida o volumen, sobre la edificabilidad permitida en la licencia.
- d) La ejecución, sin licencia o contraviniendo sus condiciones, de la normativa urbanística sobre distancias de las edificaciones entre sí y en relación con las vías públicas, espacios libres y linderos.
- e) El incumplimiento, sin licencia o contraviniendo sus condiciones, de la normativa urbanística sobre distancias de las edificaciones entre sí y en relación con las vías públicas, espacios libres y linderos.
- f) La realización de construcciones sin licencia que menoscaben gravemente la belleza, armonía o visión del paisaje natural, rural o urbano.
- g) El incumplimiento del deber de conservación de edificaciones, terrenos, urbanizaciones y carteles en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística, cuando el grado de deterioro sea importante.
- h) El incumplimiento de los plazos de ejecución del planeamiento y la edificación.

3º.- Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones administrativas muy graves y serán sancionadas con multa de treinta mil cincuenta con sesenta y un céntimos a trescientos mil quinientos cinco con seis céntimos de euros.

- a) La realización de parcelaciones urbanísticas en Suelo Urbanizable No Delimitado y en Suelo No Urbanizable cuando pudieran dar lugar a la constitución de un núcleo de población.
- b) La realización de obras de urbanización sin la previa aprobación del Plan y Proyecto exigibles.
- c) La realización de actos de edificación y uso del suelo o del subsuelo en contra de lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, cuando afecten a superficies destinadas a dominio público, sistemas generales, equipamientos, zonas verdes, espacios libres y suelo no urbanizable especial.
- d) El derribo de edificaciones objeto de protección especial conforme a la legislación urbanística.

RESPONSABLES Y SANCIÓN.

1.- Toda actuación considerada como infracción urbanística podrá dar lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento de daños e indemnizaciones de los perjuicios imputables.

2.- En materia de responsabilidades y sanciones se estará a lo dispuesto en el Art. 206 de la L.U.A.

TÍTULO II.- NORMAS DE RÉGIMEN URBANÍSTICO

CAPÍTULO 1º.- GENERALIDADES

CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

1.- El suelo del término municipal, queda clasificado en: SUELO URBANO, SUELO URBANIZABLE Y SUELO NO URBANIZABLE.

La alteración de la clasificación del suelo sólo podrá hacerse a través de la revisión o modificación de este Plan General de Ordenación Urbana.

2.- Constituyen el Suelo Urbano los terrenos así delimitados en los planos de ordenación bien por contar con acceso rodado integrado en la malla urbana y servicios de abastecimiento y evacuación de aguas, así como suministro de energía eléctrica de características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir; o bien por estar incluidas en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de su superficie edificable y los terrenos que en ejecución del planeamiento hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo.

3.- Constituyen el Suelo No Urbanizable los terrenos del término municipal que por sus valores de carácter agrícola, paisajístico o de otra naturaleza, deben ser objeto de protección y conservación para evitar la transformación de la naturaleza y destino rústico que lo caracteriza.

4.- Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos del término municipal no incluidos en los apartados anteriores.

DEFINICIONES GENERALES.

1.- SISTEMAS GENERALES: Se entiende con este término el conjunto de viales y sus zonas de protección espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes, servicios y equipamientos comunitarios organizado urbanísticamente en función de las necesidades generales del Municipio.

2.- SISTEMAS LOCALES: Se entiende con este término el conjunto de viales, espacios libres y equipamiento existente o previsto para cada zona.

3.- ZONA: Se entiende por zona la extensión de suelo cuya estructura urbanística tiene características similares, y en la ordenación se somete a un régimen urbanístico diferenciado de las otras zonas.

4.- UNIDADES DE EJECUCIÓN: Se entiende por tal la unidad mínima de ejecución del presente Plan para el suelo urbano y por tanto de reparto de cargas y beneficios caso de ser necesario proceder a reparcelación o compensación.

5.- ACTUACIONES AISLADAS: Se entiende por tales las pequeñas operaciones necesarias, que no exigen reparcelación o compensación, para ajustar la realidad actual a las determinaciones de este Plan fundamentalmente en cuando a alineaciones se refiere.

6.- ALINEACIONES Y RASANTES: Las alineaciones exteriores y rasantes a que han de sujetarse las construcciones serán las definidas y aprobadas en los respectivos planos. Se entiende por rasante la cota media de la línea de intersección del plano de fachada con el terreno natural o calle.

7.- ALINEACIONES INTERIORES: Las alineaciones interiores de una manzana, corresponden a las líneas que limitan el fondo de los edificios, dejando un espacio libre interior denominado patio de manzana.

8.- RETRANQUEOS: Es el ancho de la faja de terreno comprendida entre la alineación y la línea de fachada, se podrá fijar también a los restantes linderos de la parcela.

9.- ALTURA DE LA EDIFICACION: Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

10.- ALTURA LIBRE DE PISOS: Es la distancia de la cara del pavimento a la inferior del techo de la planta correspondiente.

11.- SUPERFICIE EDIFICADA: Es la comprendida entre los límites exteriores de las construcciones en cada planta, siendo la superficie total edificada, la resultante de las superficies edificadas en todas las plantas.

12. - PLANTA BAJA: Es la planta inferior del edificio, cuyo piso está en la rasante de la acera o terreno, o por encima de esta rasante.

13.- SOTANO Y SEMISOTANO:

- a) Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra en todos los puntos por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.
- b) Se entiende por semisótano, la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno, en contacto con la edificación.

14.- PATIO DE MANZANA: Es el espacio libre definido por las alineaciones interiores.

15.- EDIFICABILIDAD: Se designa con este nombre la medida de la edificación permitida en una determinada área de suelo. Puede establecerse en metros cúbicos o en metros cuadrados edificados (suma de todas las plantas), por cada metro cuadrado de superficie de suelo de que trate.

EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN.

1.- Serán calificados como "fuera de ordenación" aquellos edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico que resultaren disconformes con el mismo por alguno de los siguientes motivos:

- a) Afectar a alineaciones, viales, zonas verdes o espacios libres, contener usos incompatibles u otras razones análogas.
- b) Estar prevista su expropiación

2.- En los edificios fuera de ordenación sólo podrán realizarse las obras a que se refiere el Art. 70.2 y 70.3 de la L.U.A.

EDIFICIOS EXISTENTES NO CALIFICADOS FUERA DE ORDENACIÓN.

1.- Aunque los edificios erigidos antes de la aprobación del PGOU con arreglo a las Normas Subsidiarias Municipales anteriores resulten disconformes con alguna de las propuestas de este Plan, si no les es de aplicación directa el artículo 28, no se entenderán incluidos automáticamente en dicha calificación.

2.- Estos edificios podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, reforma interior y rehabilitación, referidas a usos permitidos por el P.G., de mejora de sus condiciones de estética, comodidad e higiene y de medidas correctoras de las correspondientes actividades, así como de cambio de uso a otros permitidos por el planeamiento.

3.- No podrán efectuarse aquéllas obras que den lugar a un aumento de volumen que suponga exceso respecto de las limitaciones del mismo previstas en el PGOU

4.- Si se produjera la demolición del edificio, la nueva edificación deberá ajustarse a la presente normativa.

RÉGIMEN DE USO Y VOLUMEN.

1.- El régimen general aplicable al Suelo en cuanto a su aprovechamiento se regula a través de las condiciones de USO y VOLUMEN que se establecen para cada tipo de suelo y zona del mismo.

2.- En el Título II Capítulo 2º y en el Título III Capítulo 2º se definen e interpreta la terminología propia de esos dos tipos de condiciones.

RED DE ALCANTARILLADO Y VERTIDOS.

Como norma general se estará a lo dispuesto en el "Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado", aprobado por Decreto 38/2004 de 24 de febrero, publicado en el B.O.A. de 10 de marzo de 2004, destacando los siguientes aspectos:

- Queda prohibido la conexión en el alcantarillado de entradas de aguas parásitas (aguas limpias procedentes de acequias, escurideros, barrancos, drenajes, etc.) a la red de agua residual.
- Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente en los cauces, cualquiera que sea la naturaleza de estos, así como los que se lleven a cabo en el subsuelo o sobre el terreno, balsas o excavaciones, mediante evacuación, inyección o depósito.
- Los límites de los vertidos serán los fijados en el citado Reglamento. Si el efluente no reuniera tales características se deberá resolver en el interior de la parcela la depuración previa del mismo.

Art.31.bis SISTEMA DE COMUNICACIONES FERROVIARIAS.

De acuerdo con la legislación estatal y autonómica vigente en materia de ferrocarriles (Ley estatal 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario (LSF), y su reglamento aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre (RSF), se definen las siguientes zonas de protección:

- a) Zona de Dominio Público: Comprende los terrenos ocupados por la línea ferroviaria y una franja de terreno de 8 metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. Se ajustará a lo regulado en los artículos 13 y 15 de la LSF y a los concordantes del RSF.
- b) Zona de protección: Constituida por una franja de terreno a cada lado de la línea ferroviaria, delimitada interiormente por el límite exterior de la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación. Se ajustará a lo regulado en los artículos 14 y 15 de la LSF y a los concordantes del RSF.
- c) Límite de edificación: Constituida por una franja de terreno a cada lado de la línea ferroviaria, situada a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se ajustará a lo regulado en el artículo 16 de la LSF y a los concordantes del RSF.

TITULO II.- NORMAS DE RÉGIMEN URBANÍSTICO CAPÍTULO 2º.- RÉGIMEN DE USOS

CLASIFICACIÓN DEL USOS.

Los usos de la edificación se clasifican en los siguientes grupos:

1. Residencial
2. Comercial
3. Hotelero
4. Oficinas
5. Recreativo
6. Religioso
7. Cultural
8. Deportivo
9. Industria y Almacenes
10. Agropecuario
11. Público

USO RESIDENCIAL.

La vivienda es el edificio o parte de un edificio destinado a alojamiento o residencia familiar. Se establecen las siguientes categorías de uso de vivienda:

- a) Vivienda unifamiliar. Es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso, y con acceso exclusivo.
- b) Vivienda plurifamiliar. Es el edificio constituido por viviendas con acceso y elementos comunes.

USO COMERCIAL.

Es el uso que corresponde a locales abiertos al público destinados al comercio al por mayor o menor, almacenes exclusivamente comerciales y locales destinados a la prestación de servicios privados al público, como peluquerías, salones de belleza, lavado, planchado y similares.

Se autorizan además las estaciones de servicio y lavado de vehículos y garajes.

USO HOTELERO.

Es el uso que corresponde a aquellos edificios que se destinan a alojamientos comunitarios, como son residencias, asilos, hogares de ancianos, de matrimonios o de juventud, y al alojamiento temporal para transeúntes, como hoteles, aparta-hoteles, moteles, y, en general, los del ramo de hostelería.

OFICINAS.

Se incluyen en este uso el de las actividades administrativas y burocráticas de carácter público o privado; los de Banca, Bolsa, Seguros; los que con carácter análogo, pertenecen a empresas privadas o públicas y los despachos profesionales.

USO RECREATIVO.

El uso recreativo es el referente a las manifestaciones comunitarias del ocio y el tiempo libre no comprendido en otra calificación. Se incluye en este uso el de los espectáculos de toda índole, comprendidos los deportivos.

RELIGIOSO.

Comprende las actividades de tipo religioso como Iglesias, templos, capillas, conventos, centros parroquiales y análogos.

CULTURAL.

Se comprenden en este uso, el educativo, el de la enseñanza en todos sus grados y modalidades, el de museos, bibliotecas, salas de conferencias, salas de arte y similares y el de actividades de tipo social, como centros de asociaciones, agrupaciones, colegios y similares.

DEPORTIVO.

Se incluyen en este uso el de los locales o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deportes.

INDUSTRIA Y ALMACENES.

Se comprenden en este uso los siguientes:

- Las industrias de obtención o extractivas, forestal, transformación y transporte.
- Los almacenes destinados a la conservación, guarda y distribución de productos con exclusivo suministro a detallistas, mayoristas, instaladores, fabricantes o distribuidores o sin servicio de venta directa.
- Los talleres de reparación.
- Las estaciones de servicio, lavado de vehículos y garajes.
- Las actividades que por los materiales utilizados, manipulados o despachos, o los elementos técnicos empleados, puedan ocasionar molestias, peligros o incomodidades a las personas, o daños a los bienes.

Las actividades mencionadas se clasifican en las siguientes categorías:

1. Actividades sin molestias para la vivienda. Son aquellas de tipo individual o familiar, que puedan requerir máquinas o aparatos movidos a mano o por pequeños motores, garajes privados sin servicio de taller, mantenimiento ni carburantes. El límite de sonorización se establece en 45 decibelios medidos con sonómetros escala A, a una distancia máxima de 10 metros de sus límites, o en cualquier punto de las piezas habitables de la vivienda más afectada o más próxima. La medición se efectuará en las condiciones de trabajo más desfavorables con las aberturas practicables de la industria y vivienda abiertas. En la determinación del nivel sonoro se deducirá el del medio ambiente en el momento de la medición.

- no producirá vibraciones molestas, ni humos, ni malos olores.
- potencia máxima instalada 2 CV.

Situaciones permitidas:

S1- Anejos a la vivienda unifamiliar.

S2- En edificios de vivienda multifamiliar en cualquier planta.

S3- En cualquier otro tipo de edificios exclusivo e independiente.

2. Actividades compatibles con la vivienda. Son aquellas que causan molestias tolerables, según su situación, respecto a las viviendas.

- nivel sonoro máximo de 36 decibelios-A, durante el día, y 30 db-B durante la noche.
- no produzcan vibraciones molestas, ni humos, ni malos olores.
- potencia máxima instalada 10 CV.

Situaciones permitidas:

S2- En edificios de vivienda multifamiliar en cualquier planta.

S3- En cualquier otro tipo de edificios exclusivo e independiente.

3. Actividades molestas incompatibles con la vivienda. Son aquellas que presentan cierto grado de incomodidad, que no permite su localización en edificios de vivienda, pero que puede ser admitida con la debida independencia, en zonas que por su situación, empleo de la población, instalaciones existentes u otras determinaciones o circunstancias urbanísticas, toleran una mezcla de uso que resulta favorable para la actividad urbana.

- nivel sonoro máximo 50 decibelios.
- no produzcan vibraciones molestas, ni humos, ni malos olores.
- potencia máxima instalada 50 CV.

Situaciones permitidas:

S3- En edificio exclusivo e independiente con fachada a la calle, y rodeado de espacios libres.

4. Actividades molestas inadmisibles en colindancia con la vivienda. Corresponde a todas las actividades en general sin limitaciones, con exclusión de las insalubres, nocivas o peligrosas, admitiéndose las excepciones contempladas en el artículo 60 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de protección ambiental de Aragón. No se admiten en suelo urbano delimitado.

Situaciones permitidas:

S4- En manzanas o en zonas industriales.

5. Actividades insalubres, nocivas y peligrosas de escasa entidad. Sin perjuicio de su consideración jurídica, a efectos de calificación de la actividad como insalubres, nocivas y peligrosas que por su escasa entidad, entendiéndose por tales aquellas actividades que se puedan desarrollar en industrias artesanas, pequeñas industrias de hasta 5 trabajadores y comercios minoristas, siendo en todo caso necesario que dichas actividades sean calificadas por la Comarca (o por la Comisión Técnica de Calificación adscritas al INAGA), en los términos que establece la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, sean admisibles en suelo urbano residencial y urbanizable.
6. Depósitos de gasóleo, G.L.P. o de otras energías no radioactivas vinculadas a otro uso o actividad.

AGROPECUARIO.

Recoge las actividades agrícolas y ganaderas cualquiera que sea su régimen de explotación.

USO PÚBLICO.

Cumplirá con la Legislación específica de aplicación, tanto en la regulación de sus requisitos de orden interno, como para su disposición con respecto a su entorno.

SIMULTANEIDAD DE USOS.

1.- Cuando una actividad comprenda varios de los usos permitidos y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinen en las normas específicas aplicables.

2.- Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará también a los usos que, por su misma naturaleza, no solo sean compatibles sino que complementen la actividad considerada.

TÍTULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO 1º.- ZONIFICACIÓN

DEFINICIONES Y RÉGIMEN GENERAL

De acuerdo con la legislación urbanística, en este Plan se clasifica como suelo urbano:

- a) El terreno ya transformado por contar con acceso rodado integrado en la malla urbana, así como con servicios de abastecimiento y evacuación de agua, y suministro de energía eléctrica, siempre que tengan características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.
- b) Los terrenos incluidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en las dos terceras partes de su superficie edificable, cuando la parte edificada reúne o va a reunir en ejecución del plan los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- c) Los terrenos que, por ejecución del planeamiento, hayan sido urbanizados de acuerdo con él.

El suelo clasificado como urbano queda delimitado en los planos correspondientes. Conforme a la legislación urbanística, se distinguen las dos categorías de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Son suelos que el Plan incluye expresamente en esta categoría por requerir la ejecución de la ordenación prevista procesos integrales de urbanización, renovación o reforma interior.

Sin perjuicio de las facultades municipales para formular planes especiales o estudios de detalle no expresamente previstos en el plan general, previamente a las actuaciones en suelo urbano no consolidado será necesaria la aprobación de las figuras de desarrollo que el plan establece en los ámbitos correspondientes, con sujeción a los objetivos y condiciones que se establecen en estas normas, y con el contenido y finalidad fijados para estos instrumentos en la legislación urbanística.

De acuerdo con la índole de las condiciones establecidas para su ordenación y urbanización, el suelo urbano no consolidado se organiza en las siguientes categorías o zonas:

Áreas pendientes de gestión cuya ordenación detallada está contenida en el Plan General de Ordenación Urbana (UE-1 Y UE-2). En estos ámbitos el Plan establece una ordenación detallada, específica y pormenorizada.

El resumen de las características de desarrollo de las zonas del suelo urbano no consolidado se establece en el anejo 1 a estas Normas Urbanísticas.

Los cuadros y fichas de características de los ámbitos de desarrollo del suelo urbano no consolidado forman parte de estas normas y sus determinaciones son vinculantes para su concreción en los instrumentos de desarrollo, salvo que expresamente se señale en ellas lo contrario.

Conforme a la legislación urbanística vigente, en el suelo urbano no consolidado el aprovechamiento subjetivo correspondiente al propietario será el resultante de aplicar a la propiedad aportada el noventa por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución o, en su caso, del sector, sin perjuicio de lo establecido por la ley 5/1999, urbanística de Aragón, para la renovación o reforma integral.

SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Tendrá la condición de suelo urbano consolidado todo aquel suelo clasificado como urbano que el plan general no incluya expresamente en la categoría de no consolidado.

ZONIFICACIÓN.

El Suelo Urbano del Término Municipal de LA PUEBLA DE VALVERDE se clasifica en las siguientes zonas:

Residencial: Corresponde a la tipología habitual de edificación del municipio (vivienda unifamiliar en manzana cerrada)

Industria: Aquellos terrenos que tiene como principal función el servir de soporte a las actividades industriales.

Servicios: Aquellos terrenos que tiene como principal función el servir de soporte a las actividades comerciales y servicios terciarios.

Industrial-Cerro Mengod Area 1: Corresponde a los terrenos edificables pertenecientes al ámbito del Plan Parcial del Area 1 del Sector Industrial Cerro Mengod.

Equipamientos: Incluye los terrenos señalados para tales usos dentro del suelo urbano.

Espacios libres de uso público: Corresponde a las zonas destinadas al esparcimiento de la población, como parques, jardines, áreas de juego y plazas, de propiedad Municipal y las que por condicionamiento de las normas pasen a serlo.

Espacios libres de uso privado: Se consideran como tales los patios de manzana, los retranqueos y, en general, todos los que queden como tal como consecuencia de la aplicación de las normas particulares de cada zona.

Red Viaria: La delimitación de las distintas zonas figura en los Planos correspondientes.

Las Ordenanzas a que habrá de sujetarse la edificación en cada Zona figuran en los correspondientes apartados de su mismo nombre.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO
CAPÍTULO 2º.- CONDICIONES DE VOLUMEN

ALTURAS.

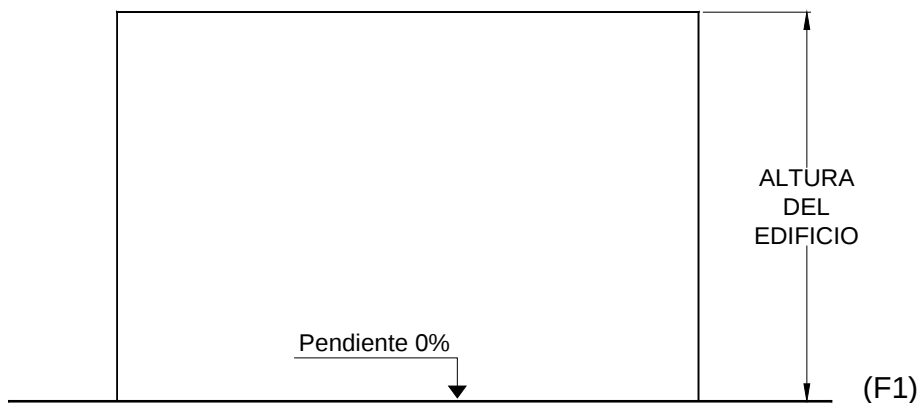
1.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

La altura total de la edificación, es la distancia vertical medida en metros, desde el plano de la rasante de la zona que se proyecta ocupar en la parcela, hasta la intersección del plano exterior de fachada con el plano horizontal que contiene la línea de arranque de la cubierta. (F₁). En caso de retranqueo de edificación, la rasante de la calle se proyectará ortogonalmente en la fachada retranqueada para el cálculo de la altura del edificio.

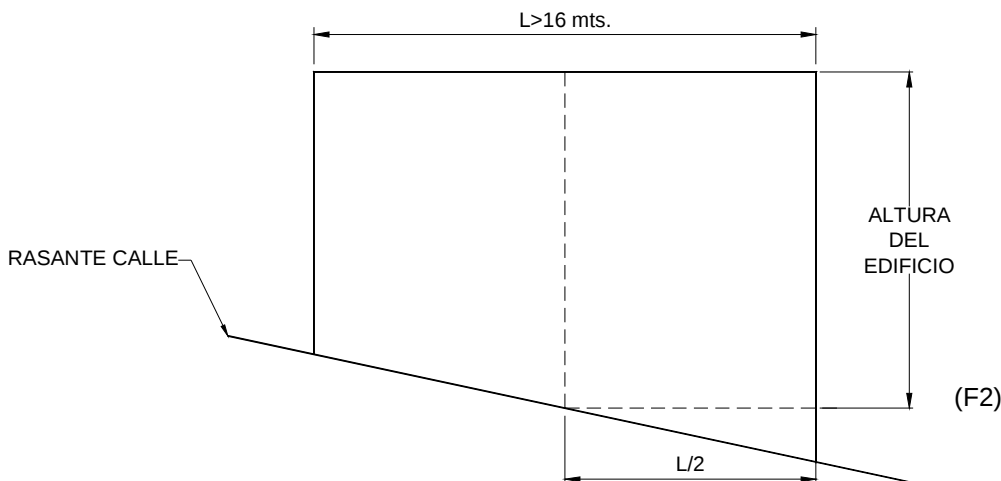
Cuando la rasante de la calle presente perfil en pendiente, la altura se medirá en el centro del edificio recayente a ella hasta una magnitud de fachada de dieciséis (16) metros. A partir de esta dimensión, deberá programarse un salto en la altura, aplicando el criterio anterior, a cada una de las longitudes de fachadas así resultantes, con una diferencia de altura en el punto del salto, menor o igual a 2,85 metros. (F₂)

En caso de rasantes quebradas, la altura de edificación se medirá en la mitad de cada tramo de la quebrada. (F₃). Si el tramo de fachada presenta algún quiebro mayor de 16 metros, se aplicará en él, el escalonamiento pertinente.

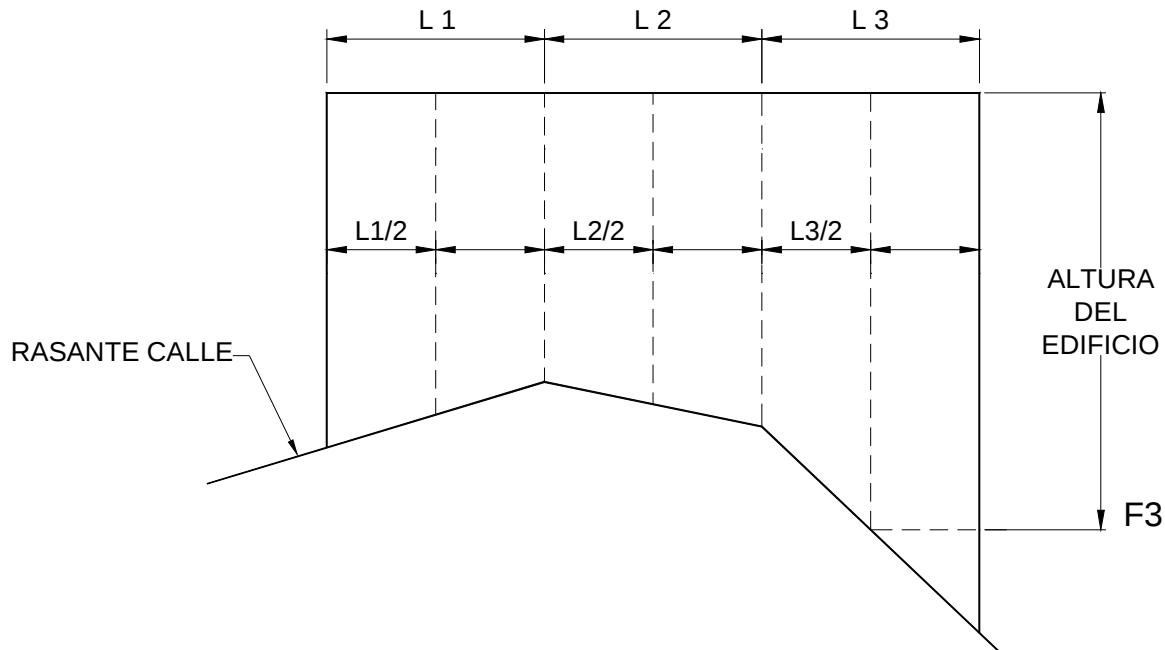
CASO QUE LA PENDIENTE DE LA RASANTE SEA IGUAL A CERO



CASO DE PENDIENTE DE RASANTE DISTINTA DE CERO



CASO DE DISTINTAS PENDIENTES EN LA RASANTE DEL EDIFICIO



2.- ALTURA DE PLANTAS.

Las alturas máximas y mínimas en nueva edificación, se regirán según el cuadro siguiente:

PLANTA TIPO	ALT. MINIMA		ALT. MAXIMA		
P.S. SOTANO	2,4		---		
PLANTA BAJA	USO VI-VIENDA	OTROS USOS	EDIFICIOS DE 1 PLANTA		RESTO SUPUESTOS
	2,50	2,80	Uso vivienda 3,50 metros	Resto 7,00 metros	5,00
P VIVIENDAS Y ALZADAS	2,5		2,80		
ATICO ENTRECUBIERTA	USO VIVIENDA	OTROS USOS			
	1,50	---			

En el caso de rehabilitaciones, podrán mantenerse las alturas existentes en el edificio.

3.-ALTURA MÁXIMA REGULADORA.

La altura máxima reguladora de la edificación, será la fijada como tal para cada una de las zonas, medidos según el criterio definido en el punto 1 del presente artículo.

Los edificios erigidos con anterioridad a la aprobación del PLAN con alturas superiores a la máxima permitida en esta Ordenanza, no se considerarán fuera de ordenación, no obstante:

Podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, reforma interior y rehabilitación, referidas a usos permitidos por el Plan General, de mejora de sus condiciones de estética, comodidad e higiene y de medidas correctoras de las correspondientes actividades, así como de cambio de uso a otros permitidos por el planeamiento.

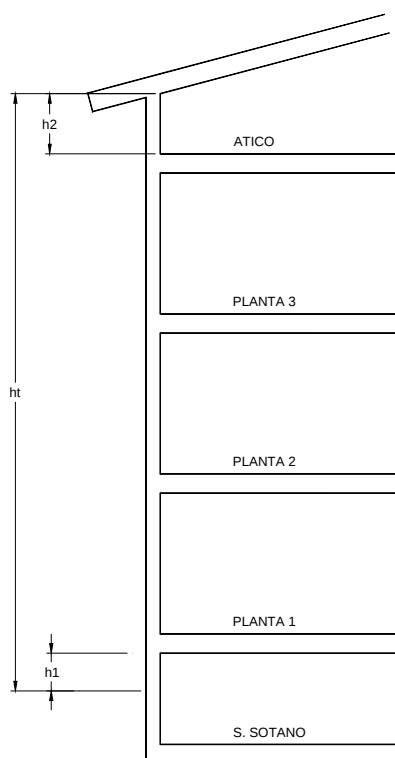
No podrán efectuarse aquéllas obras que den lugar a un aumento de volumen que suponga exceso respecto de las limitaciones del mismo previstas en el PGOU.

Si se produjera la demolición del edificio, la nueva edificación deberá ajustarse a la presente normativa.

4.- NUMERO DE PLANTAS.

El número máximo de plantas edificables será el establecido para cada zona por estas normas, contabilizándose en ellas la planta baja sea cual sea el grado de consolidación de la manzana o fachada donde esté situada la edificación.

Se incluirán en el cómputo de plantas: las plantas retranqueadas, los áticos que sobresalgan más de un metro por encima del último forjado, y los semisótanos que superen la altura de un metro en el plano o planos que sirven para fijar la altura total de la edificación según el punto 1 del presente artículo. (F₄).



CASO 1 ... $h_1 < 1 \text{ m}$ y $h_2 > 1 \text{ m}$ 4 PLANTAS

CASO 2 ... $h_1 > 1 \text{ m}$ y $h_2 < 1 \text{ m}$ 4 PLANTAS

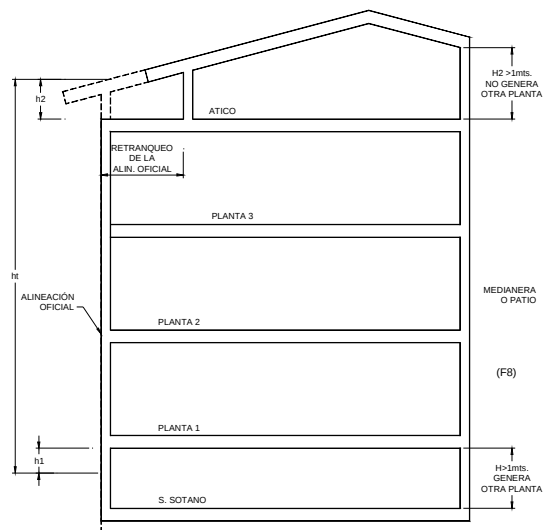
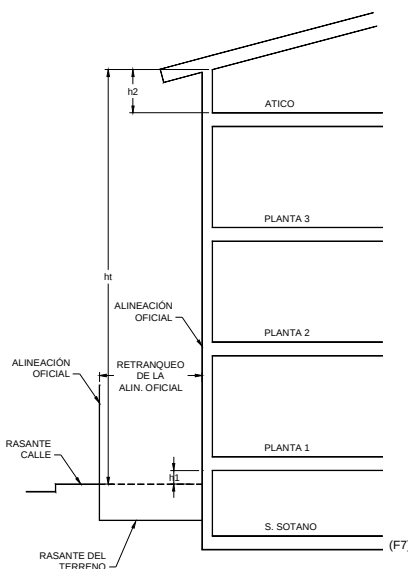
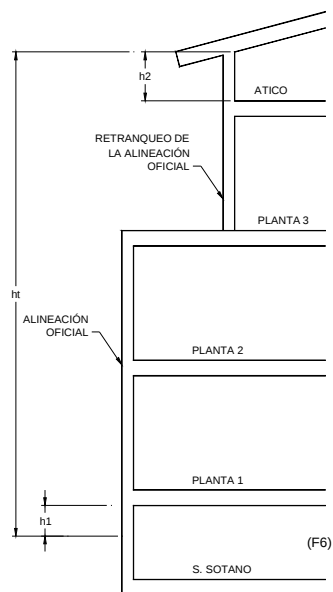
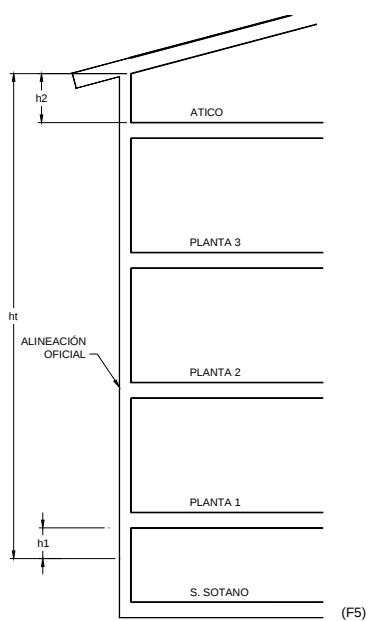
CASO 3 ... $h_1 > 1 \text{ m}$ y $h_2 > 1 \text{ m}$ 5 PLANTAS

CASO 4 ... $h_1 < 1 \text{ m}$ y ó $h_2 < 1 \text{ m}$ 3 PLANTAS

(NOTA: LOS CASOS 1, 2 Y 3 ESTÁN PROHIBIDOS)

Queda por analizar los casos de retranqueos de la alineación oficial en toda o parte de la edificación. Para determinar en ellos el número de plantas a contabilizar, se establece como criterio general el que la alineación sufrirá los mismos retranqueos que existan en la edificación proyectada. (F₅, F₆ y F₇).

En el caso particular que solo se retranquee en el edificio el ático, la altura máxima se tomará: la distancia entre el punto de intersección de la prolongación de la cara interior de forjado de cubierta sobre la alineación oficial y la cara superior del piso del ático, medida en la línea de fachada y rasante. (F₈).



F5.- No se retranquea el edificio.

F6.- Se retranquea parte de la edificación incluso el ático.

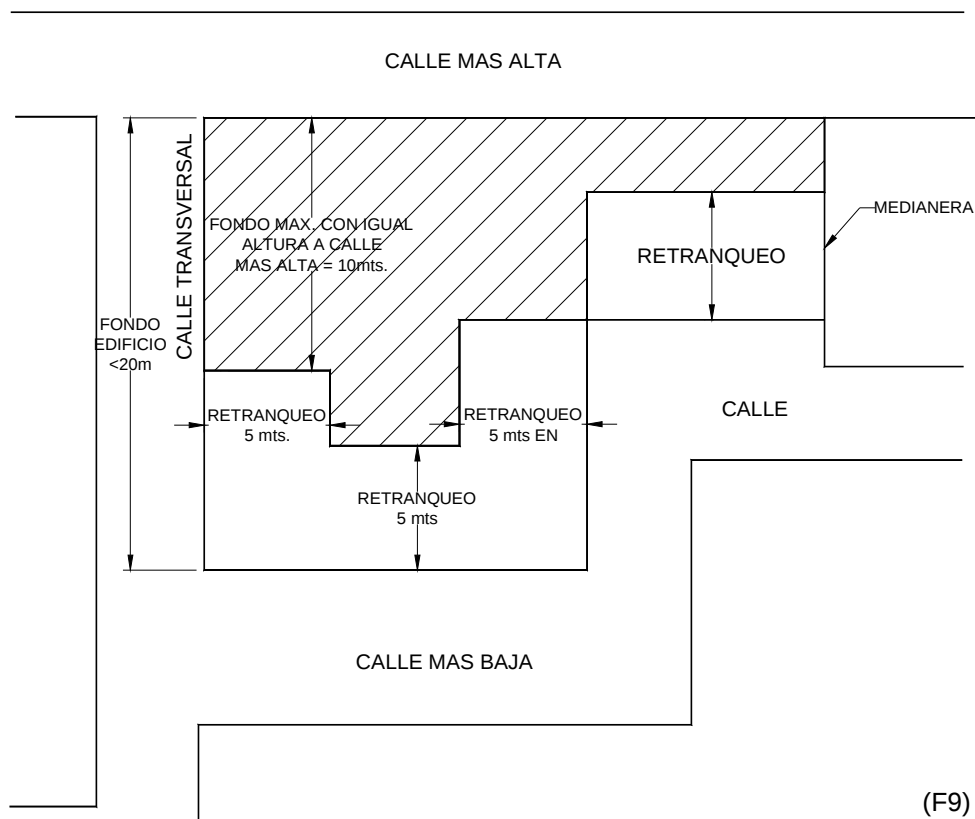
F7.- Se retranquea toda la edificación.

F8.- Se retranquea solamente el ático.

Estas condiciones de alturas de h_1 y h_2 , no regirán en medianerías con otros edificios, ni en patios de manzana o interiores y sí lo harán en fachadas recayentes a calles, plazas, edificios en esquina o en chaflanes a tres calles.

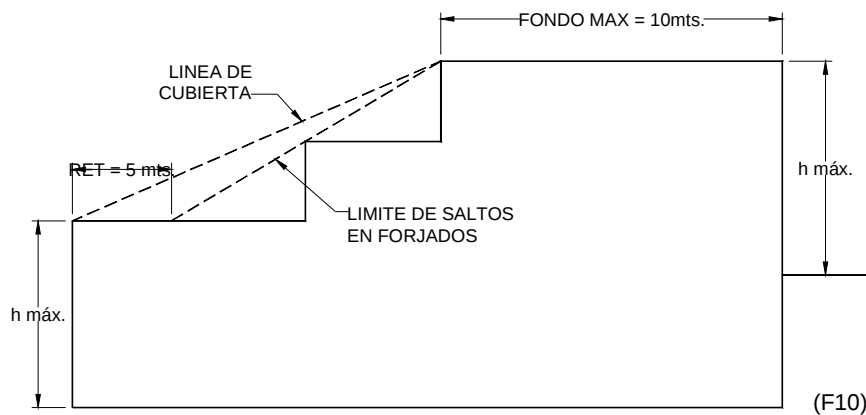
5.-RETRANQUEOS DE PLANTAS EN EDIFICIOS DE ESQUINA Y A DOS CALLES CON DISTINTO NIVEL.

- a) En el caso de un edificio en esquina a tres calles con diferencia de alturas entre ellas y fondo de edificación menor de 20 m., se considerará la misma altura que en la calle más alta en un fondo máximo de 10 m. medido desde la alineación oficial de ella ("revoltimiento"). Se aplicará esta norma según el esquema F₉.



En este caso, se tomará la altura de la calle superior en todo el solar excepto en los retranqueos marcados en F₉.

- b) En el caso de que el fondo de la edificación tenga más de 20 m, los saltos de la edificación se proyectarán según el esquema expresado en F₁₀:



6.- CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA CUBIERTA.

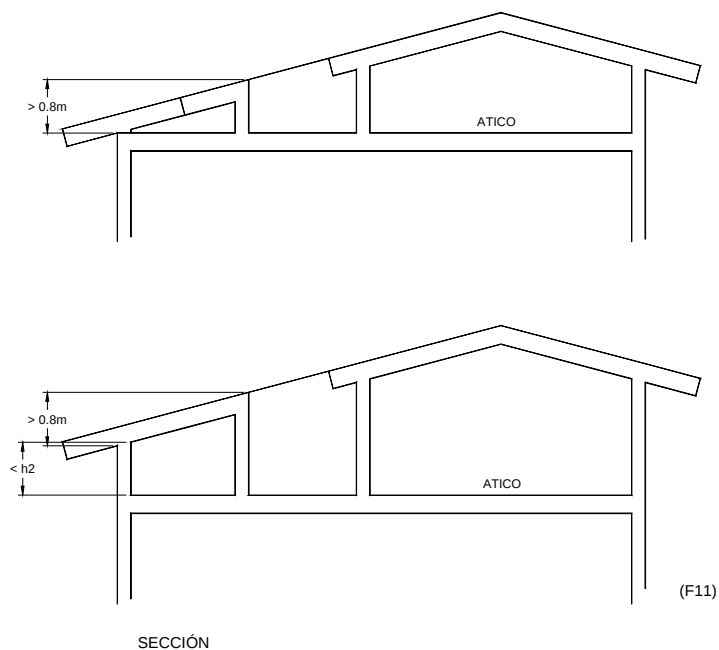
Altura límite: Se toma como altura límite, la cubierta inclinada del edificio, que cumpla las características de los puntos anteriores y tenga una pendiente máxima del cuarenta por ciento (40%).

Por encima de ésta altura, sólo se permiten obras necesarias para la instalación de la maquinaria del ascensor, maquinaria de bombas de calor o aire acondicionado, escalera a los áticos y chimeneas de ventilación y humos.

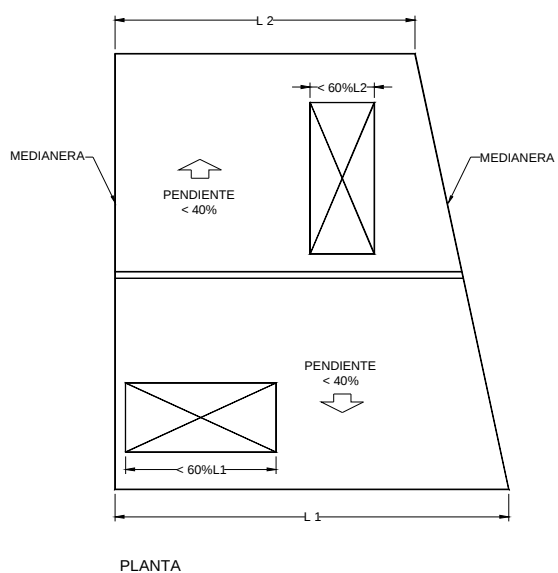
La altura límite de línea de cumbrera será de 3,5 m. a partir de la cara superior del último forjado.

7.- HUECOS EN LA CUBIERTA.

Se permite la apertura de huecos en cubiertas inclinadas, que cumplan las determinaciones del gráfico F11, siempre y cuando el uso sea vividero y no computen a efectos de edificabilidad o número de plantas. Su superficie no será mayor de 1/30 de su superficie en planta.



(F11)



8.-USOS PERMITIDOS EN LA ENTRECUBIERTA.

Se permiten los usos en entrecubierta, de vivienda a partir de una altura libre de 1,5 m. y de trasteros sin limitación alguna.

SALIENTES Y VUELOS.

Los máximos vuelos permitidos para balcones serán:

A) Anchos de la calle (metros)	Vuelo máximo (metros)
de 4 a 6 metros	0,30
de 6 a 10 metros	0,60
mayor de 10 metros	0,80

En calles menores de cuatro metros no se permiten vuelos.

Todos estos vuelos no se permitirán a altura inferior a tres metros sobre el nivel de la acera. No superarán el ancho de la acera existente en la calle sobre la que vuelan.

B) El vuelo de aleros podrá superar en 0,30 metros el vuelo máximo permitido para balcones.

C) A excepción de los aleros no se permiten vuelos en patios cerrados o abiertos que reduzcan las dimensiones mínimas establecidas para dichos patios.

D) No se permiten vuelos cerrados.

LONGITUD DE VUELOS.

Balcones: Libre hasta una distancia a la línea de separación de edificios igual al vuelo.

SALIENTES EN PLANTA BAJA SOBRE LAS ALINEACIONES MÁXIMAS.

En las plantas bajas no se consienten la construcción de salientes sobre las alineaciones máximas. Se consentirán, solamente salientes de 0,16 metros como máximo para decoración de jambas, rejas, mecanismos de toldos, etc.

Se consentirán la colocación de marquesinas y aleros decorativos en portales e instalaciones comerciales de planta baja, con sujeción a los límites marcados para balcones, a condición de que ninguno de sus puntos ni de los elementos que de ellos pueda colgar se hallen a menos de 2,30 metros de altura sobre la rasante de la acera en el punto más desfavorable.

Los toldos de las tiendas no podrán volar más de la anchura de la acera menos 20 cm.

Las barrillas de dichos toldos, estarán a una altura mínima de 2,30 metros sobre la rasante de la acera en el punto más desfavorable.

PATIOS DE PARCELA.

Son interiores si se encuentran cerrados en todo su perímetro y abiertos si lo están por uno o más lados.

Tanto los patios cerrados como los abiertos deben cumplir la condición de lado mínimo tres metros para que puedan tomar luces tanto habitaciones vivideras como caja de escalera.

MANCOMUNIDADES DE PATIOS.

Se autoriza la mancomunidad de patios, siempre que la parte de patio aportado por cada comunidad cumpla las dimensiones mínimas establecidas para los mismos en el artículo anterior.

CUBIERTAS DE PATIOS.

Los patios de parcela o generales de manzana podrán cubrirse en la altura de la planta baja solo en el caso de que el uso de esta planta baja sea de comercio, garajes o industria artesanal de pequeña entidad.

EDIFICIOS RETRANQUEADOS: CERRAMIENTOS.

En los casos previstos, en las Ordenanzas correspondientes a las diversas zonas, en que la edificación se retranqué de la alineación de la vía pública, se deberá construir un cerramiento sobre dicha alineación.

Este cerramiento deberá ser de verja calada con un zócalo de fábrica de altura máxima 1,00 metro desde la rasante del terreno, en las zonas de parques y jardines y equipamiento.

En la zona de edificación industrial se permitirá cerramientos ciegos.

En todos los casos, cuando el cerramiento no sea de fábrica a cara vista, recibirá un revoco adecuado.

Cuando no se construya cerramiento, el terreno entre el edificio y la vía pública, deberá presentar buen aspecto y estar bien atendido mediante obras de jardinería o de pavimentación apropiado al uso.

COMUNICACIONES HORIZONTALES.

Los corredores y rellanos de escalera tendrán una anchura mínima de 0,90 metros.

COMUNICACIONES VERTICALES.

Los tramos de escalera tendrán un ancho mínimo de 0,90 metros y las dimensiones de peldaño serán las siguientes:

-Huella: Anchura mínima 0,27 metros libres.

-Tabica: Altura máxima 0,19 metros libres.

PROTECCIÓN.

Los antepechos de balcones, ventanas, barandillas de escalera, terrazas, etc., no tendrán menos de 0,95 metros de altura y sus vanos entre barrotes o huecos no tendrán su mayor dimensión superior a 0,12 metros.

TÍTULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO **CAPÍTULO 3º.- CONDICIONES HIGIENICAS Y ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS**

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS LOCALES.

Toda vivienda tendrá condición de exterior, debiendo cumplir como mínimo que su sala de estar tenga un paramento con hueco que dé frente a una longitud de por lo menos tres metros a una calle o espacio público, o bien a un patio de manzana en cuya planta se pueda inscribir una circunferencia que cumpla simultáneamente las condiciones siguientes:

- a) Que el diámetro sea superior a 12 metros.
- b) Que el diámetro supere a la mayor altura de los paramentos que encuadran el patio.

La citada longitud corresponderá a las líneas rectas y normales al hueco.

Además:

Toda pieza habitable tendrá condición de ventilación e iluminación al exterior directa por medio de hueco con superficie no inferior a un décimo de la superficie en planta de la pieza.

En los cuartos oscuros y en baños sin ventilación natural, deberán existir chimeneas que aseguren la renovación del aire.

PROGRAMA MÍNIMO.

Toda vivienda constará como mínimo, de cocina, comedor, un dormitorio de dos camas y un aseo con ducha, teniendo el baño o aseo entrada independiente desde pasillo o distribuidores.

DIMENSIONES MÍNIMAS.

Dormitorio de una cama.....	6 m ²
Dormitorio de dos camas	10 m ²
Comedor –cuarto de estar	14 m ²
Cocina	6 m ²
Cocina-Comedor	14 m ²
Aseo	1,5 m ²

PATIOS INTERIORES.

Deberán tener forma y dimensiones tales que en su planta se pueda inscribir una circunferencia cuyo diámetro sea mayor o igual que un tercio de la altura del paramento más alto que lo encuadre con un mínimo de tres metros de diámetro.

DESAGÜE DE LOS EDIFICIOS.

Las aguas sucias o negras procedentes de los edificios, deberán recogerse en tuberías impermeables y ventiladas y ser conducidas por estas al exterior del inmueble.

Será obligatorio el vertido a la red de alcantarillado. Si esta red se encuentra a una distancia superior de 30 metros, el Ayuntamiento deberá obligar a la propiedad a que presente el proyecto de ampliación de red conjuntamente con el de edificación de nueva planta. Esta condición se hace extensiva a la de suministro de agua.

EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.

Las aguas procedentes de la cubierta se recogerán mediante bajantes de material apropiado conduciéndose a la red de alcantarillado.

LOCALES DESTINADOS A COMERCIO O INDUSTRIA.

Los locales destinados a comercio o industria deberán tener como mínimo una superficie de 6 m²/puesto de trabajo y un volumen de 15 m³/puesto de trabajo. Así mismo deberán estar dotados al menos de un aseo.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

- a) Las construcciones habrán de adaptarse en lo básico al ambiente del conjunto urbano y armonizar con el mismo.
- b) Los materiales de fachada serán los habituales del lugar, es decir enfoscados y pintados en tonos tradicionales, piedra, ladrillo cara vista, color rojizo o terroso liso, sin vidriar y regular en su textura y color.
- c) Se admiten revocos sin pintar, siempre y cuando sus colores se adapten a los tradicionales de la zona. Con revocos o enfoscados no se podrá imitar la cantería o el despiece de otros materiales. Se prohíben en fachada los revestimientos plásticos, de chapa metálica o fibrocemento.
- d) Las paredes medianeras que queden al descubierto, aunque sea de modo provisional, se revocarán o cubrirán de materiales similares a los de fachada.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO 4º.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, AISLAMIENTO, SERVICIOS E INSTALACIONES

CIMENTACIÓN Y ZÓCALOS.

Los cimientos de los muros que lindan con la vía pública quedarán por lo menos a 1,00 metro por debajo de la rasante, pudiendo ejecutarse por banqueos cuando la pendiente de la calle fuese muy pronunciada. Tratándose de muros de cerramiento esa profundidad mínima se podrá reducir a 50 centímetros.

Las fachadas de los edificios y los muros que lindan con la vía pública tendrán un zócalo de altura mínima de 50 cm. construido con material resistente a los efectos de las humedades y desgastes por golpes o rozamientos.

Estos zócalos podrán ser más bajos si se construyen con material adecuado a los fines especificados.

VALLAS DE OBRAS..

El frente de la casa o solar donde se practique obras de nueva construcción o reforma, se cerrará siempre con una valla de tablas, ladrillos o elementos prefabricados de suficiente estabilidad, cuyo aspecto sea lo más vistoso posible, a cuyo fin podrá blanquearse o pintarse.

El máximo espacio que con la valla de precaución podrá ocuparse, estará en proporción con la anchura de la acera, pero en ningún caso podrá rebasar los dos tercios de dicha acera.

En los casos que se practiquen revocos, retejos y otras operaciones análogas, se atajará al frente con una cuerda junto a la cual se mantendrá un peón para dar los avisos oportunos a los transeúntes, manteniéndose las suficientes garantías.

MATERIALES DE OBRA.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto y espacio que la Autoridad Municipal designe.

ANDAMIOS Y MEDIOS AUXILIARES.

Cumplirán lo establecido en el Pliego General de Condiciones de la Edificación compuesto por el centro experimental de Arquitectura.

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán, conforme a las disposiciones vigentes de seguridad en el trabajo.

Los aparatos de ascensión de materiales no podrán situarse en los arroyos de las calles, y si sólo en el interior.

APUNTALAMIENTOS.

El apuntalamiento de los edificios se efectuará siempre bajo la dirección facultativa, debiendo procurarse que no se produzcan afecciones a los servicios públicos o limitaciones importantes de tránsito.

En casos especiales el Ayuntamiento podrá imponer a los propietarios que se notifiquen los sistemas inicialmente establecidos con urgencia, a fin de que bajo dirección técnica se anulen o reduzcan las afecciones o limitaciones a que se refiere el párrafo anterior.

SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todo edificio deberá tener instalados los servicios de agua corriente y energía eléctrica para alumbrado y fuerza, instalaciones que cumplirán la reglamentación vigente.

Sin estos requisitos el Ayuntamiento no podrá recibir la Certificación final de la obra.

Las aguas pluviales y sucias serán recogidas y eliminadas conforme el Art. 41 y 42 de las presentes Ordenanzas y el Reglamento de instalaciones Sanitarias vigentes.

Las instalaciones de calefacción y accesorios tales como depósitos para combustible, tanques nodriza, etc, deberán cumplir las condiciones establecidas en la Reglamentación del Ministerio de Industria.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO 5º.- RESIDENCIAL

TIPO DE ORDENACIÓN.

La edificación formará una faja a lo largo de todo el perímetro de la manzana, quedando una parte descubierta en el interior de la misma. Las fachadas de los edificios están situadas sobre la alineación de la vía pública, caso de retranquearse la edificación se deberá construir un cerramiento sobre dicha alineación. La edificación será entre medianerías, ocupando todo el ancho de cada parcela. Se permiten retranqueos en los laterales, siempre y cuando dicho retranqueo no se manifieste en viales.

Podrá retranquearse la edificación en plantas superiores, no significando aumento en la altura máxima edificable establecida.

En aquellas manzanas que se vean afectadas por la protección de la muralla recogida en el Documento nº 4 Catálogo, se autorizará que la edificación sea de manzana abierta, siempre que no suponga un incremento de la ocupación, edificabilidad y altura máxima regulados en los artículos siguientes.

A los efectos del párrafo anterior se define como manzana abierta aquella en las que se produce edificación en bloques aislados o apareados, sin patios cerrados o bloque en H y aislados con patios cerrados. Los bloques quedarán separados por espacios libres ajardinados

USOS PERMITIDOS.

En los edificios pertenecientes a esta tipología de vivienda se permitirán los siguientes usos: vivienda unifamiliar, vivienda plurifamiliar, comercios, hotelero, oficinas, pequeña industria o almacén situada en planta baja de tipo artesanal no nociva.

Cuando en la manzana sea general el destino de la parte interior de las parcelas para dependencias agrícolas, podrán permitirse éstas siempre que se tomen las precauciones higiénicas y de aislamiento que se establezcan por la Autoridad competente. En todo caso se atenderá, en cuanto se refiere a la instalación de pequeñas industrias, a lo largo que prefectúa el Reglamento de Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas.

Se permiten los usos correspondientes a equipamiento docente, social y deportivo.

ALTURA MÁXIMA.

Para los edificios de nueva construcción u objeto de reposición la altura máxima permitida es de planta baja más dos alzadas destinadas a viviendas con una cota máxima de 10 metros.

Sobre la altura fijada como queda dicho se permitirá la construcción según el Art. 46.6 de las presentes Ordenanzas.

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD.

1.- La superficie de ocupación en toda la zona del casco urbano podrá ser del 100% de la superficie de la parcela.

2.-Se fija una edificabilidad máxima de $3 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela.

PARCELA MÍNIMA.

No se establece la superficie de parcela mínima, la condición que deberán cumplir las viviendas en solares pequeños es la de demostrar que cumple todas las condiciones higiénicas establecidas en estas Ordenanzas.

RESERVA DE APARCAMIENTO.

Toda la construcción que se realice, una vez aprobada esta ordenanza, llevará consigo la de establecer una reserva de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos de vivienda o en su defecto un aparcamiento por cada vivienda.

Esta reserva de aparcamiento, de naturaleza y carácter privado, podrá establecerse en el interior de la parcela, en local dispuesto en la planta baja, o en otro lugar exterior si la parcela o local no permitiese su ubicación en el interior.

El Ayuntamiento podrá eximir al Promotor del cumplimiento de esta reserva, previa solicitud razonada de éste, siempre y cuando no se den las condiciones objetivas para su cumplimiento.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO
CAPÍTULO 6º.- INDUSTRIA

TIPO DE ORDENACIÓN.

Corresponde a aquellas actividades cuya función principal es la obtención o transformación de productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, que pueden ser vendidos directamente al público a través de intermediarios.

USOS PERMITIDOS.

Se permite el uso industrial en todas las categorías en las situaciones permitidas, según el artículo 41 de las presentes Normas Urbanísticas.

Se admite el uso comercial, de oficinas, almacenamiento y ganadero sin limitaciones.

Se admite una vivienda por industria para guarda y propietario.

Se permiten los usos correspondientes a equipamiento docente, social y deportivo.

ALTURA MÁXIMA.

La Altura máxima será de 10,5 metros.

Sólo se admite sobrepasarla con elementos aislados, indispensables para el funcionamiento de la industria.

La altura de pisos será de 2,7 metros como mínimo.

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD.

1.-La superficie de ocupación en toda la zona será la resultante de aplicar el resto de las condiciones de volumen.

2.-fija una edificabilidad máxima de $1,15 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela.

PARCELA MÍNIMA.

Se establece la superficie de parcela mínima en 450 m^2 .

RETRANQUEOS.

No se limitan. No obstante toda parcela deberá resolver en su interior el aparcamiento de vehículos y todo el proceso de carga y descarga.

RESERVA DE APARCAMIENTO.

Toda la construcción que se realice, una vez aprobada esta ordenanza, llevará consigo la de establecer una reserva de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

Esta reserva de aparcamiento, de naturaleza y carácter privado, podrá establecerse en el interior de la parcela, o en local dispuesto en la planta baja.

El Ayuntamiento podrá eximir al Promotor del cumplimiento de esta reserva, previa solicitud razonada de éste, siempre y cuando no se den las condiciones objetivas para su cumplimiento.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO **CAPÍTULO 7º.- SERVICIOS**

TIPO DE ORDENACIÓN.

Corresponde a aquellas terrenos cuyo uso principal es por tanto terciario, es decir, tiene por finalidad la prestación de servicios al público tales como alojamiento temporal, restauración, información, siendo compatible y/o complementario el uso comercial en pequeñas superficies.

USOS PERMITIDOS.

Se admite el uso comercial, hotelero, de oficinas, almacenamiento y recreativo sin limitaciones.

Se permiten le uso industrial en lo referente a talleres de reparación, y estaciones de servicio, lavado de vehículos y garajes.

Es compatible el uso residencial vinculado al propietario o guarda de la actividad.

ALTURA MÁXIMA.

La Altura máxima será de 7,5 metros que suponen dos plantas (incluyendo en ellas la planta baja).

Sólo se admite sobrepasarla con elementos aislados, indispensables para el funcionamiento de la industria.

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD.

1.-La superficie de ocupación en toda la zona será la resultante de aplicar el resto de las condiciones de volumen.

2.- Se fija una edificabilidad máxima de $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela.

PARCELA MÍNIMA.

Se establece la superficie de parcela mínima en 150 m^2 .

RETRANQUEOS.

No se limitan. No obstante toda parcela deberá resolver en su interior el aparcamiento de vehículos y todo el proceso de carga y descarga.

RESERVA DE APARCAMIENTO.

Toda la construcción que se realice, una vez aprobada esta ordenanza, llevará consigo la de establecer una reserva de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

Esta reserva de aparcamiento, de naturaleza y carácter privado, podrá establecerse en el interior de la parcela, o en local dispuesto en la planta baja.

El Ayuntamiento podrá eximir al Promotor del cumplimiento de esta reserva, previa solicitud razonada de éste, siempre y cuando no se den las condiciones objetivas para su cumplimiento.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO **CAPÍTULO 8º.- INDUSTRIAL-CERRO MENGOD AREA 1**

TIPO DE ORDENACIÓN.

El ámbito territorial se encuentra situados a unos 200 metros al Oeste de la carretera nacional CN-234 a la altura del P.K 96+500.

Se ajustará a lo especificado en el Plan Parcial que lo desarrolla.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO
CAPÍTULO 9º.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

TIPO DE ORDENACIÓN.

Los terrenos incluidos en este tipo de ordenación quedan reservados para el emplazamiento de edificios especiales; por su carácter oficial o de uso colectivo ó público.

El tipo de edificación se ajustará al proyecto de conjunto de cada uno de estos centros que deberá redactarse previamente a la construcción.

En general la edificación cumplirá con lo establecido en el Capítulo 3º del Título III de estas Ordenanzas, quedando a criterio del Ayuntamiento la posibilidad de autorizar Proyectos que no se adapten a las condiciones fijadas, en función de sus necesidades funcionales.

TITULO III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO
CAPÍTULO 10º.- ESPACIOS LIBRES

CLASIFICACIÓN.

Se clasifican en:

Espacios libres de uso público. Comprenden las zonas verdes generales, parques y jardines de propiedad Municipal y las que por condicionamiento de las normas pasen a serlo.

- Su conservación será de cuenta del Municipio.
- Espacios libres de uso privado. Se consideran como tales los patios de manzana, los retranqueos y, en general, todos los que queden como tal como consecuencia de la aplicación de las normas particulares de cada zona.
- Estos espacios de uso privado quedarán vinculados a la propiedad de la finca a la que sirven con las obligaciones de conservarlas por cuenta de los propietarios de esas edificaciones.

ACTUACIÓN.

Toda actuación que afecte al sistema de espacios libres de dominio y uso público requerirá un proyecto en el que se resuelva apropiadamente la ordenación adecuada de esos espacios y su tratamiento ambiental, resolviendo los servicios de agua y riego, alcantarillado y drenaje, pavimentación, plantación, arbolado, alumbrado y servicios públicos.

CONDICIONES DE VOLUMEN E HIGIÉNICAS.

Solo se permitirán las construcciones al servicio de estos espacios tales como casetas para útiles y maquinaria del jardín, evacuatorios públicos, kioscos de bebidas y música e instalaciones deportivas al aire libre sin restricciones en su empleo y disfrute. La ocupación máxima permitida no será superior al 5 %, pudiendo alcanzar como máximo 50 m² de superficie construida en planta.

CONDICIONES DE USO.

Estos espacios quedarán destinados para el esparcimiento y recreo de la población, para cuyo fin solo se permitirán los siguientes usos:

- a) Vivienda cuando sea absolutamente necesaria y exclusivamente para guardería de la zona.
- b) Comercial solo pequeños puestos de artículos para niños, periódicos, flores y plantas.
- c) Oficinas pequeñas oficinas vinculadas al servicio propio del parque o jardín.
- d) Almacenes pequeñas casetas para útiles de jardinería y limpieza, invernaderos, estufas y servicios de aseos.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

- 1.- La composición deberá estar supeditada al ambiente de su emplazamiento.
- 2.- Los materiales de fachada serán los habituales del lugar, es decir enfoscados y pintados en tonos tradicionales, piedra, ladrillo cara vista, color rojizo o terroso liso, sin vidriar y regular en su textura y color.
- 3.- Se admiten revocos sin pintar, siempre y cuando sus colores se adapten a los tradicionales de la zona. Con revocos o enfoscados no se podrá imitar la cantería o el despiece de otros materiales. Se prohíben en fachada los revestimientos plásticos, de chapa metálica o fibrocemento.

TITULO IV.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANIZABLE CAPÍTULO 1º.- DISPOSICIONES COMUNES

DEFINICIONES Y RÉGIMEN GENERAL.

- 1.- Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos que no tienen la condición de Suelo Urbano ni de Suelo No Urbanizable y que el plan clasifica como tales en previsión de su transformación a destinos urbanos mediante procesos de urbanización, en las condiciones establecidas en estas normas.
- 2.- Constituyen el Suelo Urbanizable Delimitado los suelos urbanizables previstos por el plan para su urbanización prioritaria.
- 3.- El régimen del Suelo Urbanizable es el establecido para esta clasificación en la ley 5/1999, urbanística de Aragón (artículos 26 a 31 y concordantes) y en los reglamentos de la ley, completados con lo dispuesto en estas normas.

DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE.

- 1.- Su desarrollo se efectuará mediante los Planes Parciales correspondientes a los sectores en los que se divide el Suelo Urbanizable Delimitado para su ordenación.
- 2.- Los Planes Parciales se redactarán con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 5/1999 (artículos 44 a 48 y concordantes) y en sus reglamentos.
Los Planes Parciales de iniciativa particular se regularán por lo dispuesto en la ley 5/1999 (Artículos 51, 52 y concordantes) y en sus reglamentos.
- 3.- En los Planes Parciales se establecerán los plazos para la gestión y la ejecución de la urbanización, así como para la posterior solicitud de licencias para la edificación de los solares resultantes.
- 4.- Cada Plan Parcial comprenderá uno o más sectores completos, de los que determinará la ordenación urbanística pormenorizada en concordancia con los suelos colindantes, con satisfacción de las condiciones expresadas en estas normas. El Plan Parcial no podrá modificar las determinaciones contenidas en este Título y disposiciones concordantes.
- 5.- En el desarrollo de los Planes Parciales podrán redactarse Estudios de Detalle, con los objetivos y las limitaciones expresados por la legislación urbanística y estas normas.

TITULO IV.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANIZABLE CAPÍTULO 2º.- SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

RÉGIMEN EN AUSENCIA DE PLAN PARCIAL APROBADO.

En el Suelo Urbanizable Delimitado, en tanto no se haya aprobado la ordenación detallada que permita la urbanización, el régimen del suelo será el establecido en el artículo 30 de la ley 5/1999, urbanística de Aragón. Sólo excepcionalmente podrá otorgarse licencia municipal para la realización de usos del suelo y de obras cuyas características acrediten manifiestamente su carácter provisional, que no estén prohibidos por el Plan y que, en todo caso debe-

rán cesar y ser desmontadas o demolidas sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento. La licencia, bajo las condiciones indicadas, aceptadas expresamente por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad.

SECTORES.

1.- Se define como sector en Suelo Urbanizable, el ámbito de ordenación propio de un Plan Parcial. Los Planes Parciales abarcarán uno o varios sectores completos.

2.- Los sectores se encuentran delimitados en los planos correspondientes. A efectos de asignación de usos globales y niveles de intensidad son los siguientes:

- Zona núcleo Urbano:
 - Sector: Area 1: Suelo residencial de carácter extensivo

- Zona El Ventorrillo:
 - Sector: Area 1: Suelo industrial con posibilidad de uso residencial ligado a la industria.
 - Sector: Area 2: Suelo industrial

- Zona Industrial Cerro Mengod.:
 - Sector: Area 3: Suelo industrial con posibilidad de uso residencial ligado a la industria.
 - Sector: Area 4: Suelo industrial con posibilidad de uso residencial ligado a la industria.
 - Sector: Area 5: Suelo industrial con posibilidad de uso residencial ligado a la industria.

DETERMINACIONES GENERALES DE LOS SECTORES.

➤ ZONA NÚCLEO URBANO:

- Sector: AREA 1.
 - Destino: Residencial
 - Usos:
 - Dominante: Residencial de carácter extensivo (vivienda unifamiliar)
 - Tolerado: Comercial en planta baja, hotelero en edificio independiente y pequeña industria o almacén situado en planta baja de tipo artesanal no nociva.
 - Prohibidos: El resto.
 - Edificabilidad: $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$
 - Densidad edificatoria: 35viviendas /hectárea.
 - Aprovechamiento Medio: $0,84 \text{ m}^2/\text{m}^2$
 - Altura máxima: 7,5 m.
 - Parcela mínima: 200 m^2 .

➤ ZONA EL VENTORRILLO:

- Sector: AREA 1.
 - Destino: Industrial
 - Usos:

- Industrial: Industrias de todo tipo, siempre que cumplan con las disposiciones de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental.

Las industrias resolverán en su interior el problema de estacionamiento, carga y descarga.

- Residencial: Se permite una vivienda por factoría para personal de la misma, siempre que la parcela sea superior a 1.000 m².
- Edificabilidad: 0,6 m²/m²
- Aprovechamiento Medio: 0,54 m²/m²
- Ocupación máxima de parcela: 60%
- La altura máxima de cornisa será de tres plantas ó 10,5 metros, pero podrán autorizarse construcciones con mayor número de plantas o mayor altura, en caso de la industria cárnica o de otras industrias con necesidades funcionales justificadas y admitidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.
- Sistema de actuación: A determinar en el momento de redacción del Plan Parcial. Serán sistemas preferentes los de Compensación y Cooperación.
- Licencias de obras: No se podrán tramitar licencias hasta la aprobación del Plan Parcial.
- En las zonas afectadas por el límite de edificación de la Red Ferroviaria se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario de 17 de noviembre(Área 1).
- Se deberá tener en cuenta la legislación sectorial vigente en materia de carreteras por lo que cualquier actuación a menos de 100 metros a cada lado desde la línea exterior de la explanación de la autovía deberá de tener la autorización expresa del Ministerio de Fomento.
- En aquellas zonas afectadas por la línea límite de edificación de la autovía se prohíbe cualquier tipo de edificación y cualquier tipo de obra que suponga obstáculo alguno. Las plantaciones de arbolado así como las canalizaciones de infraestructuras subterráneas deberán ir fuera de la zona de servidumbre de la autovía (Área 1).
- Se deberá tener en cuenta la legislación sectorial vigente en materia de carreteras por lo que cualquier actuación a menos de 50 metros a cada lado desde la línea exterior de la explanación de la carretera nacional deberá de tener la autorización expresa del Ministerio de Fomento.
- En aquellas zonas afectadas por la línea límite de edificación de la carretera nacional se prohíbe cualquier tipo de edificación y cualquier tipo de obra que suponga obstáculo alguno.

- Sector: AREA 2.

- Destino: Industrial
- Usos:
 - Industrial: Industrias de todo tipo. Resolverán en su interior el problema de estacionamiento, carga y descarga.
 - Residencial: Prohibido.
- Edificabilidad: 0,6 m²/m²
- Aprovechamiento Medio: 0,54 m²/m²
- Ocupación máxima de parcela: 60%

- La altura máxima de cornisa será de tres plantas ó 10,5 metros, pero podrán autorizarse construcciones con mayor número de plantas o mayor altura, en caso de la industria cárnica o de otras industrias con necesidades funcionales justificadas y admitidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.
- Sistema de actuación: A determinar en el momento de redacción del Plan Parcial. Serán sistemas preferentes los de Compensación y Cooperación.
- Licencias de obras: No se podrán tramitar hasta la aprobación del Plan Parcial.
- En las zonas afectadas por el límite de edificación de la Red Ferroviaria se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario de 17 de noviembre.
- Se deberá tener en cuenta la legislación sectorial vigente en materia de carreteras por lo que cualquier actuación a menos de 100 metros a cada lado desde la línea exterior de la explanación de la autovía deberá de tener la autorización expresa del Ministerio de Fomento.
- En aquellas zonas afectadas por la línea límite de edificación de la autovía se prohíbe cualquier tipo de edificación y cualquier tipo de obra que suponga obstáculo alguno. Las plantaciones de arbolado así como las canalizaciones de infraestructuras subterráneas deberán ir fuera de la zona de servidumbre de la autovía.

➤ ZONA INDUSTRIAL CERRO MENGOD.:

- Sector: AREA 5.
 - Destino: Industrial
 - Usos:
 - Industrial: Industrias de todo tipo salvo aquellas cuya actividad sea definida como “peligrosa” por el actual Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Aquellas que estén contempladas como “molestas, insalubres o nocivas”, por el mismo Reglamento, deberán adoptar las medidas correctoras necesarias para hacerlas compatibles con el uso residencial. Se autoriza el uso de gasolinera.
 - Las industrias resolverán en su interior el problema de estacionamiento, carga y descarga.
 - Residencial: Se permite una vivienda por factoría para personal de la misma, siempre que la parcela sea superior a 1.000 m².
 - Edificabilidad: 0,6 m²/m²
 - Aprovechamiento Medio: 0,54 m²/m²
 - Ocupación máxima de parcela: 60%
 - La altura máxima de cornisa será de tres plantas ó 10,5 metros, pero podrán autorizarse construcciones con mayor número de plantas o mayor altura, en caso de la industria cárnica o de otras industrias con necesidades funcionales justificadas y admitidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.
 - Sistema de actuación: A determinar en el momento de redacción del Plan Parcial. Serán sistemas preferentes los de Compensación y Cooperación.
 - Licencias de obras: No se podrán tramitar hasta la aprobación del Plan Parcial.

- Sectores: AREA 3 y AREA 4.
 - Destino: Industrial
 - Usos:
 - Industrial: Industrias de todo tipo salvo aquellas cuya actividad sea definida como “peligrosa” por el actual Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Aquellas que estén contempladas como “molestas, insalubres o nocivas”, por el mismo Reglamento, deberán adoptar las medidas correctoras necesarias para hacerlas compatibles con el uso residencial. Se autoriza el uso de gasolinera.
Las industrias resolverán en su interior el problema de estacionamiento, carga y descarga.
 - Residencial: Se permite una vivienda por factoría para personal de la misma, siempre que la parcela sea superior a 1.000 m².
 - Terciario: Uso comercial, hotelero y recreativo, en parcelas independientes.
 - Edificabilidad: 0,6 m²/m²
 - Aprovechamiento Medio: 0,54 m²/m²
 - Ocupación máxima de parcela: 60%
 - La altura máxima de cornisa será de tres plantas ó 10,5 metros, pero podrán autorizarse construcciones con mayor número de plantas o mayor altura, en caso de la industria cárnica o de otras industrias con necesidades funcionales justificadas y admitidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.
 - Sistema de actuación: A determinar en el momento de redacción del Plan Parcial. Serán sistemas preferentes los de Compensación y Cooperación.
 - Licencias de obras: No se podrán tramitar hasta la aprobación del Plan Parcial. Con criterio general para todos los sectores se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El resto de determinaciones se fijarán en los Planes Parciales que los desarrollen.
 - Se delimitarán las zonas inundables por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de 500 años.
 - Toda actuación que se requiera ejecutar en el dominio público hidráulico y/o dentro de su zona de policía, tendrá como requisito previo e indispensable a la iniciación de las obras, la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

CONDICIONES MATERIALES DE LA ORDENACIÓN.

1.- En la ordenación de los sectores se cuidará la continuidad en la ordenación con respecto al resto del suelo urbano y urbanizable, considerándose como unidad compositiva y funcional el municipio en su conjunto. Con este fin se asegurará la continuidad de itinerarios y una ubicación de las dotaciones de equipamiento y de espacios libres que sea acorde con los requisitos globales del municipio.

2.- Se cuidarán, análogamente, las condiciones de borde con el suelo no urbanizable, procurando la continuidad del contorno constituido en los ámbitos colindantes y la adecuada transición hacia los suelos no edificados, así como el respeto de las servidumbres que sean exigibles cuando el sector linde con elementos del sistema territorial cuya legislación imponga condiciones específicas a la edificación próxima.

PLANES PARCIALES.

1.- El desarrollo de las determinaciones contempladas en el presente Plan General de Ordenación Urbana para el suelo urbanizable delimitado se llevará a cabo mediante la redacción de Planes Parciales.

2.- El contenido y la documentación exigibles a los Planes Parciales se atenderá a lo dispuesto por la ley 5/1999 urbanística de Aragón y su Reglamento de Planeamiento.

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES.

1.- Los Planes Parciales aplicarán los módulos establecidos en el artículo 47 de la Ley 5/1999 urbanística de Aragón y en su Reglamento de Planeamiento.

2.- El Ayuntamiento podrá decidir antes de la aprobación inicial de cualquier Plan Parcial, las zonas en las que deben ubicarse los espacios libres y espacios de interés público y social, para que una vez desarrollada toda el Area la disposición de todos esos espacios sea coherente en su conjunto.

ESTUDIOS DE DETALLE.

1.- Podrán formularse Estudios de Detalle cuando fuera preciso completar o adaptar las determinaciones establecidas en los Planes Parciales.

2.- El contenido y documentación como mínimo recogerá lo expresado en la ley 5/1999 urbanística de Aragón y su Reglamento de Planeamiento.

3.- Cada Plan Parcial fijará los fines y objetivos que en desarrollo de sus determinaciones puedan establecer los estudios de detalle.

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

1.- Los Proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Plan General de Ordenación Urbana en el suelo urbano y los Planes Parciales y Especiales.

2.- Para el desarrollo de las determinaciones que cada Plan Parcial prevea en cuanto a obras de urbanización, se redactará un único proyecto de urbanización, cuya ejecución podrá realizarse por fases de tal forma que cada una corresponda a un polígono completo.

3.- El contenido y documentación será el establecido en el Plan Parcial que como mínimo recogerá lo expresado en el artículo 97 de la ley 5/1999 urbanística de Aragón y su Reglamento de Planeamiento.

URBANIZACIÓN Y CESIONES.

1.- En suelo urbanizable los propietarios tienen las mismas obligaciones que las establecidas en el artículo 18 de la LUA/99 para los propietarios en suelo urbano no consolidado, con la salvedad de que la cesión gratuita al Municipio se referirá al diez por ciento del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado o, tratándose de suelo urbanizable no delimitado, del sector. La cesión no comportará ninguna obligación municipal de participar en los costes de urbanización. Las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la LUA son:

- a) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- b) Costear y, en su caso, ejecutar, en los plazos fijados en el planeamiento, las obras de urbanización correspondientes a las dotaciones locales, incluidas las obras de conexión con los sistemas generales y de ampliación o refuerzo de los mismos.
- c) Ceder gratuitamente al Municipio los terrenos destinados a las dotaciones locales y a los sistemas generales incluidos en la unidad de ejecución o adscritos a la misma.
- d) Ceder gratuitamente al Municipio el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado o, tratándose de suelo urbanizable no delimitado, del sector.

COSTES DE LA URBANIZACIÓN.

Las obras de urbanización, cuyo coste es a cargo de los propietarios de terrenos afectados son las establecidas en los artículos correspondientes del R.G.U.

EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

1.- La unidad mínima en este tipo de suelo a los efectos de ejecución de la urbanización será la unidad de ejecución.

2.- Cada unidad de ejecución podrá ejecutarse por cualquiera de los sistemas de actuación establecidos en el LUA/99 y que se enuncian a continuación:

- a) Compensación
- b) Cooperación

- c) Expropiación
- d) Ejecución forzosa
- e) Concesión de obra urbanizadora.

PROCEDIMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.

Cada Plan Parcial podrá determinar y delimitar las unidades de ejecución que estime oportunas para la ejecución de sus determinaciones.

EXIGENCIAS MÍNIMAS: RED VIARIA.

1.- Todos los encuentros de calles serán dimensionados conforma a las "Recomendaciones para el proyecto de intersecciones" del MOPU (1975).

2.- El sistema viario nuevo se proyectará de acuerdo con las necesidades de circulación y ajustándose a las siguientes normas:

- a) Anchos mínimos de calzada.
 - Red viaria básica: 8 m.
 - Red viaria secundaria: 6 m.
- b) Anchos mínimos para tránsito de peatones:
 - Aceras: 2 m.
 - Sendas exclusivas: 2,20 m.

3.- Se situarán alcorques en las aceras cada 10 m. que permitan la plantación del arbolado correspondiente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS: RED ALCANTARILLADO.

1.- El caudal a tener en cuenta para el cálculo de saneamiento será el mismo que el calculado para la dotación de agua, con excepción de la prevista para el riego.

2.- Las aguas residuales verterán a colectores de uso público para su posterior tratamiento en las depuradoras municipales que se construyan. Las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red general viaria y de los espacios libres de uso público y se situarán preferentemente bajo las aceras. No se permitirá el uso de fosas sépticas. En polígonos industriales de dimensión bruta superior a cuatro hectáreas, se recomienda un sistema separativo para la evacuación de aguas pluviales y residuales, exigiéndose la dotación de una depuradora industrial en el área, antes de su incorporación al emisario general.

3.- Los proyectos de la red estarán sujetos a las siguientes condiciones mínimas:

- a) Velocidad del agua a sección llena: 0,50 a 3 m/seg.
- b) Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad para garantizar la velocidad mínima.
- c) Pozos de registro visitables en cambios de dirección y de rasantes y en alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 m.
- d) Sección mínima de alcantarilla de 0,30 m.
- e) La profundidad mínima de la red será de 1,00 m medida desde la rasante de la calzada hasta la generatriz superior del conducto.
- f) Todas la parcelas dispondrán en su acceso de una arqueta de acometida independiente conectada a la red general.

EXIGENCIAS MÍNIMAS: RED DE ABASTECIMIENTO.

1.- Se entiende por agua potable, aquella que cumpla las condiciones de potabilidad previstas por el Servicio de Sanidad de la D.G.A.

2.- El cálculo del consumo diario medio se realizará a base de 3 sumandos:

- Agua potable para usos domésticos con un mínimo de 200 litros/habitante/día.
- Agua para riego y otros usos a tenor de las características de la ordenación.
- Agua para industrias con una dotación mínima de 20 m³/día para cada una.

3.- En cualquier caso la dotación por habitante y día no será inferior a 300 litros. El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo medio por un coeficiente de mayoración debidamente justificado.

4.- Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de abastecimiento serán:

- a) El diámetro mínimo será de 90 mm.
- b) Presión mínima de trabajo de las tuberías: 6 atmósferas.
- c) Las tuberías irán bajo espacios de dominio público : aceras, calzadas, zonas de servicio o jardines.
- d) Se dispondrán de puntos de toma en todas las parcelas con arquetas de corte.
- e) Se dispondrán hidrantes enterrados con dos tomas racoradas contra incendios según lo dispuesto en la NBI-CPI-96 cada 200 m de distancia como máximo.

EXIGENCIAS MÍNIMAS: RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

1.- El cálculo de las redes de baja tensión se realizará con lo dispuesto en los Reglamentos electrotécnicos vigentes previniendo en los edificios, en todo caso las cargas mínimas fijadas en la Instrucción MI BT 0 10 y el grado de electrificación deseado para las viviendas. En ningún caso la dotación mínima para uso doméstico será inferior a 0,60 Kw/h por habitante.

2.- Las redes de distribución de energía eléctrica en Baja Tensión serán preferiblemente subterráneas. Los suministros de Alta tensión serán obligatoriamente subterráneos.

3.- En las áreas industriales el proyecto de urbanización hará las previsiones de carga que correspondan, pero siempre con una dotación energética mínima de 200 Kw por hectárea.

EXIGENCIAS MÍNIMAS: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

1.- El alumbrado público debe contribuir a crear un ambiente visual adecuado a la vida nocturna de la zona.

2.- El nivel de iluminación medio de las vías medido a una distancia entre 1 y 1,50 m. del pavimento será como mínimo el siguiente:

- Red viaria básica: 10 lux.
- Red viaria secundaria: 7 lux.

CONDICIONES, PLAZOS Y PRIORIDADES PARA LA URBANIZACIÓN DE SECTORES.

1.- Se establece un plazo de 7 años para la urbanización de los siguientes sectores:

Sector: AREA 1 ZONA NUCLEO URBANO

Sectores: AREA 1 Y AREA 2 ZONA EL VENTORRILLO

Sector: AREA 3 ZONA INDUSTRIAL CERRO MENGOD.

2.- Para el resto de los sectores se fija un plazo de 10 años para su urbanización.

3.- Pasados los plazos establecidos en el punto anterior, el Ayuntamiento realizará una modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

TITULO V.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO NO URBANIZABLE
CAPITULO 1º.- DISPOSICIONES COMUNES

DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

1.- Constituyen el Suelo No Urbanizable de La Puebla de Valverde los terrenos que por sus valores de carácter agrícola, paisajístico o de otra naturaleza, deben ser objeto de protección y conservación para evitar la transformación de la naturaleza y destino rústico que lo caracteriza.

2.- Su delimitación y tipos se representan gráficamente en los planos correspondientes.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

En el Suelo No Urbanizable se distinguen las siguientes categorías:

1.- Suelo No Urbanizable Especial.- En razón de su excepcional valor agrícola, forestal, paisajístico, histórico, cultural y tradicional para la defensa de su equilibrio ecológico. Y los terrenos que, en razón de sus características, puedan presentar graves y justificados problemas de índole geotécnica, morfológica o hidrológica o cualquier otro riesgo natural que desaconseje su destino a un aprovechamiento urbanístico por los riesgos para la seguridad de las personas y los bienes.

2.- Suelo No Urbanizable Genérico.- Los terrenos de suelo no urbanizable necesarios para desarrollar principalmente las funciones agrícolas y ganaderas del municipio, y que en consecuencia no pueden ser objeto de una posible transformación para obtener aprovechamiento urbanístico.

RÉGIMEN URBANÍSTICO GENERAL.

1.- El Suelo No Urbanizable, cualquiera que sea su categoría carece de aprovechamiento urbanístico, por lo que las limitaciones que sobre él imponen el presente Plan, no darán derecho a la indemnización, siempre que no afectasen al valor inicial que posee por el rendimiento, rústico que le correspondiese efectivamente.

2.- En virtud del artículo 21.2 de la LUA, en las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos calificados como no urbanizable no se podrán realizar fraccionamientos en contra de lo dispuesto en el Artículo 180, se fijan las siguientes unidades mínimas de cultivo.

- a) En secano 1,00 Ha (10.000 m²)
- b) En regadío 0,25 Ha (2.500 m²)

3.- La eventual transformación y puesta en regadío de los predios rústicos de esta clase de suelo no conferirá derecho alguno a los propietarios para solicitar nueva calificación urbanística de la zona y modificación de este PLAN, por ser independientes los derechos de edificación otorgados con arreglo a este PLAN, de los inherentes a la unidad mínima de cultivo del Ministerio de Agricultura.

4.- Las parcelas rústicas serán edificables o no, por razones urbanísticas, atendiendo a las condiciones establecidas en este PLAN.

PARCELACIONES URBANÍSTICAS Y NUCLEOS DE POBLACIÓN

1.- En el Suelo No Urbanizable no se podrán realizar parcelaciones urbanísticas

2.- Se considerará parcelación urbanística toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o mas lotes cuando tenga por finalidad permitir o facilitar la realización de actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sometidos a licencia urbanística.

3.- A los efectos de lo establecido en los artículos 21.2 de la L.U.A. se considerará que constituyen lugares en los que existen posibilidad de formación de un núcleo de población de viviendas familiares, aquellos en los que se de al menos una de las condiciones de los grupos que se establecen a continuación y que serán razón suficiente para considerarse trata de una parcelación urbanística y para denegar las licencias de obra y/o parcelación.

Grupo a) Condiciones relativas al lugar y a la parcelación del territorio

Grupo b) Condiciones relativas a la parcela edificable aisladamente considerada.

CONDICIONES RELATIVAS AL LUGAR Y A LA PARCELACIÓN DEL TERRITORIO.

Las condiciones relativas al lugar y a la parcelación del territorio que constituyen una parcelación urbanística objetivamente, vendrán determinadas por aquellas parcelaciones unificadas en lugares aislados realizadas en una misma finca rústica, o por segregación de varias colindantes en una actuación conjunta, mediante un Plan preconcebido o proyecto de urbanización o actuación común que contenga uno o varios de los siguientes extremos:

- a) Accesos señalizados exclusivos y nuevas vías de tránsito en su interior
- b) Servicio de agua potable y luz para cada una de las parcelas, con captación y transformación comunes a todas ellas.
- c) Centros sociales, deportivos de ocio y recreo para uso de los propietarios de la parcelación.
- d) Utilización de las parcelas resultantes para fines y usos dominantes en pugna con la naturaleza y destino de las explotaciones agrícolas.
- e) Ausencia de cláusula en los títulos de enajenación de las parcelas que condicionen y comprometan al adquirente el cultivo y explotación agrícola de la finca en regadío, así como que adviertan de todas las condiciones de edificación reguladas en este capítulo.
- f) Utilización de la vivienda unifamiliar como vivienda no permanente.

CONDICIONES RELATIVAS A LA PARCELA EDIFICABLE AISLADAMENTE CONSIDERADA.

Las condiciones relativas a la parcela edificable aisladamente considerada, que pueden dar lugar a que exista posibilidad de formación de núcleo se refieren a los siguientes aspectos:

- a) Parcela de terreno que haya de quedar afectada a la edificación en cuanto a su superficie y forma para poderse autorizar su construcción.
- b) Retranqueos de la edificación con respecto a los límites de la propiedad.
- c) Ocupación de parcela según los usos agrícolas u otros a que hubiera lugar.
- d) Uso a actividades autorizadas en cada zona, con expresión de los prohibidos. En todos los casos cuando se refiere a vivienda familiar se entenderá que se autorizará exclusivamente una vivienda para una sola unidad o programa familiar por parcela mínima establecida, pudiendo agruparse dos viviendas cuando la superficie total de parcela sea doble de la parcela mínima.
- e) Excepciones concretas de las condiciones anteriores para las edificaciones existentes tradicionales que se pretendan mejorar o ampliar, con indicación, en su caso, del máximo volumen ampliable en relación con el preexistente, o la expresa prohibición de ampliar cuando se trate de edificaciones de interés arquitectónico. (En las presentes Normas no se da edificabilidad de las parcelas por ser contrario al espíritu de la Ley del Suelo y como expresamente se omite en el Reglamento de Planeamiento).

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

1.- En el Suelo No Urbanizable podrán realizarse con carácter general construcciones e instalaciones que respondan a los siguientes usos:

- a) Las destinadas a explotaciones agrícolas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura que son: Almacenes, parideras y silos.
- b) Las vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras, que son:

b-1) de ejecución y entretenimiento

Centros operativos

Parques

Viveros

Garajes

Talleres

Viviendas del personal, etc.

Viviendas de turismo rural, albergues, refugios.

b-2) de servicio

Estaciones de servicio

Restaurantes-hostales

Talleres de reparación

Puestos de socorro, etc.

b-3) de elementos funcionales

Básculas de pesaje

Paradas de autobús

Áreas de aparcamiento

Zonas de descanso, etc.

c) Uso de interés social a emplazar en el medio rural.

d) Uso de vivienda unifamiliar.

En todos los casos deberá procederse al adecuado tratamiento de residuos.

2.- Los tipos de las construcciones habrán de ser adecuados a su condición aislada, quedando prohibidas las edificaciones características de la zona urbana.

3.- A tal efecto las construcciones en el medio rural, a que se refiere esta clase de suelo, utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, formas, proporciones huecos y carpintería tomadas de la arquitectura tradicional o típica, en consonancia con las muestras próximas de la misma zona. En general queda prohibida la utilización de elementos o soluciones formalmente disonantes, llamativas y ostentosas.

Se recomienda por el contrario, la utilización de los colores populares de la arquitectura anónima de la zona, expresando con un lenguaje moderno los invariantes básicos y determinantes de la arquitectura tradicional local.

4.- Las limitaciones generales a la nueva edificación en esta clase de suelo y para todas las categorías serán:

- a) Edificación aislada por todos los costados con paramentos de igual tratamiento y pendiente de cubierta menor de 40% sobre la horizontal.
- b) Para los cerramientos de propiedades se aconseja el empleo de la piedra u otros materiales del lugar, sin embargo podrán emplearse fábricas de ladrillo y/o bloque de hormigón enfoscados. Se aconseja igualmente que la altura del cerramiento opaco no supere 1,20 m.
- c) La altura máxima de cornisa será de 3 plantas y 10,5 metros, pero podrá admitirse la edificación o instalaciones con mayor altura en caso de necesidades funcionales admitidas por los Servicios Técnicos Municipales junto con el Ayuntamiento.
- d) Las demás condiciones de edificación, núcleo de población, parcela mínima, etc. variarán según cada zona de esta clase de suelo.

5.- En todos los casos de edificación o instalaciones autorizadas en esta clase de suelo, se estará obligatoriamente a lo dispuesto en lo siguiente:

- a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, habrán de armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados.
- b) En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cie-

res, o la instalación de otros elementos, límite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

TITULO V.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO NO URBANIZABLE
CAPITULO 2º.- SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL

DELIMITACIÓN.

Constituyen el Suelo No Urbanizable Especial los terrenos que se caracterizan por:

- a) Interés del suelo, flora, fauna, paisaje y demás elementos naturales que determinan el equilibrio de los ecosistemas existentes.
- b) Interés arqueológico, histórico, tradicional por el valor cultural que encierra.

RÉGIMEN URBANISTICO

1.- En esta clase de suelo, en virtud de las medidas necesarias a efectos de conservación, mejora y protección de sus zonas y elementos característicos, existe una prohibición expresa de construir edificios. No obstante en casos excepcionalmente autorizados por el Ayuntamiento, se podrán mantener y restaurar los edificios existentes con anterioridad a 1984, sin ampliar la superficie y volumen edificados.

2.- Se admitirán las actividades extractivas justificadas por el descubrimiento de yacimientos, de acuerdo con la normativa específica en esta materia y previa aprobación de un Plan o Norma Especial de protección para conseguir los objetivos de este PLAN.

3.- Se administrarán las operaciones de creación mejora y repoblación del suelo y de los mantos de vegetación y su arbolado.

ZONAS.

Las zonas en las que se divide el suelo urbanizable especial se reflejan gráficamente en el plano O.1..

Para cualquiera de ellas podrá redactarse Planes Especiales con los fines y objetivos propios de cada una, señalados en los artículos 54 a 59 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en los concordantes del Reglamento de Planeamiento.

En cada zona serán de aplicación las condiciones particulares que para cada tipo se definen en los artículos siguientes.

SUPERPOSICIÓN DE PROTECCIONES.

A las áreas del territorio que queden afectadas por 2 o más tipos de protección o afecciones de las señaladas a continuación, les será de aplicación las condiciones más restrictivas de cada una de ellas.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS.

1.- Bajo la calificación de yacimientos arqueológicos se incluyen aquellos terrenos que en superficie o en el subsuelo, proporcionen materiales muebles o restos de inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica. Para lo cual en caso de duda, se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

2.- Estarán sujetos a esta norma todos los yacimientos arqueológicos y paleontológicos descubiertos o no en el término municipal de La Puebla de Valverde.

3.- El espacio que ocupe un yacimiento arqueológico o paleontológico, mantendrá la misma clasificación que tuviese en el momento de su descubrimiento, no pudiéndose proceder a su clasificación a otro tipo suelo que suponga un mayor aprovechamiento y uso, evitándose procesos destructivos de dichos yacimientos.

4.- Protección de yacimientos:

- a) Para asegurar su protección se deberá delimitar por un arqueólogo debidamente autorizado por el organismo competente, el perímetro máximo del yacimiento así como el área de influencia paisajística y visual. En el caso de no existir esta delimitación perimetral se entenderá que queda protegido el yacimien-

to y el área territorial a la que pertenece por un radio mínimo de 500 metros alrededor del yacimiento y estando protegido este suelo por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 16/1985 antes citada.

- b) Se autorizan las obras de consolidación y conservación de los yacimientos conocidos y que puedan surgir.
- c) Se prohíben las edificaciones de nueva planta dentro del área de influencia paisajística y visual del yacimiento que deberá delimitar un arqueólogo.
- d) Quedan prohibidas las excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas que no gocen de los permisos oficiales fijados en el Decreto 6/1990 de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorización para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Quedan prohibidas en los yacimientos arqueológicos y paleontológicos las remociones de tierras, aterrazamientos, reforestaciones y en general todas las obras que previamente no hayan sido autorizadas por el órgano competente, atendiendo al artículo 42 de la Ley 16/1985.

LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO (L.I.C.s).

1.- Son zonas constituidas por lugares de importancia comunitaria (L.I.C). Recoge las áreas geográficas delimitadas por la Diputación General de Aragón con esta denominación dentro del Término Municipal de La Puebla de Valverde, y que fueron presentadas como tales ante la Unión Europea para definir la configuración de la red ecológica Natura 2000 (directiva de hábitats 92/43/CEE).

2.- En este tipo de suelo se permitirán las construcciones, actividades e instalaciones establecidas en el artículo 22 de la L.U.A., considerándose las condiciones de protección establecidas en su normativa propia y en sus planes específicos de gestión, protección y ordenación.

PROTECCIÓN DE CAUCES PÚBLICOS.

1.- En la zona de policía de aguas corresponde al Organismo de Cuenca autorizar, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal, las construcciones, extracciones de áridos y establecimiento de plantaciones u obstáculos.

2.- La zona de policía de cauce está legalmente definida en el artículo 6 de la Ley de Aguas como una franja de 100 m. de ancho en ambos márgenes de un cauce público, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen, por parte del Organismo de cuenca correspondiente.

3.- El peticionario de una licencia para un uso que esté comprendido en dicha zona de policía, deberá aportar la autorización del referido Organismo, sin cuyo requisito no se dará trámite a la solicitud.

PROTECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS.

1.- Son vías pecuarias los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de ganados.

2.- Los terrenos que conforme a su normativa específica resulten afectados a vías pecuarias tendrán la consideración de suelo no urbanizable protegido, y en consecuencia no podrán ser dedicados a utilizaciones que impliquen transformación de su destino o naturaleza.

3.- Las vías pecuarias que, previa tramitación del oportuno expediente, se declaren innecesarias, y los terrenos que resulten sobrantes, tendrán a efectos urbanísticos la consideración de espacios libres no edificables sin perjuicio de su posible adquisición por parte del Ayuntamiento cuando lindan con terrenos municipales

4.- Las limitaciones que se derivan del apartado anterior no serán de aplicación a los terrenos de vías pecuarias afectados por concentraciones parcelarias o por obras de interés general, en la forma que determina el Reglamento de Vías Pecuarias.

PROTECCIÓN DE CAMINOS RURALES.

Son caminos rurales los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de personas, vehículos y maquinaria agrícola.

Para facilitar el cumplimiento de su destino los cerramientos de parcela deberán situarse a una distancia mínima de 5 m. al eje del camino. Las reformas de edificios existentes deberán cumplir esa distancia mínima.

Montes de Utilidad Pública.

1.- Son Montes de Utilidad Pública aquellos que se hayan declarado o se declaren como tales según el procedimiento establecido en la propia legislación de Montes.

2.- En este tipo de suelo se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, en desarrollo de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957.

Protección de Comunicaciones y Líneas de Alta Tensión.

1.- Se establecen las siguientes bandas de protección a cada lado de los bordes de carreteras:

CARRETERAS NACIONALES	25 m.
CARRETERAS AUTONÓMICAS	18 m.
CARRETERAS PROVINCIALES	15 m.
AUTOVÍAS	50 m.

Dichas bandas de protección se encuentran delimitadas por la Línea Límite de Edificación definida en la Ley de Carreteras 8/1998 de 17 de diciembre de carreteras de Aragón, y en la Ley 25/88 de 29 de julio de Carreteras. Las distancias anteriores se miden horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima, entendiéndose como tal, el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

2.- En las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con el objeto de eliminar las travesías de poblaciones, la Línea Límite de Edificación se situarán a 100 metros en el caso de la Red de Carreteras del Estado y a 50 metros en el resto, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada en toda la longitud de la variante.

3.- De acuerdo con la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario (LSF) de 17 de noviembre y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2387/2004 (RSF) de 30 de diciembre, se establecen en las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General, una zona de dominio público, otra de protección y un límite de edificación. Tanto las referidas zonas como el límite de edificación se regirán por lo establecido en la LSF y en sus disposiciones de desarrollo.

4.- Las bandas de protección de las líneas de alta tensión se establecen de forma general en 5 m. a cada lado de los cables extremos del tendido. No obstante según la tensión de la línea, se estará a lo dispuesto por la legislación específica o en su caso a lo que determine el Servicio Provincial de Energía de Industria.

TITULO V.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO NO URBANIZABLE
CAPÍTULO 3º.- SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO

DELIMITACIÓN.

El Suelo No Urbanizable Genérico está constituido por aquellas áreas de Suelo No Urbanizable no incluidas en el Suelo No Urbanizable Especial.

RÉGIMEN URBANÍSTICO.

1.- Los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Genérico, estarán sujetos a las limitaciones que se establezcan en los artículos 23 a 25 de la L.U.A.

2.- En esta clase de suelo y según las zonas que se especifican en los artículos siguientes podrán autorizarse:

- a) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.
- b) Edificios e instalaciones destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.
- c) Explotaciones ganaderas e industrias agrícolas.
- d) Unidades de defensa sanitaria (U.D.S.). Estas U.D.S. deberán realizarse según:
 - Real Decreto 791/1979 de 20 de Febrero.
 - Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980.
 - Resolución de 9 de febrero de 1982 de la Dirección General de producción Agraria.
- e) Las obras permitidas en el artículo 24.b de la L.U.A.5/99.

CONDICIONES DE USO Y DE LAS EDIFICACIONES.

1.- El uso mayoritario de este suelo será el propio de los terrenos agrícolas.

2.- En este tipo de suelo se permitirán las construcciones e instalaciones establecidas en los artículo 23 y 24 de la L.U.A.

3.- Las edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación definitiva del P.G.O.U. podrán ser utilizada con los usos específicos de la zonas concretas en que se emplacen además de los de utilidad pública e interés social previstos en el art. 24 de la L.U.A., siempre que no se realice en las mismas un aumento de superficie ni de volumen edificado, sin ser necesario cumplir con las condiciones de ocupación y altura máximos, ni retranqueos y parcela mínimos.

4.- Será de aplicación para toda la zona la siguiente condición. Para usos vinculados a la ejecución de mantenimiento y servicio de la carretera, repetidores de señales, almacenamiento de combustibles de gasóleo y G.L.P., e instalaciones similares, no se exige parcela mínima, pero la ocupación no superará el 20% de ocupación de la parcela en la que se ubican, retranqueos a carreteras los que se marcan en cada zona, a caminos y a linderos de 5 metros. Número de plantas 1, sin determinar altura.

NÚCLEO DE POBLACIÓN.

El cumplimiento de las determinaciones, en cuanto a vivienda se refiere, supone la no formación de núcleo de población.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 179 de la LUA, se entenderá por núcleo de población todo asentamiento humano, esté o no expresamente autorizado por el plan, que sea susceptible de generar objetivamente demandas o necesidades de servicios urbanísticos comunes, tales como redes de suministro de agua, saneamiento, alumbrado público, sistema de accesos viarios y otros similares, que son característicos de los suelos con destino urbano.

A los efectos de la condición establecida en el apartado c) del artículo 23 de la LUA, se considera que no existe riesgo de formación de núcleo de población cuando no concurra alguna de las condiciones establecidas en el citado artículo y la edificación tenga la consideración de aislada. La capacidad edificatoria que corresponde a la parcela así definida agota sus posibilidades constructivas debiendo quedar recogido este extremo mediante inscripción en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS Y RECURSOS NATURALES.

Para la autorización de construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrarias y de los recursos naturales, según el artículo 23.a) de la LUA/99, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

- Parcela mínima: 10.000 m², pudiendo afectarse parcelas dispersas para completar dicha superficie mínima de parcela, sin que la parcela donde vaya a edificarse pueda ser inferior a 2.500 m².
- Retranqueos de la edificación con respecto a linderos de propiedad: 10 m.
- Ocupación máxima 20 %. En el caso de que se trate de una afección de parcelas dispersas, el 20 % se aplicará sólo a la superficie de la pequeña parcela en que se ubique la edificación.

EDIFICACIONES GANADERAS.

1.- Para la autorización de actividades e instalaciones ganaderas se cumplirá además de lo establecido en el artículo anterior lo establecido por la normativa vigente de la Diputación General de Aragón y de ámbito estatal (Real Decreto 324/2000 BOE 8-III-2000, Real Decreto 3483/2000 que modifica al anterior BOE 12-I-2001, Decreto 200/97 BOA 22-XII-1997, sustituido por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas). que se concretan en los puntos siguientes. El Ayuntamiento podrá tomar los acuerdos que la citada normativa prevea relativos a la posible reducción de distancias mínimas a núcleos de población.

2.- Las distancias mínimas a núcleos de población, elementos relevantes del territorio y distancias entre explotaciones e instalaciones ganaderas se fijan en los anexos VI, VII y VIII, respectivamente, del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

Para la autorización de construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, según el artículo 23.b) de la LUA/99, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

- Parcela mínima: No se fija.
- Retranqueos de la edificación con respecto a linderos de propiedad: 10 m.

VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Para la autorización de edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población, según el artículo 23.c) de la LUA/99, se establecen las siguientes condiciones mínimas objetivas como desarrollo del

artículo 73 de estas Normas Urbanísticas.

- Parcela mínima: 10.000 m² (1 Ha).
- Retranqueos mínimos: 10 m.
- Las edificaciones, incluidas las posibles construcciones anexas, no rebasarán en conjunto los 300 m² de superficie construida.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.

Para la autorización de construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público por su contribución a la ordenación o al desarrollo rural y hayan de emplazarse en el medio rural, según el artículo 24.a) de la LUA/99, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

- Retranqueos de la edificación con linderos de propiedad: 10 m. En el caso de parcelas de anchura inferior a 40 metros, el retranqueo mínimo en dos de sus lados podrá ser del 25 % de la anchura de la parcela y nunca inferior a la altura de la edificación.
- Ocupación máxima: 20 %

RENOVACIÓN DE CONSTRUCCIONES.

Para la autorización de obras de renovación de construcciones en edificios rurales antiguos, según el artículo 24.b) de la LUA/99, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

- La parcela mínima de terreno que afecta a la edificación habrá de tener 10.000 m² (1Ha) netos y unificados, en futuras segregaciones y la actual en las parcelas existentes.
- Estará condicionada la autorización a que la parcela quede adscrita a la edificación y mantenga su uso agrario en su defecto se mantenga con plantación de arbolado.
- Las obras de renovación podrán suponer un aumento de la superficie construida preexistente, excluida la posible parte destinada a parideras, almacenes y descubiertos, de hasta el 100 % y sin rebasar los 300 m² construidos, siempre que se rehabilite en su totalidad el edificio rural antiguo y se mantengan las características tipológicas externas tradicionales propias de tales construcciones.
- Retranqueo mínimo a linderos: 10 metros a la superficie que se amplíe, pudiendo mantenerse los del edificio a renovar si son menores. Las reformas de edificios existentes deberán cumplir siempre la distancia mínima de 5 metros a eje de camino.
- Altura máxima 7 metros y dos plantas para las ampliaciones, para la edificación antigua se mantendrá la existente.
- Únicamente permite las renovaciones con un cambio de uso respecto al original del edificio cuando su tamaño lo permita, siempre y cuando las construcciones renovadas se destinen a establecimientos hoteleros, albergues turísticos, alojamientos de turismo rural, empresas de restauración o empresas de turismo activo.

Como excepción, en el caso de que la superficie de parcela fuese menor a 10.000 m² y se demuestre que ha sido inscrita en el registro de la propiedad con anterioridad al 1 de enero de 1980, se podrán autorizar obras de renovación de construcciones en los edificios rurales antiguos que cumplan las condiciones del punto anterior de este artículo con la excepción de las relativas a las condiciones de la parcela y aumentos de superficie que pasarían a ser:

- Parcela no menor de 2.500 m² y que la edificación diste como mínimo 75 m. de la más próxima destinada a vivienda.
- Las obras de renovación no podrán suponer aumentos de la superficie construida preexistente.

IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Para la autorización de obras necesarias para la implantación de servicios urbanísticos según el artículo 24.b) de la LUA/99, en cuanto a las condiciones a cumplir se estará a lo regulado por la normativa específica vigente sobre el servicio urbanístico de que se trate y a las exigencias de la propia LUA/99.

PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO RURAL ÁREA DE EXPANSIÓN GANADERA.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial de Mejora del Medio Rural "área de expansión ganadera" se regirán por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sobre actividades e instalaciones ganadera y por sus propias ordenanzas en lo que no contradigan al mismo. A efectos de este Plan General de Ordenación Urbana estará incluido dentro de la categoría de Suelo no Urbanizable Genérico.

TITULO V.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO NO URBANIZABLE

CAPÍTULO 4º.- NORMAS DE TRAMITACIÓN

TRAMITACIÓN.

1.- En la tramitación de expedientes de concesión de licencias para la construcción de edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas no se exigirá ningún documento especial, anexo al proyecto correspondiente.

En este caso, la expedición de la licencia corresponde al Ayuntamiento, sin que deba ser autorizada previamente por ningún otro órgano urbanístico.

2.- La concesión de licencia para la construcción de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social, o viviendas familiares deberá ser informado previamente por la C.P.O.T. con arreglo a la siguiente tramitación:

- a) Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos o en su caso, denominación social, y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.
- Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretende construir, reflejados en un plano de situación a escala mínima 1:10.000 sacado de la cartografía del Plan, o en su defecto de planos catastrales y documento catastral acreditativo de la superficie.
- Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.
- Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en medio rural.
- Si se trata de viviendas familiares justificación de que no existe posibilidad de formación de núcleos de población según los criterios definidos en las presentes NORMAS URBANÍSTICAS.

b) El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente a la C.P.O.T. para informe según el Art.25 L.U.A.

c) Si la resolución definitiva fuera favorable el Ayuntamiento podrá conceder licencia una vez presentado el proyecto y la documentación general.

3.- La concesión de licencias de obras para la construcción de granjas e industrias no podrá concederse hasta que la CPOT haya concedido la licencia de Actividad, según las disposiciones vigentes.

4.- Los proyectos para cualquier tipo de edificación en suelo no urbanizable deberán contener un plano de situación con linderos y superficie de la parcela y su emplazamiento referido al plano 1:10.000 contenido en el Plan, y para las zonas no definidas a esa escala, referido al 1:25.000.

Teruel, Octubre de 2.010.- El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Ismael Villalba Alegre.- Col. Núm.7837

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.